



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

ACTA 034

24 DE MARZO DE 2009

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS.
VI	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY SOBRE INMUNIDADES, PRIVILEGIOS Y FRANQUICIAS DIPLOMÁTICAS, CONSULARES Y DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES.
VII	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.
VIII	CLAUSURA DE LA SESIÓN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

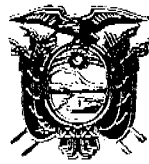
ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

ACTA 034

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum.-----	1
II	Instalación de la sesión.-----	1
III	Lectura del Orden del Día.-----	2
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.--	2
V	Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Compañías (Lectura del informe). --	3
	Intervenciones de los assembleístas:	
	Salazar Fernando. -----	7
	Roldós León. -----	10
	Carrión María José. -----	13
	Logroño Julio.-----	14
	Atarihuana Geovanni. -----	19
	Hernández Luis. -----	21
	Buenaño Aminta. -----	23
VI	Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley sobre Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, Consulares, y de los Organismos Internacionales (Lectura del informe). -----	24
	Intervenciones de los assembleístas:	
	Martínez Marcos. -----	39,52
	Núñez Pilar. -----	43,52
	Rivera Gabriel. -----	46
	Lupera Fausto. -----	46,54
	Esteves Rafael. -----	47,56
	Logroño Julio. -----	50

8



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

ACTA 034

	Transcripción del texto del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley sobre Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, Consulares y de los Organismos Internacionales. -----	58
	Votación del texto del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley sobre Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, Consulares y de los Organismos Internacionales.-----	60
VII	Primer debate del proyecto de Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Lectura del informe).-----	61
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Ruiz Jaime. -----	71
	Hernández Luis. -----	80
	De la Cruz Pedro. -----	83
	Bohórquez Ximena. -----	86
	Andino Mauro. -----	89
	Logroño Julio. -----	92
	Tola Beatriz. -----	95
	El señor Presidente suspende la sesión cuando son las trece horas doce minutos. -----	101
	El señor Presidente reinstala la sesión cuando son las quince horas quince minutos. -----	101
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta César Rodríguez, Primer Vicepresidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. -----	101
	Aguirre Gorky. -----	102
	Hernández Virgilio.-----	104
	Alarcón Fernando. -----	110
	Ávila Abel. -----	113
	Sánchez Eduardo. -----	119
	Velasco Francisco. -----	121



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

ACTA 034

Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. -----	126
Pilamunga Carlos. -----	126
Coka Denise. -----	129
Roldós León. -----	132,139
Amores Betty. -----	137
Lupera Fausto. -----	142
Asume la dirección de la sesión el asambleísta César Rodríguez, Primer Vicepresidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización.-----	144
Cordero Fernando. -----	145
Sarango Jorge. -----	151
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. -----	154
Asume la dirección de la sesión el asambleísta César Rodríguez, Primer Vicepresidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización.-----	154
Esteves Rafael. -----	154
Regalado Rory. -----	160
Atarihuana Geovanni. -----	161
Ruiz Wilfrido. -----	166
Clausura de la sesión. -----	170



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas treinta y un minutos del día veinticuatro de marzo del año dos mil nueve, se instala la sesión de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva.-----

En la Secretaría actúan los doctores Francisco Vergara Ortiz y Andrés Segovia Salcedo, Secretario y Prosecretario de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, respectivamente.-----

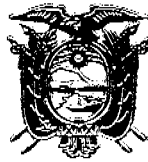
EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenos días con todas y con todos los asambleístas. Señor Secretario, verifiquen si tenemos quórum.-----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentran insertas en sus curules. Señor operador, registre la presencia de los señores asambleístas con quienes se da inicio a esta sesión. Señor Presidente, si tenemos quórum.-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Instalo la sesión. Infórmele a la sala el Orden del Día planteado para esta sesión.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Acta 034

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por disposición del señor Fernando Cordero, Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización y de conformidad con el artículo 11, numeral 2, del Mandato Constituyente No. 23, se convoca a las y los asambleístas a la sesión No. 34, del Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, a realizarse el martes 24 de marzo de 2009 a las 09H00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Compañías; 3. Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley sobre Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, Consulares y de los Organismos Internacionales; y, 4. Primer Debate del Proyecto de Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social." Hasta ahí el Orden del Día propuesto, señor Presidente, no existe presentada una solicitud de cambio del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Empezamos la sesión. Primer punto del Orden del Día.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

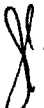
ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

V

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continuamos con el segundo punto del Orden del Día. Inmediatamente, señor Presidente. "2. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Compañías". Señor Presidente, contamos con el informe correspondiente, el mismo que ha sido distribuido y que dice lo siguiente: "Arquitecto Fernando Cordero. Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Presente. Señor Presidente: La Comisión de Reforma del Estado y Gestión Pública, presenta a su autoridad y por su digno intermedio a los señores asambleístas, el presente informe para primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, cuya autoría corresponde al economista Rafael Correa Delgado, Presidente de la República del Ecuador. Antecedentes. Mediante Oficio No. 4022-SGJ-09-472 de 12 de febrero de 2009, el señor Presidente de la República, en uso de su derecho a la iniciativa legislativa, reconocida en el artículo 134 numeral 2 de la Constitución Política del Estado, presenta el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, el mismo que ingresa por Secretaría de la Asamblea, el 18 de febrero de 2009, a las 09H57. El Consejo de Administración Legislativa, en sesión del día 25 de febrero del 2009, mediante Resolución No. CAL-09-074, califica al referido proyecto, por cumplir con los requisitos y solemnidades para ser aceptado a trámite y dispone su remisión a la Comisión Especializada.

 Mediante Memorando No. SCLF-2009-292 de fecha 25 de febrero del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

2009, suscrito por el Dr. Francisco Vergara, en su condición de Secretario de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, se remite el proyecto a la Comisión de Reforma del Estado y Gestión Pública, para su trámite. Procesamiento del Informe. El 26 de febrero de 2009 se notifica a la ciudadanía el inicio del conocimiento del proyecto de reforma a la ley, a través del blog de la Comisión. El 27 de febrero del 2009, se cursan sendos oficios solicitando se emita el criterio que corresponda, a las siguientes instituciones y gremios involucrados en la reforma: A la Superintendencia de Compañías, en la persona del Superintendente, abogado Pedro Solines Chacón. A la Intendencia de Compañías de Quito, en la persona del Intendente doctor Marcelo Icaza. A la Agencia de Garantías de Depósito, en la persona de su Gerente, doctor Carlos Bravo. Al Registro Mercantil del Cantón Quito, en la persona del Registrador, doctor Raúl Gaibor Secaira. A la Federación de Cámaras de Comercio del Ecuador, en la persona de su Presidente, doctor Blasco Peñaherrera. A la Cámara de Industriales en la persona de su Presidente, doctor Francisco Roldan. A la Cámara de la Pequeña Industria, en la persona del Presidente del Directorio, licenciado Carlos Ribadeneira. A la Cámara de la Construcción en la persona de su Presidente, ingeniero Hermel Flores. Concluidos los plazos, se registran los siguientes criterios: a) De la Superintendencia de Compañías mediante Oficio No. SC.ICQ.09.023 de 09 de marzo del 2009, b) Del Registro Mercantil mediante Oficio No. 123-RMCQ-2009 de 06 de marzo del 2009, c) Del Ministerio de Coordinación de la Política Económica, en documento s/n y s/f. La Comisión sometió a discusión el proyecto de reforma, en sesiones de los días 4, 5, 10, 11 y 16 de marzo de 2009, en las que se recibió en Comisión General a las siguientes autoridades:

8.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

abogado Víctor Pazmiño, Representante de la Dirección Jurídica de la Presidencia de la República. Doctor Marcelo Icaza, Intendente de Compañías de Quito. Doctor Oswaldo Noboa, Intendente Jurídico de la Superintendencia Compañías. Doctora Mireya Gutiérrez, Delegada de la Agencia de Garantía de Depósitos. Propuesta de la reforma. Plantea disposiciones que regulan la inversión extranjera realizada a través de la participación accionaria en compañías ecuatorianas, a efectos de sistematizar el control que debe existir sobre estos capitales y sus reales beneficiarios, rebasando el caótico estado actual sobre este punto concreto, que no permite determinar e identificar con mínima precisión, cuáles son las personas naturales que organizadas bajo una sociedad mercantil extranjera, invierten indirectamente en las relaciones comerciales del país. La propuesta permite controlar y transparentar los recursos que ingresan al país a través de inversiones de capital. Y además evitar perjuicios a terceros de buena fe, quienes se ven impedidos de accionar contra los responsables ocultos detrás de nombres colectivos. Para tal efecto, el proyecto impulsa la reforma de dieciocho (18) artículos a la Ley de Compañías, a las que añade cuatro disposiciones transitorias y una final, construcción legislativa que en concreto plantea las siguientes modificaciones: Regulariza la inversión extranjera indirecta realizada a través de la adquisición de acciones o participaciones, tanto al momento de su constitución como posteriormente en las compañías limitadas y anónimas. Prohíbe que una compañía extranjera participe en el capital social de otra en nombre colectivo o compañía en comandita simple por la responsabilidad solidaria e ilimitada de los socios, en estas clases de sociedades mercantiles. En las compañías de responsabilidad limitada

8.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

pueden participar en el capital social, las compañías extranjeras individualizando e identificando a sus socios. Las compañías anónimas pueden recibir en la conformación de su paquete accionario a compañías extranjeras, únicamente si individualizan e identifican a sus socios. Se establece un sistema de control para las compañías extranjeras que tengan participación en la conformación de su paquete accionario de una empresa ecuatoriana a través de registros anuales por medio de certificaciones de existencia legal de la compañía y del listado de sus socios o accionistas en el país de origen, precedentemente emitidas (apostilladas y autenticadas). Bajo sanciones de intervención en caso de incumplimiento. Establece plazos para la regulación de estas reformas. Análisis de la Comisión. La Comisión considera la propuesta viable y fundamentada, precautelatoria de los intereses del Estado y de los particulares que pudieren resultar afectados por compañías fantasmas, que actúan libremente sin la capacidad de responsabilizarse por las consecuencias de sus actos por no encontrarse sus socios plenamente identificados. La propuesta del control sobre la constitución de las Compañías extranjeras que inviertan indirectamente en el país, está sujeto a elementales principios constitucionales y legales de la materia. Bajo esta premisa se ha planteado la reforma, manteniendo el objetivo de la propuesta, en la cual se han realizado algunos cambios formales, organizando las novísimas disposiciones de mejor manera. Por lo expuesto, nos permitimos exhortar al Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización la aprobación en Primer Debate del presente informe al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Compañías. Atentamente,

Licenciado Luis Fernando Salazar Granda, Presidente de la Comisión.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

Magíster Rosario Palacios, Vicepresidenta de la Comisión. Licenciado Jaime Eduardo Alcívar, Miembro de la Comisión. Licenciado Giovanni Atarihuana, Miembro de la Comisión. Doctora María José Carrión, Miembro de la Comisión.” Hasta el informe propuesto, señor Presidente. Se adjunta la exposición de Motivos, los considerandos y el articulado del proyecto de ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el Presidente de la Comisión, asambleísta Fernando Salazar.-----

EL ASAMBLEÍSTA SALAZAR FERNANDO. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: Habríamos querido tramitar un proyecto mucho más integral de la Ley de Compañías, pero hemos procedido a dar trámite al proyecto enviado por iniciativa de la Presidencia de la República, porque creemos que en los actuales momentos, estas reformas van a ayudar a que en el país el control y la regularización de algunas actividades, pueda ser mucho más fuerte y pueda ayudar al desenvolvimiento de las actividades, sobre todo, de algunas compañías que a falta de éste, prácticamente, han tomado el país como tierra de nadie. Este proceso lo hemos iniciado y hemos culminado en la Comisión, dentro de los términos previstos por el Mandato veintitrés y por eso quiero agradecer a los compañeros miembros de esta Comisión, que con responsabilidad han acudido, tanto a las sesiones de debate, cuanto a los compañeros asesores que han aportado en la discusión de este proyecto. Hemos socializado la propuesta entre las diversas organizaciones, entre las diversas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

instituciones y gremios, representantes de las compañías en el Ecuador y como se ha leído, hemos intentando llegar con este proyecto y socializarlo a todos y cada uno de los representantes de los gremios. Hemos procedido conforme al Mandato veintitrés, a socializar a través del blog de la Comisión, en el propósito de que todas las instancias que tienen que ver con este tema, puedan conocerlo. La situación actual, queremos describirla en cortas palabras, señor Presidente. Actualmente, no existe control sobre las compañías extranjeras que invierten en acciones o participaciones de compañías nacionales, situación que afecta en lo siguiente: desconocimiento y falta de control sobre un registro tan importante, al no conocer a los inversionistas ocultos detrás de nombres colectivos, se corre el riesgo del ingreso de capitales de dudosa procedencia, al no conocer a estos inversionistas, no se sabrá nunca cuáles son los verdaderos beneficiarios de las utilidades generadas en las relaciones comerciales en el país y provoca también, que una acción que se ha vuelto un deporte nacional, el testaferrismo, cobre vigencia en este tema. Qué es lo que proponemos, registrar a las personas naturales, socios o accionistas de compañías extranjeras que participan del capital social de una compañía nacional a través de: certificación de autoridad competente en el país de origen, sobre la existencia, legalidad y nómina de los socios de la compañía extranjera que invierta en acciones o participaciones en el Ecuador, documento que para su validez debe ser debidamente apostillado. Las inversiones de compañías anónimas extranjeras en acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, se permiten únicamente, si sus socios son identificables, se prohíbe empresas que contemplen acciones al portador. Se prohíben inversiones de compañías anónimas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

extranjeras en participaciones de compañías nacionales en comandita o de nombre colectivo, por la responsabilidad solidaria e ilimitada de esta clase de compañías. Hay una decisión del Estado por controlar objetivamente el ingreso indirecto de recursos extranjeros realizados a través de empresas ecuatorianas y del comercio nacional. Se constituye este proyecto en muestra contundente, de una sociedad firme en su propósito de no aceptar el contagio de dineros provenientes de actividades ilícitas, que en otras latitudes han sido la semilla de sociedades, posiblemente, inyectadas de recursos, pero moralmente carcomidas por esos dineros sucios, germen de la corrupción. En el mismo sentido, permite una sociedad que en el legítimo ejercicio de control que debe ejercer sobre el más mínimo estamento e instancia, supervise la suerte que recorren estos recursos extranjeros, desde que ingresan al país hasta que retornan a su país de origen, como utilidades o compensaciones de inversión. Estos son los propósitos que, en definitiva, se traza el presente proyecto de reforma, cuya iniciativa ha correspondido al Ejecutivo y que lo hemos dado trámite, siguiendo todos los pasos que el Legislativo debe seguir para este tipo de leyes. Por lo expuesto, solicitamos, señor Presidente, se abra el debate y recogeremos todas y cada una de las observaciones que permitan mejorar esta propuesta que la hacemos con la mejor intención y con la mejor buena fe y en el deseo de que el Ecuador empiece a liberarse de estas plagas que podrían contagiar la sociedad ecuatoriana. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Presidente. Tiene la palabra el
asambleísta León Roldós.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

EL ASAMBLEÍSTA ROLDÓS LEÓN. Gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros. Hasta la legislación anterior a la Decisión Veinticuatro del Pacto Andino, estamos hablando hasta el año setenta, el Ecuador tenía en su Ley de Compañías, acciones nominativas y acciones al portador. Se eliminaron las acciones al portador y se establecieron limitaciones severas para que accionistas extranjeros tengan inversiones en el Ecuador, porque aquello de tener compañías extranjeras dueñas de compañías en el Ecuador, fue una práctica muy vieja, así se hicieron los ingenios azucareros, las grandes empresas, así se hicieron, así que no era novedad, la novedad fue que tenían que estar en el Ecuador como compañías nominativas. En la práctica, en parte se obtuvo el resultado, por qué, porque en cambio se multiplicaron los hombres y los nombres de pájaro. Es decir, la acción ceñida con los riesgos que implican una cesión guardada en una caja fuerte, las acciones. Luego, otra vez, este veranillo nominativo pasó y se abrió las puertas a empresas extranjeras de turistas en el Ecuador y de hecho, muchas empresas, en el noventa y aún en el cien por ciento, son de accionistas extranjeros no ecuatorianos, realmente, membretes extranjeros. Esto justifica aquello de querer establecer una legislación de esta naturaleza. Pero en cambio, por evitar las compañías, nombres de pájaro de membretes extranjeros, tenemos un riesgo, que en el Ecuador realmente no quiera venir inversión y por qué, bueno, por varias cosas: una, a pesar de que en una parte ya esta tocado, no es todo una parte esta tocado, el tema de compañías realmente de capital abierto, es decir, si mañana una compañía, la misma compañía, esta América Móvil de Porta, se le dice quiénes son los accionistas, imposible saber quiénes son los accionistas, porque el paquete fundamental está



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

manejado por el Grupo Lee, pero hay cientos de miles de acciones que están en bolsa de valores, imposible saber quién es el dueño, absolutamente imposible saber, dueños de todas las acciones me refiero. En segundo lugar, ser parte de un supuesto, también, equivocado, de que en todas partes existe una estructura como la Superintendencia de Compañías en el Ecuador, en las compañías del mundo capitalista, existe apenas un registro societario, porque la lista de accionistas responde a otro universo de circunstancias, ahí lo que se requeriría es que el representante de la compañía de una declaración totalizada de quiénes son los accionistas, porque el órgano de gobierno de control del Superintendente de Compañías no existe en ese país, existe apenas un registro de inscripción de sociedades, no existe un órgano de control al estilo ecuatoriano, para compañías me refiero, sí existe para bancos, para compañías de seguros, para administradores de fondos, pero para compañías mercantiles y civiles, eso no existe, en países, me refiero del mundo capitalista. El tercer tema, para mí importante, es que siempre hablamos de capital, capital, capital y yo diría, acciones que estén representadas en junta general, por qué, porque en el mundo, en el Ecuador también, hay acciones preferidas que no están representadas en la junta general. Por ejemplo, en este rato, tanto en Estados Unidos como en la Unión Europea, los gobiernos han invertido, dicen, en el capital de los bancos, pero yo quiero aclarar, que salvo datos puntuales que se han dado, donde el Gobierno norteamericano a reclamado tener capacidad de decisión en la administración, el Citibank es uno de ellos, en lo demás y el caso europeo, todo lo europeo son acciones preferidas, es decir, no nos olvidemos que son dos conceptos diferentes, el capital se integra de




REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

acciones ordinarias con derecho de representación y acciones preferidas sin derecho de representación. Realmente, la acción preferida es parte del capital, pero es como una colocación de dinero. Por qué se llama capital, porque su riesgo es el mismo de los accionistas, mientras que el que coloca dinero a rentabilidad fija o variada es acreedor del banco o de la compañía, puede ser en obligaciones. En cambio las acciones preferidas, su suerte es la misma del accionista que vota. La única diferencia es, que tiene derecho a cobrar antes dividendos y, además, en el supuesto o liquidación, está un escalón antes que los accionistas con derecho a voto. Esas son las únicas dos diferencias que hay. Por lo tanto, tenemos que poner claro: acciones con derecho a voto, porque acciones preferidas, son simplemente inversiones de capital, con el mismo riesgo que los accionistas. Y otro tema es, que hay en el mundo de los negocios, también en el Ecuador, pero los hay, hay resistencia de fideicomiso, de trust, que no son propiamente personas naturales, que son unidades patrimoniales de administración autónomas y que por lo tanto debemos suponer que pueden haber fideicomisos, puede haber trust. Esta sería mi recomendación, estoy de acuerdo con el espíritu de la ley, pero es necesario primero, considerar las sociedades de mercado abierto, que son bolsas de valores. En segundo lugar, considerar que no en todas partes hay las superintendencias de compañías reguladoras, no las hay en el mundo capitalista, en esta materia, es decir hay en bancos. Tercero, debemos considerar que hay acciones preferidas, que no dan derecho a voto ni a la administración, ya. Y cuarto, el tema de la existencia de trust y de fideicomiso. Gracias.-----

 EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María José Carrión.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

LA ASAMBLEÍSTA CARRIÓN MARÍA JOSÉ. Buenos días, señor Presidente, compañeros asambleístas: Creo que la intencionalidad de esta ley es muy clara, nuestro país ha vivido en una incertidumbre de saber de dónde vienen los dineros que se invierten en el Ecuador. Esta ley, la ley Reformatoria a la Ley de Compañías, precisamente, está planteando conocer de donde vienen los dineros de inversión extranjera, por tanto, prohíben y mantiene la prohibición a las empresas anónimas donde mantienen el anonimato sus miembros. ¿Qué es lo que está planteando la reforma? La reforma básicamente plantea, que si se va a recibir inversión extranjera en compañías ecuatorianas, a través de acciones, estas acciones tengan una representación y que la representación no sea nominativa, porque la representación nominativa implica que son al portador. Nosotros queremos que las representaciones de estas acciones tengan responsabilidad personal. Por eso, la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, está planteando que cuando entren dineros a nuestro país, cuando ingresen inversiones a nuestro país, nosotros podamos saber de donde vienen estas inversiones. En una lucha clara contra el testaferrismo, en una lucha clara contra las inversiones malhabidas, que vienen de dineros que están y que proceden de cuestiones tan graves para nuestro país, como el narcotráfico. También está planteando esta ley que precisamente esta inversión tenga un sustento jurídico en el país de procedencia, es decir que las compañías que van a invertir en nuestro país tengan una base jurídica en su país, por eso es que se está pidiendo que nuestros servicios en el exterior como consulados y las diferentes representaciones políticas que tenemos en los diferentes países, permitan que se confirme la legalidad de estas compañías, a través de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

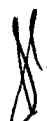
ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

certificación de los cónsules, y en los países de procedencia de las diferentes compañías. Creo que sin duda alguna, hay una mala interpretación de la ley, se está diciendo que la ley lo que hará es ahuyentar a la inversión extranjera. Nosotros creemos que de ninguna manera ese es el objetivo de la ley, más bien creemos que cuando se tiene los pasos a seguir desde las compañías extranjeras para invertir en el Ecuador, eso clarifica cual es la posición de las compañías nacionales y clarifica cuál es el marco jurídico adecuado que permite que estas compañías ingresen al país. Nuestro país, ha vivido etapas en las cuales no se ha tenido esta regularización, es por eso, que nosotros apoyamos y a través de una discusión con representantes de la AGD, con representantes de la Superintendencia de Compañías, incluso con un representante del Ejecutivo hemos conversado y hemos llegado a la conclusión que esta ley permite dar al país mecanismos de transparencia para el control y manejo de la inversión en el Ecuador. Por tanto, estamos dispuestos a discutir, este es un primer debate, y creo que nuestra Mesa ha sido lo suficientemente abierta para recibir cualquier tipo de comentario, cualquier tipo de aporte a esta ley, creo que va en beneficio de los ecuatorianos y de una inversión segura para el país, que no nos implique después consecuencias nefastas. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Julio Logroño.-----

EL ASAMBLEÍSTA LOGROÑO JULIO. Muchas gracias, señor Presidente.

 Hoy en la mañana tuvimos la oportunidad con un compañero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

Asambleísta, de conversar en un medio de comunicación sobre el tema; y si bien es cierto que el propósito de la reforma que la Asambleísta que me precedió en la palabra establece como uno de los prioritarios que es saber cual es la identidad de las personas, y saber de donde provienen los recursos que se invierten en el país, es algo urgente y es algo necesario nadie lo puede discutir, porque realmente nosotros hemos tenido serias presunciones que en el país se están invirtiendo dineros provenientes de lavado de activos, de terrorismo, de testaferrismo provenientes del extranjero, pero también incluso provenientes del mismo país, pero éste propósito que parece sano, y que de hecho sería digno apoyar por todas las bancadas legislativas, no cumple su objetivo a través de una reforma a la Ley de Compañías, porque sencillamente la Ley de Compañías tiene como objeto regular la procedencia, la administración y el objetivo de las compañías pero no de los recursos; y esto si es que queremos nosotros enfocar la atención del Estado y la atención de la Administración Pública en los recursos de las compañías, debería merecer una reforma a las atribuciones y facultades de la Superintendencia, y sobre todo, hacer extensiva la tipología penal que de hecho ya existe sobre este tipo de lavados. Pero si nos enfocamos estrictamente en lo que es el Derecho Societario y el Derecho Mercantil, vamos a encontrar que existen algunas incongruencias con respecto a lo que significan los negocios bursátiles; y de hecho se crearon las compañías tanto anónimas como limitadas, precisamente por la necesidad de que las personas naturales no podían estar en el giro ordinario de negocios grandes. De hecho, los negocios grandes que representan inversión para el país, son en muchas ocasiones accionistas, otras personas jurídicas, ¿pero por qué son accionistas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

otras personas jurídicas? Porque lastimosamente al vivir en un mundo globalizado de inversión internacional debemos considerar que la normativa respecto a compañías en el Ecuador, debe estar acorde con la normativa de compañías de los países que invierten en nuestro país. Y, sí es permitido que las personas jurídicas hagan negocios con otras personas jurídicas en países como Europa y Estados Unidos, mal podríamos en el Ecuador limitar este tipo de negocios, no podemos nosotros argumentar que necesitamos la transparencia de los recursos o la identidad de los accionistas, que como repito es una buena propuesta, con el propósito de limitar de cierta manera e implícitamente la inversión extranjera, no creo que este sea el objetivo de la ley, pero lastimosamente con esto vamos a lograr este tipo de cosas. Si nosotros analizamos que en las compañías limitadas las participaciones se ceden con autorización del órgano de Gobierno y están registradas, debemos anotar también, como bien lo señalaron anteriormente, que en las compañías anónimas que anteriormente tenían títulos al portador, que ese era el grave riesgo, que se desconozca a los accionistas de dichas sociedades, en el momento ha desaparecido ya esta facultad, y en el Ecuador la normativa sobre este tipo de compañías exige que las cesiones se hagan mediante escritura pública, obviamente sin autorización del órgano de Gobierno, porque esa es la diferencia entre una compañía limitada y una compañía anónima, la diferencia está en que la compañía anónima tiene la libertad de negociar en el mercado bursátil sus acciones libremente a cualquier persona, y, al final del año tiene que presentarse en sus libros el listado de accionistas, porque únicamente de acuerdo a la normativa de la Ley de Compañías se reputan accionistas de una u otra compañía, quienes consten en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

Libro de Acciones y Accionistas. Es así, que no podemos argumentar que no se puede conocer el nombre de quienes compren o quienes sean socios de una compañía, y si es que una persona jurídica compra acciones de otra persona jurídica, es simplemente cuestión de regular la cadena de la sociedad y saber quienes son los socios. Pero considero, que para evitar los grandes problemas que ha tenido el país principalmente con relación a las estafas masivas en la quiebra del Sistema Financiero, cuando nosotros queríamos reclamar a los accionistas y resulta que no existían, cuando queríamos reclamar los dineros de los depositantes y resultaba que no existían las compañías, sino que eran de papel, precisamente deberíamos enfocar la reforma de la Ley de Compañías a regular esto. Que las compañías o las personas jurídicas que compren acciones de otra persona jurídica solamente podrán negociar hasta el monto de su capital pagado, con eso nosotros podemos evitar que compañías que consten con quinientos dólares de capital social, compren millones de dólares en acciones. Sean accionistas de un Banco, sean accionistas de una Compañía de Seguros por ejemplo, y el momento en que nosotros queramos repetir en contra de estas acciones solamente responden hasta su capital como manda la Ley de Compañías Limitadas, ese es el problema que tiene el país, y es por eso que nosotros nos hemos visto entrampados y burlados por quienes de mala fe, han hecho negocios por medio de las personas jurídicas. La única manera de regular repito, señor Presidente, que ahora se transparente la economía de cada una de las personas jurídicas que intervienen en dichos negocios, es decir, si mi compañía jurídica o mi persona jurídica tiene por ejemplo diez mil dólares de capital, podré hacer negocios hasta por diez mil dólares que es lo que

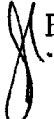


REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

puedo responder, de tal manera garantizaremos que esa persona y esos accionistas tengan responsabilidad en el caso de que afecten a terceras personas de forma maliciosa o simplemente por malos negocios. Pero ahí, no termina todo, lastimosamente encontramos otra de las incongruencias o falencias, que quizás se nos pasó a todos dentro de la Asamblea Constituyente, principalmente al no diferenciar dentro de los derechos a las personas entre naturales y jurídicas. Lastimosamente en la Constitución se garantiza el derecho a la no discriminación, el derecho a la igualdad y el derecho a la libre asociación, que son derechos de las personas y se entiende que existen personas naturales y personas jurídicas, lastimosamente dicha diferenciación no consta en la normativa constitucional. Así, señor Presidente, pienso que deberíamos tener un poco más de atención y no por tratar de hacer una gestión para transparentar los recursos que se invierten en el país, podamos limitar lastimosamente nuevamente la inversión extranjera y sobre todo, la inversión nacional. Un país que progresa debería tener facilidades en la normativa de compañías y en la normativa civil así como mercantil para que puedan asociarse y negociar libremente en el país, obviamente con las regulaciones del caso, y también con las limitaciones que se debe hacer principalmente con el capital. Yo insisto, señor Presidente, que la mejor manera de que nosotros podamos solucionar estos problemas, es que el límite de la gestión de negocios de cada compañía sea por el monto de su capital, así podrán responder a cualquier tipo de anomalías y a cualquier tipo de perjuicio a los ecuatorianos. Gracias, señor Presidente.-----

 EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Geovanni



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

Atarihuana. -----

EL ASAMBLEÍSTA ATARIHUANA GEOVANNI. Gracias, señor Presidente. Colegas Asambleístas: Nosotros consideramos como bloque del Movimiento Popular Democrático, la pertinencia de esta reforma enviada por el señor Presidente de la República. Se trata que se procesen reformas legales, que permitan transparentar, controlar y por esa vía evitar los abusos que los ecuatorianos de manera particular o a veces de manera general hemos sido víctimas. Precisamente a través de conocer de manera cierta quiénes son los verdaderos propietarios de las distintas compañías que tienen su actividad en el país. Creo que la experiencia traumática de los ecuatorianos en mil novecientos noventa y ocho, con el famoso Feriado Bancario, con el salvataje que costo más de ocho mil millones de dólares al pueblo ecuatoriano, trauma que hoy no ha terminado todavía, el determinar cuales son las propiedades de esos banqueros que perjudicaron a los ahorristas y al Estado ecuatoriano, no ha podido culminar. De ahí nace la necesidad de tener elementos jurídicos que permitan en el espíritu de la ley, sancionar y recuperar esos bienes en beneficio de los perjudicados y en este caso del Estado ecuatoriano. Se trata sí, de establecer controles suficientes para que no exista lavado de activos, para poder combatir el testaferrismo. Hay una reforma muy puntual en el artículo ocho de la reforma, que plantea modificar el numeral primero del artículo ciento treinta y siete, que establece e incorpora a la hora de constituir una compañía, que se establezca la voluntad de fundar esa compañía. Cuando en la Comisión discutíamos este elemento, que puede parecer

apenas formal, recordábamos como uno de los factores de la quiebra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

bancaria, fueron los famosos créditos vinculados, aquellas compañías ficticias, fantasmas, que se conformaban con firmas de secretarías, de chóferes, que ni siquiera sabían, que efectivamente estaban prestando su firma, para conformar esas compañías y que sirvieron para el atraco bancario. Reformas como éstas efectivamente tienden a evitar que eso ocurra en el futuro. Adicionalmente, no solamente se combate el lavado de activos y el testaferrismo, sino un delito como es la simulación, con la cual no solamente capitales extranjeros, sino capitales nacionales a través de los famosos paraísos fiscales sacan sus fondos, sus dineros hacia el exterior. Estos famosos paraísos fiscales, Panamá, las Islas Virgenes, conforman sociedades anónimas que no se sabe quienes son los dueños y luego regresan, y se hace una suerte de simulación, de triangulación, para aquí, efectivamente responder por sus obligaciones. Yo solamente quiero plantear un caso concreto, a propósito de algún candidato presidencial, que hoy otra vez es candidato presidencial que se ha jactado de ser empresario exitoso, con más de ciento sesenta y ocho empresas en general, pero cuando el Tribunal Supremo Electoral determinó sobre la base de la Ley de Gasto Electoral, que tenía que pagar algunos millones de dólares por multa y quiso ejecutar la coactiva el Tribunal Supremo Electoral, resulta que el mencionado empresario y candidato no era dueño de absolutamente ninguna de sus empresas. Es una forma entonces, muy tramposa de evadir sus responsabilidades laborales, productivas, de impuestos, por parte inclusive de sectores empresariales ecuatorianos. Por eso, nosotros creemos que es pertinente esta reforma. Creemos que es necesario obviamente perfeccionarla, creo que las observaciones del abogado Roldós son pertinentes, por ejemplo, no consideramos que se pueda aducir la



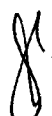
REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

igualdad jurídica entre personas naturales y jurídicas, para plantearnos el tema de la imposibilidad de aprobar esta reforma. No hay tal, en esta Constitución, las personas jurídicas y las personas naturales no somos iguales, no tenemos los mismos derechos. No todas las personas jurídicas, por ejemplo, tienen derecho a participar en las elecciones, no todas las personas jurídicas, y cito el caso de la banca, pueden, por ejemplo, ser propietarios de los medios de comunicación. Es decir, esa llamada igualdad jurídica no existe. Pero, adicionalmente, porque se habla de la inversión extranjera, si ésta es una inversión, como dice la Constitución, complementaria, una inversión directa se la hará a través de que la compañía extranjera se domicilie en el país. Y, si una compañía quiere hacer inversiones, tiene que hacer en igualdad de las compañías y los capitales nacionales, si aquí está prohibido o no se concibe compañías con acciones al portador, entonces es coherente, es consecuente que las compañías extranjeras tampoco la puedan hacer si quieren participar en el Ecuador. Desde ese punto de vista señor Presidente, nosotros apoyamos esta iniciativa, creemos que va a ser un paso adelante en transparentar, en controlar efectivamente las inversiones. Si hay inversiones que quieren contribuir en el país no son las inversiones y capitales golondrinas, no son los testaferros, no son aquellos que simulan o hacen de la simulación una trampa para eludir impuestos quienes van a permitir el desarrollo del empleo y el progreso del país. Muchísimas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Hernández.-----

 EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. Señor Presidente, compañeras y




REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

compañeros asambleístas: Muy cortito. Yo creo que, tenemos que considerar que nosotros no estamos solos en el mundo, y que hay países donde existe realmente una apertura de las inversiones. Tenemos problemas en esta crisis económica y tenemos que hacer todo lo posible sin afectar, lógicamente, las regulaciones necesarias, que acaba de decir el compañero Geovanni Atarihuana, para que no se cree una atmósfera peligrosa para la inversión. Entonces, ahí la Comisión tendrá que justamente utilizar el arte necesario para que eso no ocurra. Quisiera leer, en esta parte el artículo uno que dice, al final: "el poder del representante antedicho, no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en la que la sociedad extranjera fuere socia o accionista". Cómo poder mantener esa reserva, eso es irreal, si cuando una compañía va a presentar un aumento de capital o va a hacer un préstamo tiene que mandar el acta de constitución de la compañía, y ahí va a constar la persona que se quiere, según este documento mantener la reserva. Entonces, miren lo complejo que significa manejar este tema, entonces, invito a la Comisión que sin perder el espíritu de control, no de limitación, de control, no vayamos a crear algo que justamente ponga obstáculos a lo que el Ecuador necesita, inversión, y la inversión de donde viene, mayormente del exterior, de recursos que están compitiendo por ser captados por otros países, que tal vez no tienen regulaciones que pueden hacer que estos recursos no lleguen a nuestro país. Señor Presidente, muchas gracias.-----

 EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Aminta Buenaño.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

LA ASAMBLEÍSTA BUENAÑO AMINTA. Con respecto a este informe, quiero hacer unas aportaciones muy puntuales. En relación al artículo seis del proyecto de Ley. El Notario Público, debería ser necesariamente del país de origen de la compañía extranjera, ya que éste sería el único que realmente podría dar fe de la veracidad del documento. Por lo tanto, a renglón seguido, de las palabras "notario público", considero fundamental que debería añadirse "del país de origen de la compañía social". Dos. Al referirse a la lista de socios y al decir: "si hubiere sido suscrita en el exterior", se deja la puerta abierta para que ésta sea suscrita dentro del país, por lo tanto, considero que la lista debería ser hecha en el país de origen de la compañía extranjera, ya que así se evita el fraude o el engaño. Estas dos primeras observaciones también las hago a los artículos nueve, once y trece del presente proyecto de Ley. En el artículo seis, del presente proyecto de ley, se penaliza a la compañía extranjera socia de la compañía ecuatoriana que por dos años no presente la nómina de accionistas o el certificado de existencia. Y, además dentro del mismo tema, qué pasaría si después de la exclusión de la compañía extranjera, el capital de la compañía ecuatoriana disminuye de tal manera que no podría cumplir con su objeto social. Caería en disolución por pleno derecho, de ser así solicito que se añada un inciso final al artículo seis del proyecto de ley que diga lo siguiente: "después de la exclusión de la compañía extranjera socia de la compañía ecuatoriana, si ésta última ha disminuido su capital de tal manera que le es imposible cumplir con su objeto social, se sujetará a lo previsto en el artículo trescientos sesenta y uno numeral seis"; y también creo que es importante complementar, señor Presidente, algo con respecto al aumento del capital, en el presente proyecto de ley se ha

X.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

regulado las compañías con el aporte de capital de compañías extranjeras, dentro de lo que se llama acto jurídico de constitución, sin embargo, la constitución de la compañía no es la única manera de incluir un aporte de personas jurídicas extranjeras, esto también podría darse con el aumento de capital. Por lo expuesto, solicito a la Comisión Especializada que se prevea la posibilidad de un aporte por parte de una compañía extranjera en un aumento de capital, para lo cual sería necesario adecuar los artículos ciento diez y ciento setenta y cinco de la Ley de Compañías. Es lo que podría aportar y que voy a señalar por escrito estas observaciones. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No habiendo más asambleístas que han solicitado la palabra, cierro el debate. Pase los informes, señor Secretario, a la Comisión para que preparen el texto para segundo debate. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. "3. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley sobre Inmунidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, Consulares y de los Organismos Internacionales". Contamos con el informe, señor Presidente. Procedo a dar lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Señor arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. En su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

despacho. De nuestra consideración: La Comisión Especializada de Relaciones Internacionales y Seguridad Pública dentro del trámite para la elaboración de las leyes, previsto en el Capítulo Cuarto del Mandato Constituyente número 23, se encuentra tramitando el “Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley sobre Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, Consulares y de los Organismos Internacionales”, para tal efecto, corresponde la emisión del informe para el segundo debate, al que se debe adjuntar la sistematización de todas las observaciones efectuadas al proyecto de ley por las y los asambleístas en el primer debate. 1. Antecedentes: Con oficio No. T.4011-SGJ-09-476 de 12 de febrero de 2009 el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa y de Fiscalización el “Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley sobre Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, Consulares y de los Organismos Internacionales”. Con memorando No. PCLF-FC-09-046 el Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización remite al Secretario de dicho organismo, el mencionado proyecto según lo dispuesto en el artículo 23 del Mandato Constituyente No. 23” ...para que sea difundido a las/los Asambleístas y a la ciudadanía a través del portal web; y, sea remitido al Consejo de Administración Legislativa (CAL) para el trámite correspondiente”.El Consejo de Administración Legislativa (CAL) mediante Resolución No. CAL-09-73 de 25 de febrero de 2009, decidió calificar el “Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Sobre Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, Consulares y de los Organismos Internacionales”, ya que cumple con los requisitos señalados en el artículo 24 del Mandato Constituyente No. 23, señalando además que dicho proyecto de Ley es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

prioritario para el Ecuador y por tanto se remite a la Comisión Especializada de Relaciones Internacionales y Seguridad Pública para que inicie el trámite que corresponda. Con Memorando No. SCLF-2009-290 de 25 de febrero de 2009 el Secretario de la Comisión Legislativa y de Fiscalización remite al Presidente de la Comisión Especializada de Relaciones Internacionales y Seguridad Pública, dicho proyecto. El Mandato Constituyente No. 23 de Conformación de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, Capítulo Cuarto "Del Trámite de Elaboración de las Leyes", artículos 25, 26 y 27 establece el procedimiento que se dará al proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa, para el primer debate. En cumplimiento de estas disposiciones, el proyecto se puso en conocimiento de la ciudadanía y de los asambleístas, a través del portal web de la Asamblea Nacional; asimismo, cumpliendo el principio de participación ciudadana, se abrió un espacio de socialización del proyecto de Ley reformativa, a fin de recoger e incorporar en el proyecto definitivo los aportes de los distintos actores interesados e involucrados en esta materia. Se reconoce las contribuciones del Servicio de Rentas Internas a través de los delegados del Director Nacional y de la Asociación de Funcionarios y Empleados del Servicio Exterior AFESE. El Mandato Constituyente No. 23, artículo 28, dispone el trámite de un proyecto de Ley para el segundo debate, otorgando el plazo de 7 días, contados a partir del cierre de la sesión del Pleno para que la Comisión Especializada, en este caso, la de Relaciones Internacionales y Seguridad Pública, presente al Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización el informe para segundo debate, al que deberá adjuntarse la sistematización de las observaciones presentadas por las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

y los asambleístas. A la Comisión Especializada de Relaciones Internacionales y Seguridad Pública llegaron los aportes de los asambleístas Fernando Alarcón Estupiñán, doctor Mauro Andino Reinoso, ingeniero Romel Rivera Carvajal y doctor Rory Regalado Silva. Por su parte, con memorando número SCLF-2009-387, el Prosecretario de la Comisión Legislativa y de Fiscalización remite al Presidente de esta Comisión Especializada, las observaciones suscritas por los asambleístas Teresa Benavides, Aminta Buenaño y Abel Ávila, Giovanni Atarihuana, que fueron entregadas en la sesión del Pleno No. 33 celebrada el 17 de marzo de 2009. II. Sistematización de las observaciones presentadas por los y las Asambleístas. Se han recibido siete (7) oficios que contienen las observaciones realizadas al informe del primer debate, efectuados por los siguientes asambleístas: 2.1. Fernando Alarcón Estupiñán. 2.2. Doctor Mauro Andino Reinoso. 2.3. Ingeniero Romel Rivera Carvajal. 2.4. Doctor Rory Regalado Silva 2.5. Licenciada Teresa Benavides Zambrano. 2.6. Licenciada Aminta Buenaño Rugel. 2.7. Doctor Abel Ávila – Licenciado Giovanni Atarihuana. 2.1. Observaciones del asambleísta Fernando Alarcón Estupiñán. Señala el asambleísta que "... la imputación de hasta un año, en el tiempo de utilización del vehículo en el exterior, reduce en la práctica a dos años el plazo que tendría el funcionario que lo introduce al país para enajenarlo, aparte de que se estaría creando un requisito adicional, con el fin de demostrar la fecha de su adquisición, por lo que lo más procedente sería mantener los tres años, contados a partir de la introducción legal del vehículo al país". "Además, la posibilidad de introducir un vehículo usado, debería extenderse también para los agregados militares y policiales en servicio activo, que hayan cumplido

8.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

más de un año ininterrumpido en calidad de tales y que retornen al país". Comentario. Respecto a las observaciones realizadas, se considera que la imputación del tiempo que el vehículo ha sido utilizado en el exterior al plazo de tres años para que la venta se lo realice libre de impuestos, ha sido un planteamiento realizado por la Asociación de Funcionarios y Empleados del Servicio Exterior AFESE, que fue recogido y aprobado por la Comisión Especializada, con la condición impuesta por la Comisión de que este plazo de utilización no podrá ser mayor a un año. Por lo tanto, el funcionario tiene que demostrar la fecha de adquisición del vehículo en el exterior para que se le pueda imputar el plazo de hasta un año, de no hacerlo, entonces, la venta libre de impuestos se la podrá hacer en el plazo de tres años. Ciertamente es que se incorpora un requisito, pero el mismo es de fácil obtención. Sobre lo segundo, de que este beneficio se extienda para los agregados militares y policiales en servicio activo, que hayan cumplido más de un año ininterrumpido en calidad de tales y que retornen al país, debemos señalar que corresponde en primer lugar señalar que "miembros rentados del servicio exterior", constituye una expresión general que incluye a todos los funcionarios de misiones diplomáticas, consulares y representantes ante organismos internacionales que perciben una remuneración asunto que diferencia de los funcionarios "ad honorem" que no perciben una retribución económica por parte del Estado. Por ello, en la expresión "funcionarios rentados del servicio exterior", están comprendidos los agregados militares, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Servicio Exterior en las normas que anunciamos a continuación: "Artículo 3. Integran el Servicio Exterior de la República:

- 1) El Ministerio de Relaciones Exteriores; 2) Las misiones diplomáticas;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

3) Las oficinas consulares". "Artículo 4. El Ministerio de Relaciones Exteriores, bajo la dirección directa del Ministro, es el órgano central que orienta, dirige y coordina el trabajo de las misiones diplomáticas y de las oficinas consulares". Artículo 57. Las misiones diplomáticas son: a) Permanentes: 1) Embajadas; 2) Delegaciones; y, 3) Representaciones ante organizaciones internacionales. b) Temporales: 1) De cortesía; 2) De gestiones especiales; y, 3) De participación en organizaciones o reuniones internacionales. Las misiones diplomáticas temporales se sujetarán, en lo que fuere aplicable, a las disposiciones de la presente ley que se refieren a las misiones diplomáticas permanentes". Artículo 58. Constituyen servicios técnicos, adscritos a las misiones diplomáticas, los siguientes: 1) Militares, navales y de aeronáutica; 2) Económicos, comerciales y financieros; 3) Culturales y de prensa; y, 4) De turismo y demás". "Artículo 73. Quedan sometidos a las disposiciones que regulan la carrera diplomática los puestos del servicios exterior y exclúyanse de la misma los puestos técnicos, administrativos y honorarios". Por consiguiente, los agregados militares forman parte de los servicios técnicos, adscritos a las misiones diplomáticas, que forman parte del servicio exterior, y que conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior están excluidos de la carrera diplomática. Sobre los agregados policiales, debemos señalar que la Ley Orgánica del Servicio Exterior no lo señala como servicios técnicos dentro del literal 1) del artículo 58, sin embargo, por el desarrollo dinámico de las relaciones internacionales, el Estado ecuatoriano ha suscrito con varios países documentos internacionales denominados "notas de canje" con plena validez jurídica, por las cuales ha previsto agregadurías policiales adscritas a las misiones

X.



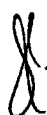
REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

diplomáticas, por lo que bien se podría colegir que las agregadurías policiales están comprendidas en la expresión “miembros rentados del servicio exterior”, como también las agregadurías militares y demás servicios técnicos previstos en el artículo en mención; sin embargo, es necesario que el texto de la ley que se está reformando lo señale expresamente a fin de evitar interpretaciones equívocas. Por ello, la comisión ha preparado un texto modificadorio del primer inciso del artículo 71 que aclare que en la expresión “miembros rentados del servicio exterior” están comprendidos todos los funcionarios que desempeñan sus funciones en misiones diplomáticas, oficinas consulares, incluidos los servicios técnicos y agregadurías policiales.

2.2. Observaciones del asambleísta Mauro Andino Reinoso. El asambleísta Mauro Andino Reinoso, a más de apoyar a la reforma propuesta por el Ejecutivo, recomienda “...que en caso de que el comprador sea una entidad del sector público, se mantenga el beneficio en favor de la misma”, y propone se incorpore el siguiente párrafo a continuación del artículo 3, inciso tercero del proyecto: “Si la venta se produjere a favor de una institución del sector público dentro de los tres años desde la llegada al país del vehículo correspondiente, ésta se realizará con la liberación total del pago de los tributos al comercio exterior de tal vehículo”. Argumenta el mencionado Asambleísta que su recomendación la da “...en vista de que el beneficiario de la exención tributaria es un organismo del Estado que cumplirá fines de servicio a la ciudadanía; por ello, no existe un beneficio de carácter personal al respecto. Además, el Estado está libre de impuestos en exportaciones, según lo refiere la Ley Orgánica de Aduanas en su artículo 27.

 Comentario. Las entidades del sector público están sometidas a las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la que prevé una serie de procedimientos competitivos para la adquisición de bienes normalizados y no normalizados, además de que en el caso adquisición de vehículos, éstos deben ser nuevos de fábrica. Por tanto, las entidades del sector público no podrían estar en el caso señalado de adquirir un vehículo usado; además de que quien tiene la obligación de pago de los aranceles, como sujeto pasivo del tributo, es el miembro rentado del servicio exterior y no el comprador del vehículo. Respecto a la norma del artículo 27 de la Ley Orgánica de Aduanas, ésta aplica cuando el Estado compra directamente en el mercado internacional, no cuando compra en el mercado local, ya que en este último caso, el importador ha incorporado el monto de los aranceles al precio de venta que paga el Estado. Consideramos, entonces, que no es aplicable la observación realizada.

2.3. Observación del asambleísta Romel Rivera Carvajal. El asambleísta Romel Rivera Carvajal en sus observaciones menciona que el Capítulo VI debería denominarse "De las exoneraciones a los funcionarios del Servicio Exterior Ecuatoriano y otros funcionarios internacionales, ecuatorianos que retornan al país". Además, "en las reformas del artículo 71 de la ley se debe especificar lo que se considera como funcionarios rentados (que en la práctica diplomática excluye al personal ad honoren), es decir diplomáticos de carrera, de cuota política, de los servicios técnicos adscritos a las misiones diplomáticas (según el listado que se especifica en el artículo 58 de la Ley de Servicio Exterior), pues puede llevar a confusión a la hora de acreditar el beneficio de la Franquicia Diplomática en el seno de la Corporación Aduanera Nacional, lo que puede producir una malinterpretación de la ley, la cual englobaría a todos los agentes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

diplomáticos además de funcionarios ecuatorianos contratados por gobiernos extranjeros y por organismos internacionales”. Comentario. Respecto a la denominación del Capítulo VI, la Comisión Especializada se ratifica en la misma, por considerar que es clara y no se presta a confusión, por lo que conserva la denominación: “De las exoneraciones a los funcionarios del Servicio Exterior Ecuatoriano y otros funcionarios que retornan al país”. Sobre que se especifique en el artículo 71 a los funcionarios rentados, como los diplomáticos de carrera, de cuota política y servicios técnicos adscritos a las misiones diplomáticas, la Comisión considera que no son solo los adscritos a misiones diplomáticas, sino también a oficinas consulares, y que comprende también a los servicios técnicos y agregadurías policiales, asunto que ya ha sido tratado en el comentario a la observación contenida en el numeral 2.1 de este informe. 2.4. Observaciones del asambleísta Rory Regalado Silva. El asambleísta Rory Regalado Silva señala que “si se quiere aclarar o completar el artículo 71 de la Ley de Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, Consulares y de los Organismos Internacionales, lo lógico sería considerar todos los aspectos o situaciones jurídicas, no solo la transferencia del dominio; es decir la venta o la enajenación del bien, sino también debería haberse tratado dentro del artículo 71 la transmisión por causa de muerte, (dos formas de sucesión testamentaria y abintestato...) Todo esto para que no se den malas o equivocadas interpretaciones a la ley y para que no quede ningún tipo de vacío legal en cuanto a los herederos, si se les trasmite o no la exoneración impositiva de los tres años o simplemente se los libera de esta obligación con el Fisco, algo que, a mi manera de ver, sería totalmente justo, ya que al desaparecer el sostén de la familia, los

8.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

herederos directos (hijos) que no trabajan quedarían en absoluta indefensión económica”. También señala “... que el informe de la Comisión Especializada de Relaciones Internacionales y Seguridad Pública, es positivo en las observaciones que realiza al proyecto enviado por el Presidente de la República, con la salvedad manifestada por el asambleísta Fausto Lupera, que la exoneración impositiva sea de dos (2) años”. Concluye sugiriendo que al final del último inciso del artículo 71 se señale lo siguiente: “El mismo procedimiento será aplicado en caso de que el funcionario salga del servicio exterior o finalice el tiempo de su contratación, según corresponda. De darse el fallecimiento del funcionario, los herederos directos podrán enajenar el automóvil en cualquier momento, sin tener que pagar los tributos al comercio exterior, por el tiempo que faltare para completar los dos (2) años. Comentario. Respecto al aporte del asambleísta Rory Regalado, debemos señalar que la ley es de carácter general y no puede atender exclusivamente a herederos de miembros rentados del servicio exterior, además que la exención es personal e intransferible, como expresamente lo prevé el artículo 7 de la ley que estamos tratando, cuando señala: “Artículo 7. Los derechos y franquicias que contempla la presente ley son personales e intransferibles...”. Por otra parte, conforme nuestra legislación tributaria, los herederos dentro del primer grado de consanguinidad con el causante tienen una exoneración total del pago de impuesto hasta por el monto de 50.000 dólares de los Estados Unidos de América, conforme lo prevé el artículo 36 literal d) de la Ley de Régimen Tributario Interno y se extiende hasta el doble (100.000) si el hijo es menor de edad o discapacitado. Las normas legales tienen y deben ser generales, aplicables a todas las personas sin que se

8.

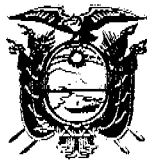


REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

pueda legislar para un caso en particular, como es la propuesta. 2.5. Observaciones de la asambleísta Teresa Benavides Zambrano. La asambleísta Teresa Benavides señala que "... considera correcta la necesidad de que se haga la aclaración de que el organismo de control para estos casos es la CAE y no el Ministerio de Finanzas, en razón de que es la CAE el órgano responsable del manejo y control de estos tributos". Recomienda también "...que debería incluirse la posibilidad de vender este vehículo antes del plazo señalado, sin realizar ningún pago proporcional a la autoridad que para el efecto determine la ley, cuando se presentare una circunstancia imprevista para el funcionario diplomático, como es el caso de una enfermedad grave o incurable o de las consideradas catastróficas o accidente que cause una incapacidad total o parcial que le impida trabajar". Comentario. La norma en sí establece un privilegio para los miembros rentados del servicio exterior, pero no se puede establecer vía legal un privilegio adicional como el planteado, porque sería de carácter particular y, por tanto, discriminatorio. Los tributos deben ser equitativos y generales, que se apliquen a situaciones similares por casos similares. Las normas legales tienen y deben ser generales aplicables a todas las personas, sin que se pueda legislar para un caso en particular, como es la propuesta. 2.6. Observaciones de la asambleísta Aminta Buenaño Rugel. La asambleísta Aminta Buenaño señala que es necesario "...también poner un freno en el tema de la subfacturación de los vehículos que ingresen bajo el régimen analizado". Sostiene que "la subfacturación aduanera constituye una de las formas de evasión tributaria que se ha venido dando a vista y paciencia de las autoridades sin que se haya podido establecer los correctivos necesarios". Por ello, considera que se debe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

realizar la inclusión de un párrafo dentro del primer inciso del artículo 71, que deberá decir: "...solicitará al de Finanzas que autorice el embarque del vehículo y demás enseres personales; (a continuación se añada) previo a la autorización del embarque del vehículo, el Ministerio de Finanzas certificará la autenticidad y el origen de las facturas del mismo, cuyos valores deberán estar acordes a los valores referenciales de venta sobre la marca del vehículo en el mercado al momento del embarque, de acuerdo al modelo, año y estado del mismo". (Hasta aquí el aporte). Esta exoneración no podrá ser concedida nuevamente al mismo funcionario ecuatoriano, sino después de transcurridos por lo menos cuatro años desde la fecha de una exoneración anterior".

Comentario. La asambleísta Aminta Buenaño incorpora un tema muy importante, como es el de la subfacturación. Sin embargo, consideramos que esta reforma corresponde a una normativa general como sería la vinculada a las normas tributarias o del comercio exterior, por lo que la Comisión considera no corresponde al objeto del proyecto de ley que estamos tratando.

2.7. Observaciones de los asambleístas Abel Ávila y Geovanni Atarihuana. Señalan los asambleístas Abel Ávila y Geovanni Atarihuana que "la única observación al presente proyecto de ley es que se incorpore a los demás funcionarios establecidos en el artículo 11, como son los agregados militares y policiales, entre otros. Consideramos que es necesario tomar en cuenta lo establecido en la Ley sobre Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, que dice: "Artículo 11. Para efectos de la presente ley se reconocen las siguientes categorías de funcionarios diplomáticos: Nuncio, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Encargado de Negocios con Carta de Gabinete,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

Encargado de Negocios ad-interim, Ministro Consejero, Consejero, Primer Secretario, Segundo Secretario y Tercer Secretario, así como los rangos equivalentes en el ramo consultar rentado. También se les reconocerá carácter diplomático a los Agregados Militares, Navales y Aéreos y a sus respectivos Ayudantes, así como a los Consejeros Comerciales o Económicos, Agregados Civiles, Culturales, de Prensa y de otras especializaciones que fueren aceptados expresamente en tal calidad por el Ministerio de Relaciones del Ecuador". Por lo que proponemos el siguiente texto alternativo: "En el artículo 2 del proyecto de Ley, luego de las palabras "los funcionarios rentados del Servicio Exterior", agréguese lo siguiente: "contemplado en el artículo 11".

Comentario. Respecto al tema de que se especifique en el artículo 71 que los funcionarios rentados del servicio exterior, son los que están especificados en el artículo 11 de la Ley sobre Inmunities, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, Consulares y de los Organismos Internacionales, debemos señalar, que la Comisión ha preparado un nuevo texto conforme consta en el comentario a la observación del numeral 2.1. III. Análisis del proyecto para segundo debate. La comisión Especializada de Relaciones Internacionales y Seguridad Pública observa que todos los aportes realizados por las y los asambleístas coinciden con el espíritu de la reforma, esto es, asegurar que los privilegios y franquicias concedidos por la Ley sobre Inmunities, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, Consulares y de los Organismos Internacionales, a los miembros rentados del servicio exterior, funcionarios ecuatorianos contratados por Gobiernos Extranjeros o por Organismos Internacionales que se otorgan exclusivamente para su beneficio personal, no sean destinados a otros fines. En tal sentido, los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

automóviles de propiedad de los miembros rentados del servicio exterior ecuatoriano que ingresen al país libres de impuestos, podrán ser objeto de enajenación, sin que cause ninguna carga impositiva al comercio exterior, una vez que se cumpla un plazo determinado. Para la Comisión Especializada este plazo deberá ser de tres años, al que debe imputarse el tiempo de utilización del vehículo en el exterior hasta por un plazo no mayor a un año. Existe la propuesta, que no ha sido aceptada de que este plazo sea de dos años. La Comisión se ratifica en los argumentos establecidos en el informe para primer debate, señalando que debido a que no existe prohibición legal para que dicho vehículo pueda ser enajenado por el servidor una vez ingresado sin el pago de tributos al comercio exterior, existe la posibilidad de que la referida enajenación beneficie injustificadamente a terceros que puedan llegar a adquirir del servicio un vehículo libre de tributos, y de ahí radica la necesidad de la regulación y de esta reforma. El proyecto propuesto por el Ejecutivo, con los aportes realizados por la Comisión, mantiene los beneficios concedidos a favor de los miembros rentados del Servicio Exterior Ecuatoriano por el servicio que prestan al país, y que constan en la Ley sobre Inmунidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas; Habiendo exclusivamente regulado el vacío legal relacionado con el plazo de duración del privilegio de exoneración total de la carga impositiva (tres años); y, el pago del tributo proporcional al plazo que faltó para cumplir el privilegio, en caso de venta del vehículo antes del plazo previsto ($1/36$ del valor total del tributo por cada mes que faltare para completar el periodo de privilegio, tres años). Consideramos debe existir un tiempo prudencial en que el vehículo libre de impuesto continúe en uso de dicho funcionario, por tratarse de un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

privilegio "in tuito personae", con relación a la persona, es un derecho personal e intransferible; y en el caso de que antes de ese plazo, por cualquier razón personal del funcionario se deba proceder a la enajenación del bien, entonces, se debe someter a las normas generales, pagando los derechos proporcionales al tiempo que falta para cumplir al plazo. La Comisión está de acuerdo en que la reforma planteada, con base en el principio de generalidad de la ley, sea aplicable para todas las relaciones jurídicas en las que intervienen los ecuatorianos que luego de prestar servicios al servicio exterior o participando como funcionarios contratados por organismos internacionales o gobiernos extranjeros, retornan al país. El Capítulo VI de la ley se le denomina "De las exoneraciones a los funcionarios del Servicio Exterior Ecuatoriano"; sin embargo, en el artículo 71 se regulan a los funcionarios contratados por gobiernos extranjeros o por organismos internacionales; razón por la cual se ha planteado la necesidad de reformar el nombre del Capítulo VI acorde a esta realidad; así como también reformar el primer inciso del mismo artículo para que regule a todos los funcionarios, conforme lo expresado por la Comisión. Por último, la Comisión, acogiendo las observaciones planteadas por los asambleístas, ha mejorado la redacción del artículo 2 del proyecto de ley, que reforma el primer inciso del artículo 71 de la Ley sobre Inmунidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, Consulares y de los Organismos Internacionales, conforme el siguiente texto: "Artículo 2. El primer inciso del artículo 71 dirá: Todos los funcionarios rentados del Servicio Exterior, que desempeñan sus funciones en misiones diplomáticas y oficinas consultares, incluidos los servidores técnicos y agregadurías policiales; y los funcionarios ecuatorianos contratados por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

Gobiernos Extranjeros y por Organismos Internacionales...". III. Resolución. Por todo lo expuesto, los asambleístas firmantes, miembros de la Comisión Especializada de Relaciones Internacionales y de Seguridad Pública, considerando que el contenido del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley sobre Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, Consulares y de los que a continuación ponemos a su consideración; y, por su digno intermedio a conocimiento del Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Atentamente, Asambleísta Marcos Martínez Flores, Presidente. Asambleísta Pilar Núñez Cañizares, Vicepresidenta. Doctor Asambleísta Édison Narváez, Miembro de la Comisión. Asambleísta Alfredo Carrasco. Miembro de la Comisión. Asambleísta Francisco Asan, Miembro de la Comisión". Hasta ahí el informe, señor Presidente, y se adjunta el texto de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. El Presidente de la Comisión tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA MARTÍNEZ MARCOS. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: Una vez cumplidos los requisitos previstos en el Mandato veintitrés, el CAL remitió a la Comisión Especializada de Relaciones Internacionales y Seguridad Pública el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley sobre Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas. Esta ley, conforme lo ha explicado correctamente en el primer debate el doctor Rafael Esteves, fue codificada durante la dictadura del general Rodríguez Lara, mediante Decreto Supremo, publicado en el Registro Oficial trescientos treinta y cuatro, de junio del año de mil novecientos setenta y tres, codificación que ordenó y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

sistematizó las reformas contenidas en varios decretos supremos de ese mismo régimen. Ley codificada que ha estado en vigencia y que en la parte pertinente a esta reforma propuesta por el señor Presidente de la República, consagra varios beneficios que estarían siendo desnaturalizados. Para entender la propuesta del Ejecutivo es necesario decir que actualmente, por aplicación de esta ley, los miembros rentados del Servicio Exterior y los ecuatorianos contratados por gobiernos extranjeros o los ecuatorianos contratados por organismos internacionales, tienen el privilegio de que cuando retornan al país puedan ingresar al territorio ecuatoriano libres de impuestos, entre otros bienes, el automóvil que usaron en el ejercicio de sus funciones. Actualmente, se estarían beneficiando terceras personas de este privilegio, pues muchas veces se adquieren vehículos liberados de impuestos con el propósito único de negociarlos. Al amparo de esta ley, puede darse el caso que vehículos de lujo adquiridos poco antes de regresar al país, puedan ser vendidos inmediatamente de ingresados en el territorio ecuatoriano, con una importante y, yo diría, inmoral rentabilidad. Actualmente los beneficiarios de este privilegio son en primer lugar, los funcionarios rentados, es decir, todos aquellos funcionarios que comprende el servicio exterior y que reciben una remuneración del Estado, es decir, funcionarios de misiones diplomáticas, consulares y representantes ante organismos internacionales. Como se ha señalado en la lectura que ha hecho el señor Secretario, dentro de la expresión "funcionarios rentados del servicio exterior", están comprendidos los agregados militares, quienes forman parte de los servicios técnicos adscritos a las misiones diplomáticas, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Servicio Exterior,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

aunque conforme este mismo cuerpo legal están excluidos de la carrera diplomática. En segundo lugar, además de los funcionarios rentados son beneficiarios de estos privilegios los ecuatorianos contratados por gobiernos extranjeros o por organismos internacionales, como directivos, expertos, asesores, que retornen al país luego de haber prestado servicios ininterrumpidos por más de un año en el exterior. Según la reforma de ley planteada por el señor Presidente de la República, los automóviles de propiedad de los miembros rentados del servicio exterior y de los ecuatorianos contratados por gobiernos extranjeros o por organismos internacionales, estos vehículos, según la propuesta presidencial podrán ser objeto de enajenación, sin que cause ninguna carga impositiva al comercio exterior, una vez que se cumplan tres años de su ingreso al país, esta es la propuesta del señor Presidente. La propuesta de nuestra Comisión, para primer debate, fue que los automóviles que retornen al país podrán ser vendidos sin pagar derecho alguno al cumplir tres años desde la llegada al país del vehículo correspondiente, debiendo imputarse hasta por el plazo máximo de un año el tiempo que el funcionario utilizó dicho vehículo en el extranjero. Y que si la venta se produjere cuando el automóvil no hubiese cumplido aún el indicado plazo de tres años, podrá autorizarse la venta con liberación parcial del pago de los tributos al comercio exterior de tal vehículo, debiendo pagarse solamente los tributos correspondientes al tiempo que le faltó al vehículo para cumplir tres años. También la Comisión planteó que el mismo procedimiento sea aplicado en el caso de que el funcionario salga del servicio exterior o finalice el tiempo de su contratación, según corresponda. Para este segundo debate, señor

8.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

Especializada incluye la propuesta de reforma expresamente a los servicios técnicos y agregadurías policiales que es en esencia lo que se incluye para este segundo debate. Esto, además de haber mejorado la redacción, como nos pidieron algunos compañeros assembleístas. Señor Presidente, entendiendo el espíritu de esta reforma enviada por el Ejecutivo, es importante decir que antes que consideraciones tributarias que son irrisorias en este caso, nos fundamos en consideraciones morales. En el primer debate muchos compañeros hablaron acertadamente de la vida de sacrificio de nuestros migrantes y de lo poco que el servicio exterior ha hecho por ellos. Efectivamente, señor Presidente, el bienestar y a veces solo la simple y elemental sobrevivencia personal y familiar de nuestros migrantes se sustenta en enormes sacrificios, entre ellos el hecho de partir, de dejar la casa propia, de vender la casa propia, de despedirse en algunos casos para siempre de la familia y de dejar la tierra, el regreso de miles de migrantes a finales del año pasado para las celebraciones de fin de año, decía alguien, es de alguna manera también como la reunificación del Ecuador. Creo que la vida del migrante es un ejemplo de servicio a la familia. Familia que en las diversas formas reconocidos en la nueva constitución, es para nosotros la célula social fundamental, la primera de las unidades naturales que el sistema neoliberal capitalista ha destruido. Creo que la vida del migrante es un ejemplo de servicio a la patria, que es muy diferente a la vida de privilegios y holganza que tienen otros. Nosotros como servidores públicos debemos efectivamente entender nuestro trabajo como servicio antes que como carrera, la carrera consiste en ir escalando a veces como sea las posiciones burocráticas o la popularidad, el servicio es acudir a los cargos públicos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

o a la política para contribuir desde ellos abnegadamente al superior destino de nuestra patria, aunque sea arriesgando el puestito por la popularidad, la posición social, burocrática, política obliga antes que releva del trabajo, de la abnegación y de la solidaridad con los demás. Nosotros en la Comisión, cumpliendo lo previsto en el Mandato veintitrés, hemos conversado con los miembros del servicio exterior, sea a través de su Asociación, la AFESE, como en numerosas entrevistas que nos han servido para construir esta reforma y quiero decir muy claramente que todos, absolutamente todos los funcionarios de Cancillería, orgánica e individualmente, todos con los que hemos conversado están de acuerdo con esta reforma, que dicen abona, ayuda a mostrar la dignidad y la trascendencia de su trabajo. Ellos dicen que no quieren privilegios, que no quieren este privilegio, que necesitan garantías para el desempeño de su trabajo, pero no estos privilegios que ponen sombras sobre ellos y su trabajo. Eso es lo que queremos nosotros, que se extingan los privilegios para bien de los humildes que en número de millones llevan una vida infrahumana. No puede ser posible, que en pleno Siglo XXI esté en vigencia una ley que abierta y anacrónicamente habla de conceder privilegios, ésta sin duda es una ley que necesita una urgente reforma integral. Dejo a consideración de ustedes compañeras y compañeros assembleístas, esta nueva propuesta. Hasta aquí mi intervención. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Assembleísta Pilar Núñez.-----

LA ASAMBLEÍSTA NÚÑEZ PILAR. Gracias, Presidente. Buenos días
colegas. Solamente quisiera añadir unas pocas palabras a lo que ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

comentado nuestro Presidente de la Comisión, el doctor Marcos Martínez. Hago una llamada de atención a todos los colegas aquí presentes, porque quiero ser enfática en lo siguiente: Nosotros, como Comisión, debemos dar una explicación a todos los asambleístas que presentaron sus observaciones y apelar a la sensibilidad y la comprensión por las razones expuestas que justifican el porqué no se han incluido muchas de ellas. Todos los asambleístas merecen esa explicación, Presidente y colegas, porque debo decirlo con el énfasis al que me referí hace un instante, lamentablemente muchas comisiones no damos, no se da en este seno, las explicaciones necesarias a los aportes que todos y cada uno de nosotros realizamos a las diferentes propuestas de ley que son sometidas a consideración de este Pleno. Por eso me parece que es de justicia el que nuestra Comisión agradezca profundamente esos aportes y que apele a que se entienda las razones por las cuales, repito, no han sido integradas algunas de las observaciones, muy importantes todas por supuesto. Pero nos permitió precisamente mejorar el texto nuestro en la Comisión, así es, mejorarlo, perfeccionar en su contenido y en su forma que siempre hay que tomar en cuenta además, pero lamentablemente en algunos casos, por ejemplo lo que planteaba Aminta Buenaño, eso es materia de otra ley, de otra norma en el país. Por lo tanto, vimos que no era posible incluirlo a pesar de que ella tenía toda la razón en su argumentación. El compañero Regalado, la compañera Teresita Benavides, Romel Rivera, el compañero Abel Ávila y Geovanni Atarihuana, etcétera, vale la pena decirlo, a Mauro Andino, todas fueron importantes, todas ellas fueron muy importantes para el análisis de esta reforma, que es como decíamos en algún momento bastante sencilla. Sin embargo, insisto,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

Presidente, espero que esto satisfaga a plenitud a cada uno de los aportantes y por eso repito el agradecimiento. Me parece que el texto de esta norma, de esta Ley Reformatoria está absolutamente claro ni es transferible ni son transferibles los derechos, no pueden los herederos asumir en definitiva los derechos de sus antecesores obviamente, no se puede ampliar a otros rangos de los que posibilita la propia ley, han sido incluidos para dejar expresa constancia como ha dicho ya el compañero, a los militares, a los policías, que de hecho realizan actividades de carácter diplomático, consular en representación de nuestro país. Por lo tanto, eso sí ha sido incluido. Una situación especial la posición del doctor Romel Rivera en cuanto al título de que sean los funcionarios internacionales, interesante la posición, sin embargo, haciendo todas las consultas necesarias, al respecto vimos que al decir funcionarios internacionales, traía más bien mayores dificultades a tales funcionarios que difícilmente podrían probar su carácter de internacional, de ahí se mantuvo la alusión al título de ese capítulo y mantuvimos esta posición, compañero Esteves, ratificándonos en que nuestra Comisión igual que este Pleno, pueden hacer las ampliaciones necesarias a los proyectos que nos vienen desde la iniciativa de la Presidencia o de cualquier otra iniciativa. Pero sin que ello implique la elaboración de un nuevo proyecto de ley, porque ahí estaría lógicamente contraviniendo nuestra propia normatividad, el Estatuto que nos rige. Eso es todo, Presidente y colegas. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Gabriel
Rivera.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA GABRIEL. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: También he solicitado el uso de la palabra, ya que no tuve la oportunidad de firmar el informe de la Comisión, adherirme a este informe, pues, evidentemente recoge una vieja aspiración de los ecuatorianos y las ecuatorianas en el sentido de que todos seamos iguales ante la ley y aunque no tiene esto la misión de aumentar la recaudación tributaria en el Ecuador, tiene la misión, tiene el sentido, la lógica esta reforma a la ley que estamos tratando de restaurar, la ética en el Ecuador, en el país como lo habíamos dicho, de modo que me quiero sumar al informe presentado por la Comisión y vale insistir en que los vehículos de propiedad de los miembros rentados del servicio exterior que ingresen al país libre de impuestos, podrán enajenarse luego de tres años. Lo que hemos considerado y creído conveniente es ese tiempo de tres años. De manera que al proyecto del Ejecutivo nosotros hemos recogido los comentarios de la AFESE, de los diferentes sectores involucrados e interesados, algunas de las sugerencias han sido tomadas en cuenta, otras no, todos sabemos que es una reforma corta, señor Presidente, pero que era profundamente necesaria. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Lupera.-----

EL ASAMBLEÍSTA LUPERA FAUSTO. Gracias, señor Presidente. Señores asambleístas: Luego del análisis y de las diferentes aportaciones de cada uno de los señores asambleístas y sobre todo muy satisfecho de ver que por primera vez en una Comisión se da los motivos del porque a aquellos aportantes que han querido contribuir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

para que esta ley sea llevada en mejores términos. Quiero también, señor Presidente, porque no es cuestión de oponerse por oponerse, aquí no existe oposición sino simplemente un deseo de que las cosas salgan mejor. Por tal motivo, yo también me adhiero a la propuesta presentada por la Comisión, de manera que para que sea unánime, le pido, señor Presidente, que acepte también y señores miembros de la Comisión mi solidaridad y me adhiero a lo expuesto en la Comisión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Señor Presidente de la Comisión, no hay más solicitudes de intervención, disculpe doctor no le había visto, tenga la bondad, usted intervenga.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Creo que es muy corto este segundo debate, deberíamos intervenir más los asambleístas. Esto comienza errado desde la primera página como lo dije en la intervención en el primer debate, cuando se refiere a la Ley sobre Inmunidades, Privilegios y Franquicias, cuya ley se expide en el año de mil novecientos setenta, deberíamos referirnos a la codificación del año mil novecientos setenta y tres, porque es la que está vigente. No estoy de acuerdo que se diga como se ha expresado en la Comisión, que el proyecto que envía el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa, está equivocado, yo no me atrevería a decirlo, sin embargo ustedes lo dicen, ustedes que son mayoría y de Acuerdo País, que su Presidente manda un proyecto que está equivocado. Al contrario, pienso que los equivocados son ustedes. ¿Por qué pienso que los equivocados son ustedes? Ven ustedes lo que ocurrió con el



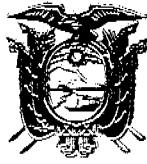
REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

Parlamento Latinoamericano, votaron a favor de ello y aquí estuve solícito oponiéndome con argumentos jurídicos, con las disposiciones en la mano y me satisface que el Presidente de la República me haya dado la razón y nos haya dado la razón a los que estuvimos en contra. El señor Presidente de la República veta totalmente el proyecto de Ley de designación de Parlamentarios Latinoamericanos, al Parlatino, cuando ya hasta se habían proclamado candidaturas sin que se apruebe la ley y tampoco el Código Electoral. Ya van nueve leyes que el Presidente veta parcialmente y una que la veta totalmente y aquí se dice el Presidente está errado. El presidente Rafael Correa manda a esta Asamblea proyectos equivocados, el Presidente envió un proyecto dirigido a que se incorpore un cuarto inciso, un inciso final al artículo setenta y uno de esta codificación, porque así se debe llamar. El CAL lo calificó y solo a la Comisión tenía que entrar a debatir, analizar sobre ese tópico. El Presidente pedía un agregado, un inciso al artículo setenta y uno de la codificación. Pero nosotros le decimos ¡ah! como somos asambleístas, ya no constituyentes, porque nos dicen hasta congresillo y he visto entrevistas de asambleístas que permiten que en su cara y en su rostro les digan despectivamente usted integra un congresillo y no haya fortaleza para defender a esta institución, no hay congresillo, hay una Comisión de Legislación y Fiscalización que es otra cosa. No exigimos respeto ni en nuestra presencia y después le queremos dar clases de derecho al Presidente de la República, cuando lo único que dice incorpórenme un inciso al artículo setenta y uno y comenzamos cambiándole el título al capítulo, analizando el primer inciso y transformándolo el segundo inciso. Donde está la norma, porque a mi me gusta hablar en derecho, específicamente que se abra el

8.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

Mandato veintitrés y se me diga; Esteves usted está equivocado, aquí esta una norma que dice que calificado un proyecto por el CAL nosotros podemos analizar una cosa que no es materia del proyecto. Hable de extrapetita, cuando un fallo el juzgador resuelve; extrapetita significa. Creo que hay puntos de orden, por favor, de paso al punto de orden si usted lo cree pertinente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, doctor. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. El errar es humano, el persistir en el error es necesidad, ya hasta como por ejemplo el Parlatino que se defendió tanto aquí. Ya me van a decir que sí, que hay una norma que dice que nosotros podemos extralimitarnos en nuestra competencia e ir más allá de lo que dice el Presidente en el proyecto que ha enviado. No podemos, solamente teníamos que pronunciarnos respecto a este inciso que sugería el Presidente y nos hemos extralimitado. Van a irse engrosando, entonces, señor Presidente, señores miembros del CAL, el número de proyectos de ley que aprobados en segundo debate, son objetados parcial o totalmente por el Presidente de la República. Sí, se envió un proyecto de ley para que se incorpore un inciso al artículo setenta y uno, eso es la materia de debate, de conocimiento y lo que se ha hecho es totalmente diferente y aquí en el Mandato veintitrés no hay ninguna atribución. No porque yo hablo estoy legislando, perdóneme, cuando sostengo, sostenemos una posición, tenemos que estar respaldados por un cuerpo normativo, donde está en el Mandato veintitrés que calificado un proyecto por el CAL nosotros podemos pronunciarnos sobre cosas que no son materia de ese proyecto. El



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

Presidente Constitucional de la República no se ha equivocado como ustedes dicen y me extraña que ustedes lo digan y que tenga que ser un Asambleísta de minoría, porque soy minoría, no soy oposición que tenga que recordar, aquí están las normas que regulan el tratamiento de las comisiones y aquí está el artículo veintiséis, informes de las comisiones especializadas. Seguramente aquí se impondrá como se impuso en la ley al Parlatino, representantes al Parlatino, la fuerza del número de votos contra la fuerza de la razón. Seguro que perderé, pero así como perdí en el Parlatino, el perder a veces es una manera posterior de ganar. Se comienza perdiendo pero se termina ganando, porque tarde o temprano el peso de la razón tiene más importancia que el peso de los números de los votos irreflexivos. Si el Presidente mandó este proyecto es porque lo estudió, porque pasó al departamento jurídico de la Presidencia de la República, que fácil es decir aquí de parte de la Comisión, el Presidente Constitucional de la República está equivocado le vamos a dar una clasecita. No acepto eso, señor Presidente. Aquí se ha violado el trámite dentro de la Comisión que ha extralimitado su competencia y se ha pronunciado extrapetita, más allá de lo que es materia del pronunciamiento presidencial y que lo calificó el CAL. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Julio Logroño.-----

EL ASAMBLEÍSTA LOGROÑO JULIO. Muchas gracias, señor Presidente. En esta oportunidad únicamente quiero referirme a que realmente causa gran asombro, que en esta ocasión los vetos presidenciales precisamente como bien lo ha señalado el asambleísta Esteves, tenga

8.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

que contradecir no solamente en la forma sino en el fondo el espíritu de lo aprobado por la Asamblea. Esto obedece a que lastimosamente como en varias ocasiones lo he ratificado, el CAL que debería ser el primer filtro para los proyectos de ley, no tiene la prolijidad y lo digo con todo respeto, señor Presidente, de analizar la procedencia o no de los proyectos. No necesariamente con un dictamen de admisibilidad en el que se toquen los aspectos de fondo, pero sí por lo menos los formales y al menos los que irían en contra de la Constitución y por eso es que en varias ocasiones nos hemos visto obligados al interior de la Mesa, y creo que hemos actuado con gran responsabilidad al brindarle al Plenario de la Asamblea alguna solución con respecto a la pretensión y al objetivo que se pretende con cada proyecto de ley. Lastimosamente en muchas ocasiones erramos, quizás es de humanos, pero lastimosamente mucho de los proyectos que estamos aprobando van a tener la necesidad de ser revisados en el nuevo período legislativo y éste es uno de aquellos. Pero la propuesta no podemos tampoco dejarla que se desvanezca porque tenga serias deficiencias; para eso mismo son los debates y precisamente con los debates podemos construir una normativa, que anclada en los preceptos constitucionales y pactos internacionales le pueda brindar al pueblo ecuatoriano esa seguridad jurídica que pretende. Por tanto, las observaciones como el tiempo es corto y al existir varias que debemos analizarlas, voy a hacer llegar por escrito a la Mesa, ojala, simplemente las consideren, no porque vengan de mayoría o de minoría sino porque son propuestas jurídicas que mejoran el texto. Creo que si nosotros actuamos con gran responsabilidad como se actúa, repito, en la Mesa de lo Civil y Penal, vale la pena reconocer que hacemos discusiones estrictamente pegadas a derecho y sacamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

textos constructivos, creo que tendremos un mejor trabajo legislativo y no sobre todo vetado totalmente que es un vergüenza para el Parlamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Marcos Martínez.-----

EL ASAMBLEÍSTA MARTÍNEZ MARCOS. A los ilustrados criterios del doctor Esteves y del compañero Logroño. En Derecho Público las autoridades y funcionarios solo pueden hacer aquello que esta expresamente previsto en la Constitución y la ley. Por tanto, la Comisión Legislativa tiene la facultad de presentar al Presidente de la Comisión Legislativa y Fiscalización, sus informes con las observaciones que juzguen necesariamente introducir, esto lo dice el artículo veintiséis del Mandato veintitrés. La Constitución de la República por su parte en el artículo ciento treinta y seis, señala que los proyectos de ley deben referirse a una sola materia. Esa es la única limitación que tenemos los asambleístas. Por lo tanto, estamos ceñidos estrictamente dentro de lo que manda el artículo veintiséis del Mando veintitrés y de lo que dispone la Constitución de la República. Esto es lo que quería expresar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Núñez.-----

LA ASAMBLEÍSTA NÚÑEZ PILAR. Gracias, Presidente. Solamente para hacer dos acotaciones: la primera, insistiendo ante las aseveraciones de algunos colegas en cuanto a nuestro procedimiento como Pleno, no puedo entender que un asambleísta en estos momentos, realmente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

pueda hacer otro tipo de tarea que la que estamos nosotros haciendo todos en su conjunto, minorías, mayorías, oposiciones, etcétera, porque el papel del Legislador, insisto, es ese, el de construir normas, construir normas no modificar una palabra u otra de lo que nos viene del mundo externo o desde este mundo interno inclusive. Creo que el compañero Esteves, debe recapacitar en su propio papel, vale la pena que pensemos cuál es el nuestro, cuál es el nuestro, porque si solamente nos vamos a limitar a cambiar una palabra u otra de algo que nos es otorgado, entonces, triste papel de legisladores de construcción, de normatividad que requiere este país, de este papel de la Función Legislativa. Me parece a mi que no vale la pena seguir insistiendo en esta temática que eso sí nos debe avergonzar. Por eso uso la palabra del compañero Julio Logroño, porque aquí esta haciéndose relación, además referencia a un asunto que nada tiene que ver con el trámite de esta ley. Pero vale la pena decirlo ya que hablaron, entonces vale la pena responder. No entiendo porqué el veto del Presidente de la República constituye una vergüenza para esta Asamblea, porque vale la pena recordarles a quienes se han expresado de esta manera, recordarles el porqué el veto del Presidente de la República, el porqué el veto que se refiere a la propia normatividad de este país, en donde deja la potestad para la designación del Parlamento Latinoamericano, bien sea a la Asamblea Constitucional en este caso, a la Asamblea Nacional o bien la elección por voto popular. No existe ni un solo elemento que se refiere a la Presidencia en cuanto a la equivocación que hemos tenido en esta Asamblea referido al contenido de esa norma. Entonces, no entiendo en donde radica la vergüenza. En segundo lugar, el Ejecutivo es colegislador en cualquier momento histórico de nuestro país. Por lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

tanto, el Ejecutivo tiene el criterio y nosotros aquí hemos demostrado que no necesariamente hemos acatado muchas de las disposiciones o los criterios de ese Ejecutivo, ratificándonos como Pleno, con la votación también de esa minoría, ratificándonos en muchos de nuestros asertos y aceptando lo que corresponde y porque tienen lógica o sirven al contenido, han mejorado al contenido. Me parece que ha habido suficiente sensibilidad en esa acción de correlación entre el Legislativo y el Ejecutivo, vergüenza por donde. Sí debo decir, hubiera sido importante que la Presidencia acepte la posición de esta Asamblea de una elección de carácter popular, igualmente que en el caso de los asambleístas del Parlamento Andino, hubiera sido muy importante que la elección se haga también para los Parlamentarios Latinoamericanos. Debo insistir, la experiencia pasada de esas designaciones que han hecho los congresos anteriores de determinados personajes en ese Parlamento, que han dejado mucho que desear y que han sido sujetos de escándalos inclusive nacionales, precisamente porque han respondido a determinadas designaciones bajo los criterios de congresos no necesariamente bien estructurados o idóneamente conformados. Es por esto que sí lamento ese veto de la Presidencia de la República. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Segunda intervención, asambleísta Lupera.---

EL ASAMBLEÍSTA LUPERA FAUSTO. Gracias, señor Presidente. Quiero hacer una reflexión, no creo que ninguna de las Mesas están en contra de lo que haya dicho el señor Presidente, el encargado del poder. Lo que quiero dejar en claro y el porqué me he adherido, es porque nosotros

J.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

tenemos como legisladores la libertad de expresar y de decir todo aquello que creamos en función de nuestra formación profesional. Habría querido que Rafael Esteves, a quien le tengo una altísima consideración, nos haga llegar, nos hubiese hecho llegar estas observaciones luego del primer debate y habría sido analizado en la Comisión, lamentablemente no tuvimos, pero no quiere decir por esto, que el encargado del poder puede equivocarse también, o que tengamos que aceptar todo lo que el señor dice, y quiero protestar, porque fui uno de los que apoyé para que el Parlamento Latinoamericano pueda ser por voluntad del pueblo ecuatoriano en libre elección y dije estas palabras: “mientras más democracia exista, será mucho mejor” y evitar, señor Presidente, que en el próximo Parlamento, cualquiera que fuera la fuerza que tenga aquí la mayoría, evitemos que sean nombrados a dedo, con dedicatoria y dando privilegios siempre a aquellos que tienen la mayoría. Eso no es democracia, quiero destacar que el señor Rafael Correa, no rechaza el veto total porque haya improcedencia jurídica, lo que dice es que por asuntos económicos y por la circunstancia que estamos atravesando es que sería un ahorro para el pueblo ecuatoriano evitar la elección. No veo ninguna crítica en algo que nosotros como assembleístas estuviésemos infringiendo, alguna disposición o norma legal, por eso es que habiendo dado mi voto para que, en la primera y en la segunda discusión pase, quiero justificar que como assembleísta tengo criterio para decir las cosas, lo que pienso, y cuando no estoy de acuerdo o comunico a la Comisión por escrito, para que a su vez reflexionen sobre un criterio mío, pero en este momento y a la altura en la cual estamos ya por votar, creo que lamentablemente es

J. improcedente el pedido que nos hizo el compañero Assembleísta Rafael



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

Esteves. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Segunda intervención, asambleísta Rafael Esteves.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Con todo respeto al compañero asambleísta. No creo que en el Ecuador exista ningún encargado del poder. Señor Presidente, en el Ecuador existe un Presidente Constitucional de la República elegido por el pueblo en las urnas que es una situación diferente. Yo he venido escuchando esto "del encargado del poder", y he venido observando cómo los compañeros asambleístas de País se han quedado en silencio, el pueblo dice: "el que calla otorga". Entonces, ustedes están con su silencio haciendo pensar al pueblo que en el Ecuador existe un Presidente encargado, aquí no existe ningún Presidente encargado, aquí existe un Presidente Constitucional de la República, elegido por el pueblo en las urnas que es una situación diferente, porque quedarse callado ante esto, a las cosas hay que decirlas conforme son jurídicamente. No quiero seguirme refiriendo más a ese veto total, rotundo, contundente, a esa elección de Parlamentarios Latinoamericanos, al Parlatino, cuando ya se hizo el papel ridículo de lanzar candidaturas al Parlatino, cuando ni siquiera se había aprobado la ley. ¿Qué van a hacer esos candidatos ahora que el Presidente objetó totalmente esto? El señor Presidente de la Comisión, me ha dado la razón al citar un artículo que dice: "Los proyectos de ley se refieren a un asunto específico", claro eso es lo que estoy sosteniendo, el proyecto de ley del señor Presidente de la República, se refirió a un asunto concreto a incluir o no en el inciso a partir del inciso tercero del artículo setenta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

y uno de esta ley, que no es ley sino una codificación de ley que es otra cosa. Se me ha dado la razón, pero se va a votar en contra a lo que yo he señalado, y a eso ya, a eso estoy acostumbrado pues, el punto específico del proyecto presidencial era de agregar un inciso final al artículo setenta y uno, por eso cumplía con esa norma constitucional y entiendo que el CAL lo aprobó por eso. Ahora no se me ha dicho en ningún momento que en el artículo veintiséis del Estatuto del Mandato veintitrés se faculta a la Comisión a pronunciar o emitir informe extrapetita, no, si la Constitución exige que el proyecto de ley sería un asunto específico, es lógico que ese asunto específico es únicamente la materia del debate no otro. El derecho es lógica decía con un compañero muy temprano, se piensa con lógica, se encuentra la norma. Pero aquí se está violando, esto es, el Mandato veintitrés y se va a votar por un informe que contiene un pronunciamiento extrapetita que ni siquiera observa, que ya no hay una ley; sino que existe una codificación y lo dije en la anterior intervención constantemente o se tiene una suscripción diaria del Registro Oficial que cuesta muy poco, o se compran los libros y los textos actualizados, no puede un asambleísta, no puede un comisionado como se le quiera llamar, pronunciarse sobre leyes, hacer leyes utilizando textos obsoletos, no, porque simplemente eso va a dar pauta a que desde la Presidencia de la República se sigan objetando los proyectos, son nueve proyectos y ya viene una objeción sobre ese famoso etnocidio y genocidio que lo debatí en derecho y que perdí, pero el perder es la forma más segura de ganar, ya verán ustedes que en algún momento la historia pondrá los puntos sobre las ies o los cascabeles al gato. Esto no es venir aquí y hablar y hablar y hablar y ¿dónde están los fundamentos jurídicos? Cíteseme la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Acta 034

norma jurídica que faculta pronunciamientos extrapetita. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, active el sistema de votación vamos a votar por el informe de la Comisión.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY SOBRE INMUNIDADES, PRIVILEGIOS Y FRANQUICIAS DIPLOMÁTICAS, CONSULARES Y DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES. "El Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Considerando: Que, la Ley sobre Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, Consulares y de los Organismos Internacionales concede varios beneficios para los miembros rentados del Servicio Exterior, que desempeñan sus funciones en misiones diplomáticas y oficinas consulares, incluidos los servicios técnicos y agregadurías policiales; y otros funcionarios ecuatorianos que prestan servicios en organismos internacionales o Gobiernos Extranjeros, entre los que constan la posibilidad de introducir al país libremente su equipaje personal, muebles y efectos domésticos, y un automóvil usados; Que, los privilegios concedidos por la referida ley a tales ciudadanos ecuatorianos se otorgan exclusivamente para beneficio personal; Que, es necesario establecer normas de control sobre los bienes introducidos al país en uso de privilegios y franquicias; y, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, expide la siguiente: LEY REFORMATORIA A LA LEY SOBRE INMUNIDADES, PRIVILEGIOS Y FRANQUICIAS DIPLOMÁTICAS, CONSULARES Y DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES. Art. 1.- La denominación del Capítulo VI será: "De las exoneraciones a los funcionarios del servicio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

exterior ecuatoriano y otros funcionarios que retornan al país". Art. 2.- El primer inciso del artículo 71, dirá: Todos los funcionarios rentados del Servicio Exterior, que desempeñan sus funciones en misiones diplomáticas y oficinas consulares, incluidos los servicios técnicos y agregadurías policiales, y los ecuatorianos contratados por Gobiernos Extranjeros o por Organismos Internacionales, como directivos, expertos o asesores, que retornen al país luego de haber prestado servicios ininterrumpidos por más de un año en el exterior, podrán introducir con franquicia total de impuestos y derechos a la importación, su equipaje personal, menaje de casa y un automóvil usados. Los Directivos, Expertos o Asesores mencionados, para acogerse a esta franquicia deberán solicitar al Ministro de Relaciones Exteriores que se reconozca su derecho enviando los documentos necesarios por los que se establezca su condición de contratados. El Ministerio de Relaciones Exteriores, con base de esta calificación, solicitará a la Corporación Aduanera Ecuatoriana autorice el embarque del vehículo y demás enseres personales. Esta exoneración no podrá ser concedida nuevamente al mismo funcionario ecuatoriano, sino después de transcurridos por lo menos cuatro años desde la fecha de una exoneración anterior. Art. 3.- Al final del artículo 71, agréguese los siguientes incisos: Los automóviles pertenecientes a los funcionarios, referidos en el primer inciso, que retornen al país podrán ser vendidos sin pagar derecho alguno al cumplir (3) tres años desde la llegada al país del vehículo correspondiente, debiendo imputarse hasta máximo un (1) año, el tiempo que el funcionario adquirió dicho vehículo en el extranjero. Si la venta se produce cuando el automóvil no ha cumplido el indicado plazo de tres (3) años, podrá venderse con

8.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

liberación parcial del pago de los tributos al comercio exterior de tal vehículo, debiendo pagarse solamente los tributos correspondientes al tiempo que le faltó al vehículo para cumplir tres (3) años, a razón de 1/36 del valor total de los tributos por cada mes que faltare para completar tal período. El mismo procedimiento será aplicado en caso de cesación de funciones o terminación del contrato, según corresponda.

Art. 4.- En todos los artículos de la Ley sobre Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, Consulares y de los Organismos Internacionales, en donde se diga "Ministerio de Finanzas", deberá decir "Corporación Aduanera Ecuatoriana". Disposición final.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".
Hasta aquí la transcripción. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules, personal de apoyo verifiquen que no se encuentren tarjetas insertas de asambleístas que no estén presentes en la sala. Sesenta y tres asambleístas presentes en la sala. Se pone a consideración del Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización el proyecto de Ley Reformativa a la Ley sobre Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, Consulares y de los Organismos Internacionales, presentado por la Comisión Especializada de Relaciones Internacionales y Seguridad Pública. Señores asambleístas, voten por favor. Presente los resultados, por favor. Cincuenta y cinco votos afirmativos, un voto negativo, cinco votos blancos, dos abstenciones.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectifique la votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Personal de apoyo verifique el micrófono de la asambleísta Gina Godoy. Listos. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas que se encuentran presentes en la sala. Sesenta y cuatro asambleístas presentes, continúe por favor. Se vuelve a poner a consideración del Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley sobre Inmунidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, Consulares y de los Organismos Internacionales, presentado por la Comisión de Relaciones Internacionales y Seguridad Pública, señores asambleístas, voten por favor. Presente los resultados, por favor. Cincuenta y siete votos afirmativos, dos votos negativos, tres votos en blanco, dos abstenciones. Ha sido aprobado el proyecto de Ley, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto, señor Secretario.-----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. "4. Primer debate del proyecto de Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", tenemos el informe, señor Presidente, que procedo a dar lectura. "Señor Arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Ciudad. Señor Presidente. El proyecto materia de este informe fue presentado por el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, a través del oficio número T.3936-SGJ-09-574, de 19 de febrero de 2009, con la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

respectiva exposición de motivos, a fin de que la Comisión Legislativa y de Fiscalización le de el trámite correspondiente para su aprobación. Mediante Memorando número SCLF-2009-294, de 26 de febrero de 2009, el doctor Francisco Vergara, Secretario de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, de su digna presidencia, en cumplimiento de la resolución CAL-09-078 de la misma fecha, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Mandato Constituyente número 23, remitió a la Comisión Especializada de lo Tributario, Fiscal y Financiero el proyecto de Ley de Creación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que ha sido calificado como prioritario, para que se inicie el trámite que corresponda a partir del 27 de febrero de 2009. De conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Mandato Constituyente número 23, expedido por la Asamblea Nacional Constituyente, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 458 del 31 de octubre de 2008, se puso en conocimiento de todos y cada uno de los integrantes de esta Comisión Especializada, el inicio del tratamiento al proyecto de Ley indicado, de la misma forma que se lo hizo con la ciudadanía en general, a través del portal Web de la Función Legislativa. Dentro del plazo contemplado en el primer inciso del artículo 26 del Mandato Constituyente número 23, que vence el 19 de marzo de 2009, la Comisión Especializada de lo Tributario, Fiscal y Financiero, cumple en presentar a usted y por su intermedio al Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, el siguiente informe para primer debate, que recoge el análisis y las observaciones formuladas por los señores asambleístas y de las distintas organizaciones y actores vinculados con el proyecto, las que fueron objeto de las correspondientes deliberaciones en el seno de esta Comisión. Es

8.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

importante señalar que en forma previa a la presentación del proyecto del Ejecutivo, el señor economista Jaime Ruiz Nicolalde, presentó el proyecto de Ley Constitutiva del Banco del Afiliado, el cual fue conocido por los miembros de la Comisión Especializada de lo Tributario, Fiscal y Financiero, con la recomendación de que el mismo sea debidamente socializado y remitido al CAL para que se le dé el trámite correspondiente. El conocimiento público del proyecto en referencia, generó un amplio debate en los sectores vinculados con el sistema de seguridad social, quienes tuvieron la oportunidad de manifestar sus puntos a la Comisión Especializada, que lo recibió en varias oportunidades y procesó sus observaciones y planteamientos, lo cual ha facilitado el tratamiento de varios aspectos controvertidos del proyecto de Ley del Ejecutivo. Cabe destacar que la Comisión Especializada, no obstante la limitación impuesta por el plazo señalado en el citado artículo 26, invitó a concurrir al recinto legislativo para escuchar sus comentarios y observaciones, a los representantes legales y personeros de las siguientes instituciones y organizaciones sociales, entre otras: Economista Ramiro González Jaramillo, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; ingeniero Felipe Pezo Zúñiga, Vocal Principal por los Empleadores del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; Superintendencia de Bancos y Seguros; Consejo Nacional de Valores; Superintendencia de Compañías; Servicio de Rentas Internas; Confederación Nacional de Jubilados y Pensionistas del Ecuador; Frente Unitario de Trabajadores FUT; Federación Nacional; Asociaciones de Servidores de los Consejos Provinciales del Ecuador (FENACOPE); Frente por la Dignidad y Derechos Humanos de los Jubilados, Pensionistas y Tercera Edad;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, ISSFA; Consejo Superior del ISSPOL; Frente de Defensa del Seguro Social Ecuatoriano; FUT, CEDOCUT, CEOSL, CTE y Confederación de Jubilados y Pensionistas de Montepío del Ecuador; Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres CEOLS; Central Ecuatoriana de Organizaciones Clasistas, CEDOC-CLAT; Asociaciones de Jubilados y Pensionistas del IESS; Comité de Empresa de Trabajadores de Industrias GUAPAN S.A. Como aspecto relevante, la Comisión Especializada ha tenido la mayor apertura para recibir las opiniones de la ciudadanía en general que formuló con entera libertad las más diversas inquietudes sobre el alcance y contenido del proyecto de Ley que nos ocupa. Del mismo modo cabe relieves el hecho de que el portal institucional de este organismo legislativo, ha permanecido y permanece abierto para receptar las observaciones de la ciudadanía, las cuales han merecido la debida atención y procesamiento en el trámite del proyecto. La Comisión recibió además, observaciones de los siguientes asambleístas: Jaime Ruiz Nicolalde, Francisco Velasco, Denis Coka, Fernando Cordero, León Roldós, Fernando Alarcón, Roberto Espinel, Fernando Burbano Montenegro, María del Rosario Palacios, María Pazmiño García, y de los funcionarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, de la Superintendencia de Bancos y Seguros, de la Superintendencia de Compañías designados para participar en el análisis del proyecto de Ley, con quienes se conformó el equipo de trabajo. Fruto de haber escuchado, receptado y procesado las observaciones sobre el articulado del proyecto de Ley de Creación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como de los análisis y deliberaciones de esta Comisión Especializada, se ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

considerado del caso recomendar que se introduzcan algunas modificaciones a su texto, de modo que sin alterar su estructura y contenido esencial, preserve el objetivo de expedir el marco legal para la creación del Banco que funcionará en forma articulada dentro del Sistema Financiero ecuatoriano. Comentarios y observaciones al proyecto de Ley de Creación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. En los incisos primero y segundo del artículo 372 de la Constitución de la República, se establece que los fondos y reservas del seguro universal obligatorio serán propios y distintos de los del fisco, y que los fondos provisionales públicos y sus inversiones se canalizarán a través de una institución financiera de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, su gestión se sujetará a los principios de seguridad, solvencia, eficiencia, rentabilidad, y al control del órgano competente, en el caso que nos ocupa de la Superintendencia de Bancos y Seguros. Por otra parte, la disposición transitoria vigésima tercera de la citada norma constitucional, señala que en plazo de ciento ochenta días a partir de la aprobación de esta Constitución, se creará la entidad financiera de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, responsable de la administración de sus fondos, bajo criterios de banca de inversión y con el objetivo de generar empleo y valor agregado, -el resaltado es nuestro-. Alcance del concepto de autonomía y del objeto social. Hemos considerado conveniente modificar la denominación del proyecto de Ley como "Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social" y precisar el alcance del concepto de autonomía en el artículo 1 del proyecto de Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, estableciendo

que tendrá autonomía técnica, administrativa, presupuestaria y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

financiera. Por lo expuesto, en el artículo 2 del proyecto de Ley, se modifica la redacción a fin de dejar en claro que los fondos previsionales que administra, se contraen a los fondos previsionales públicos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y a sus inversiones privadas. De las operaciones. En este punto es preciso indicar que el artículo 3 del proyecto referente a las operaciones fue reenumerado como artículo 4 en un título aparte, con el fin de dar mayor claridad al tratamiento de las operaciones del banco, lo que constituye uno de los aspectos de mayor importancia e incidencia en el resto de disposiciones del proyecto de Ley. En el Título II de las Operaciones, artículo 4 reenumerado del proyecto de Ley, se efectuaron las siguientes modificaciones: Se agruparon para el cumplimiento de su objetivo, en operaciones de banca de inversión y en operaciones privativas del IESS, y se eliminó el segundo inciso, referente a las autorizaciones previas para realizar inversiones con el fin de dotarle a la institución de la agilidad suficiente para cumplir con sus actividades, las que son vigiladas por el Directorio. Adicionalmente, el texto original fue modificado en el sentido de canalizar todas las operaciones de banca de inversión a través del mercado de capitales y de valores a fin de garantizar la transparencia y seguridad de las inversiones que deba realizar. Excluyendo la posibilidad de realizar inversiones directas en el capital de sociedades anónimas que no sean de capital abierto. Se eliminó el literal g) del proyecto remitido por el Ejecutivo, por considerar que no es necesario entregar a terceros las actividades que son propias del banco y que de efectuarse a través de casas de valores, comportarían un costo adicional y riesgo mayor por no hallarse sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, sino al de la Superintendencia de Compañías. En



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

lo atinente a la emisión de las normas que debe emitir el Consejo Nacional de Valores, se suprimió el último inciso del artículo en referencia, por hallarse duplicado su texto en la Disposición General Primera. Del Capital y Reservas. En el Título III del Capital y Reservas, se modificó el artículo 5 del proyecto y se facultó al Directorio para que fije el monto inicial del capital pagado en el estatuto del banco, el mismo que deberá ser autorizado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, entidad que a futuro podrá disponer los requerimientos patrimoniales que considere necesarios. Esta modificación se efectuó con el consenso del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Superintendencia de Compañías, toda vez que el organismo de control, deberá emitir la normativa necesaria para establecer el monto del capital y patrimonio técnico requerido para una institución financiera pública que se crea como banca de inversión. En el artículo 6 del proyecto, referente a las reservas legales que deben constituirse para salvaguardar la solvencia de la entidad, se aclaró que las mismas deben realizarse en forma permanente y cuando esta reserva legal sea equivalente al 50% del capital pagado deberá efectuarse el aumento de capital correspondiente. En este punto se consideró necesario trasladar el artículo 22 del proyecto del Ejecutivo y de numerarlo como artículo 7, referente a los rendimientos financieros y el tratamiento de los excedentes por guardar mayor armonía con el texto de la ley. En lo referente al tratamiento de las utilidades se consideró que las mismas deben ser tratadas como excedentes y que los mismos deben ser entregados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para incrementar los fondos previsionales correspondientes. Del Gobierno y la Administración. En



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

cuanto al Título IV. Del Gobierno y de la Administración, el artículo 7 del proyecto de la Ley reenumerado como 8, ha sido modificado en forma sustancial, agregando tres miembros en representación de los afiliados activos, de los jubilados y de los empleadores quienes deberán ser elegidos a través de concurso público de oposición y merecimientos, llevado a cabo con la dirección y vigilancia del Consejo de Participación Ciudadana, con el fin de permitir una mayor representatividad de los distintos actores del Sistema de Seguridad Social, sin que esto signifique dar paso a la representación corporativista como un fin o un derecho adquirido, sino que se logre la conformación de un Directorio del Banco, con un perfil eminentemente técnico. Al efecto se han ajustado los requisitos, prohibiciones e inhabilidades para ser miembro del Directorio del Banco, incorporando varios numerales en los artículos 10 y 11, reenumerados del proyecto de Ley. De la misma manera se agregó un numeral en el artículo 12, referente a las atribuciones del directorio, que dice relación con las atribuciones señaladas en el artículo 30 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. En cuanto a la selección del Gerente General referida en el artículo 15 del proyecto de Ley, se estableció en forma expresa que será calificado por la Superintendencia de Bancos y Seguros en forma previa a su posesión. Control y Auditoría. En el artículo 19 del proyecto de Ley, se ha establecido que el auditor interno sea nombrado por el Directorio del Banco, de una terna enviada por el Consejo Directivo del IESS, y calificada en forma previa por la Superintendencia de Bancos y Seguros, esta modificación ha sido introducida a petición del organismo de control bancario que considera más adecuada esta forma de nominación, ya que la Contraloría General del Estado no tiene



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

competencia en el control de las instituciones que forman parte del Sistema Financiero nacional. Jurisdicción Coactiva. A solicitud de los técnicos delegados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se ha modificado el Título VI del proyecto de Ley, incorporando un texto similar al que regula la jurisdicción coactiva en la Ley de la Corporación Financiera Nacional, el cual por el detalle con el que ha sido elaborado, es el más eficiente de la legislación ecuatoriana en esta materia para impulsar los procesos de recuperación financiera a través de los juicios de coactiva que constituyen una prerrogativa especial de ciertas entidades del Estado. Disposición Transitoria Tercera. Se ha propuesto un nuevo texto, señalando que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, transfiera al banco del IESS, las empresas en que tenga participación o administre directamente, para que el banco efectúe las inversiones, desinversiones o transferencias que considere necesarias sobre la base de la valoración del mercado de dichas inversiones, ya sea a instituciones o empresas del sector público, y subsidiariamente a empresas privadas con mecanismos competitivos y transparentes. Por otra parte en la Disposición Transitoria Cuarta, se establece que la Comisión Técnica de Inversiones el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS se mantendrá en funciones, con todas sus facultades, atribuciones y competencias, hasta que el banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social cuente con la autorización para iniciar su operaciones, emitida por la Superintendencia de Bancos y Seguros. Finalmente debemos indicar que el acápite de reformas y derogatorias ha sido revisado con los funcionarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que han sido delegados por el Presidente del Consejo

Directivo para que se integren al equipo de trabajo. Conclusión. Con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

estos antecedentes y para una adecuada ilustración de los señores asambleístas, adjunto al presente informe se acompaña, en primer lugar, el texto del proyecto remitido por el señor Presidente de la República y el texto del proyecto de Ley unificado de los proyectos de Ley presentados por parte del Ejecutivo y del asambleísta Jaime Ruiz Nicolalde, que recoge las modificaciones introducidas por esta Comisión Especializada. En base de las consideraciones que anteceden, los suscritos integrantes de la Comisión Especializada de lo Tributario, Fiscal y Financiero remitimos a usted el presente Informe para que dentro del plazo previsto en el artículo 27 del Mandato Constituyente número 23, sea sometido a primer debate del Pleno de la Comisión de Legislación y Fiscalización, dentro del cual se deberá recoger las observaciones de los señores asambleístas, por escrito, acorde con la disposición citada. Del señor Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, muy atentamente, economista Jaime Ruiz Nicolalde, Presidente de la Comisión; ingeniera Denise Coka, Vicepresidenta de la Comisión; licenciado Francisco Velasco, Miembro de la Comisión; arquitecto Roberto Espinel, Miembro de la Comisión; abogado Eduardo Sánchez, Miembro de la Comisión". Hasta ahí el texto del informe, señor Presidente, se adjunta el texto de la ley, la exposición de motivos y los considerandos respectivamente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario, tiene la palabra el Presidente de la Comisión, el Reglamento dice que después del Presidente pueden intervenir ustedes. (Grabación inaudible). Con todo gusto haré leer la comunicación, voy a hacer leer la comunicación luego de que intervenga el Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

EL ASAMBLEÍSTA RUIZ JAIME. Señor Presidente, asambleístas, ecuatorianos: Quiero empezar esta intervención, saludando la importante labor legislativa de este proceso que ha vivido la República del Ecuador en esta transición, a pesar de los cortos espacios, sin duda el pueblo ecuatoriano ha recibido varias leyes que inician ese duro trabajo de reformar el marco institucional como señala la nueva Constitución de la República. Aspiramos los miembros de la Comisión Especializada número tres, que esta ley que crea la entidad financiera de la seguridad social, sea también otro logro del pueblo ecuatoriano, de estos que ha venido alcanzando desde el proceso constituyente que se iniciara hace más de dos años. Les invito a reflexionar sobre el portafolio de inversiones del IESS que tenemos en la pantalla. Esa es la realidad actual de los siete fondos que constituyen las inversiones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Cinco mil seiscientos cincuenta millones de dólares, a valor de mercado, constituyen hasta diciembre del dos mil ocho, las inversiones del IESS. Cómo estaban distribuidas por el trabajo de la Comisión de Inversiones, amparada en la Ley de la Seguridad Social, que ahora pretendemos superarla con esta nueva ley. El sesenta y uno punto nueve por ciento se trataba de inversiones no privativas. El veinticuatro por ciento depósitos en el Banco Central sin ganar intereses. El trece punto tres de inversiones privativas. ¿Qué son las inversiones privativas? Los créditos directos que el IESS ha venido prestando durante su existencia, hipotecarios, quirografarios, prendarios. Esta es la realidad del portafolio de inversiones. En base a ese elemento queremos, los miembros de la Comisión, justificar el porqué, esta demanda tan acariciada por varios años por los jubilados y por el pueblo ecuatoriano, es pertinente.

J.




REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

Primero, los reducidos mecanismos de inversión de recursos que tenía el IESS, la Comisión estaba muy limitada, con escasos mecanismos para invertir en el mercado. La reducida inversión de recursos en sectores productivos y proyectos estratégicos del sector público, no hay inversión en estos campos importantes que podrían haber generado mayor rentabilidad. Saturación del mercado de valores por su reducido tamaño frente al crecimiento de los recursos del IESS, por ende, apoyo marginal al sector productivo. Las Bolsas de Valores en el Ecuador, la de Quito y la de Guayaquil, son todavía grupos de familias o de personas reducidas que únicamente han alcanzado a ochenta, noventa, cien empresas, la mayor parte de las operaciones respondían a las operaciones del IESS. Claro, con una salvedad y una limitación para el IESS, que por esa ley que ya le echamos abajo con la Red de Seguridad Financiera, estaban obligados a invertir, el cincuenta por ciento en Bancos de la Costa, el cincuenta por ciento en Bancos de la Sierra. Limitaciones que directamente afectaban la no capitalización de los fondos de los afiliados. Fuerte concentración de funcionarios y atomización que distraiga la misión fundamental del IESS. ¿Cuál es la misión del IESS? Administrar adecuadamente los fondos previsionales, los seguros de invalidez, vejez y muerte, la jubilación, etcétera. Inconveniente exposición de riesgos en el sector financiero, con niveles de rentabilidad reducida, ¿qué paso, con esos diez o doce millones que el IESS tenía en la Mutualista Benalcázar? Riesgo. ¿Qué pasó antes en la crisis bancaria del dos mil? El IESS sin experiencia bancaria ha venido operando con productos bancarios, pero sin la infraestructura, sin una tesorería financiera. Miremos el portafolio de inversiones ahora.

 En realidad, cómo seguir invirtiendo. Inversiones, veamos los valores de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

mercado, en renta fija, en renta variable, depósitos en el Banco Central y créditos. Pero miren ustedes el crecimiento de diciembre de dos mil siete que estaba en trece mil seiscientos noventa y cinco millones, a diciembre del dos mil ocho, que sube a cinco mil seiscientos cincuenta millones, un crecimiento del cincuenta y dos punto nueve por ciento. Ese crecimiento responde a que por un lado una decisión importante de que los aportes de los afiliados se vayan ajustando al salario real. Es decir, ahora se paga sobre el ochenta por ciento, en el dos mil siete pagará el ciento por ciento de los salarios de los trabajadores. Además, porque luego de la dolarización, también sin duda, las inversiones han generado rentabilidad. Cada mes, aproximadamente por las ventanillas del IESS ingresan doscientos millones de dólares. Eso es lo que recibe el IESS producto de las aportaciones, producto también de la rentabilidad de sus inversiones. Miren este es un cuadro absolutamente interesante, que les quita el discurso, demostrándoles con cifras y gráficos, a aquellos que pretenden engañar al pueblo ecuatoriano ahora, diciendo que el Estado le ha metido la mano al IESS de manera arbitraria y fuera de la norma. Fijense ustedes, a septiembre de dos mil cinco y cómo viene la curva del dos mil cuatro, quienes estaban gobernando en el dos mil cuatro, dos mil cinco. Las inversiones del IESS en el sector público, es la primera línea, fijense cincuenta, sesenta setenta y cinco por ciento de las inversiones del IESS eran del sector público. Fijense cómo baja la curva en el Gobierno del presidente Correa. Y por supuesto, cuando hay falta de liquidez, los fondos del IESS están invertidos, permanentemente, también en papeles del Estado y fijense la diferencia. De tal suerte que es absurdo este argumento de que el presidente Correa, ahora, pretendió meter la mano



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

a los fondos del IESS. Claro que hay cosas que tienen que ajustarse. Por ejemplo, los últimos mil doscientos millones en papeles, tienen una rentabilidad de seis por ciento, que es de las más altas rentabilidades de los fondos del IESS. Sin embargo, desde la perspectiva económica podemos decir que la tasa que necesita el IESS para que no se devalúen, no se deprecien los aportes de los afiliados, debe ser el de la inflación más un margen adicional. Es decir, ocho, nueve por ciento. Sin embargo, su rentabilidad ahora, sus inversiones se hacen por el seis por ciento. Entonces, con esto podemos decir que hay objetivos absolutamente claros para la creación del banco de la seguridad social. Primero, hacer lo que hacen todos los países que medianamente han logrado alcanzar exitosamente el desarrollo en el mundo, enlazar el ahorro interno de los asegurados, con el desarrollo. Cómo es posible que en el Ecuador haya cerca de ocho mil millones de dólares en estos fondos previsionales, tengan un traslado adecuado a la actividad productiva, el verdadero ahorro del país está allí, en los aportes de los afiliados. Garantizar la sustentabilidad y capitalización de los fondos previsionales. No puede ser que los fondos sigan deteriorándose, siete fondos que tiene el IESS no pueden deteriorarse, necesitan tener una rentabilidad sobre el diez por ciento, para que garanticen que los afiliados puedan tener, en el tiempo, el dinero que les corresponde, al menos, a la rentabilidad media del mercado. Realización de inversiones en mejores condiciones que las actuales. Hemos escuchado del propio director del IESS decir que en esa Comisión de Inversiones, en períodos anteriores, no sé si en los actuales. Esas inversiones se hacen con dedicataria, se hacen a dedo, no se cumple ni siquiera la ley ni el reglamento. ¿Cómo es posible que alguien quiera decir ahora que mejor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

funcione esa Comisión de Inversiones y sea el Consejo Directivo el que cree el banco de la seguridad social? Es un absurdo, además que legalmente inviable. Este banco, esta entidad financiera debe, de manera directa, financiar proyectos de sectores productivos y estratégicos de la economía ecuatoriana. Eso va a hacer luego de la creación que esta Legislatura lo apruebe. Superar las dificultades actuales, legales, operativas, los riesgos, la mala imagen que tiene el IESS. Consolidarse como agente regulador de precios, productos y servicios del Sistema Financiero. Por supuesto, va a ser un jugador más en el Sistema Financiero que va a ayudar a regular el costo del dinero en el mercado. No encuentro yo, un analista, una persona que medianamente se ha metido en la información del Sistema Financiero, para poder argumentar en contrario. Y por supuesto, atender las expectativas de afiliados, jubilados, pensionistas y grupos conexos. Este banco tendrá las principales características y las exponemos estas porque son las fundamentales. Un banco sin ingerencia política y con normativa técnica, un banco de carácter público pero claramente competitivo, un banco con órganos de gobierno no politizado, al margen de los grupos de poder. Tendrá una claridad patrimonial entre lo que son los activos del IESS, que es una cosa, y los que son del banco. Y pondrá un concurso de oposición y méritos para directivos y los profesionales que actúen en esta entidad, que serán pocos y de buena calidad, que nuestro país sí los tiene. Esta ley de creación se sustenta, como ya se ha dicho reiteradamente en la disposición constitucional, en el artículo trescientos setenta y dos, que establece con claridad que estos fondos serán propios y distintos a los del PIB y sus inversiones se canalizarán a través de una institución financiera de propiedad del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, su gestión, por supuesto que se sujeta a principios de seguridad, solvencia, eficiencia, rentabilidad y al control del organismo competente. Y la disposición transitoria, la veintitrés, también nos da un plazo perentorio, plazo que lo estamos cumpliendo y aspiramos, adecuadamente, presentarle al país en el tiempo establecido. Pero, claro, además cuando la Asamblea Constituyente, en Montecristi discutía en el capítulo de derecho de la seguridad social, que se consagraron en el artículo treinta y cuatro, y cuando discutíamos el capítulo del buen vivir, y aquello que compete a la seguridad social, consagrando el Sistema de Seguridad Social, el seguro universal obligatorio en los artículos tres sesenta y siete, hasta el tres setenta y cuatro, establecía claramente derechos y garantías que el Estado está obligado a solventarlos. Y este es un mecanismo que va a contribuir para que esos derechos, esas garantías constitucionales se puedan llevar a la realidad. Este es un mecanismo adecuado, por tanto, para el desarrollo de la seguridad social en el Ecuador. ¿Cuáles son las operaciones que puede realizar la banca? Como banca de inversión, que también aquí hay muchas confusiones que deben ser aclaradas debidamente. Puede realizar inversiones a través de los instrumentos que ofrece el mercado de valores para el financiamiento a largo plazo, para proyectos públicos y privados, productivos y de infraestructura, por ejemplo, el Coca-Codo-Sinclair. Si ahí se titularizan acciones, el IESS puede meter los recursos porque la rentabilidad va a estar pignorada de manera directa a la facturación posterior de los consumidores de la energía eléctrica. Este banco, con este mecanismo podrá prestar plata a los municipios si los municipios titularizan por ejemplo, el cobro del Impuesto Predial, cada año tiene un ingreso fijo a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

recibir y el IESS puede prestarle y darle liquidez, por ejemplo, a un municipio y lograr rentabilidades superiores al diez, al ocho y diez por ciento. Son cosas elementales en el manejo financiero que, obviamente, son beneficios que va a tener esta banca. Titularización de proyectos hidroeléctricos, fideicomisos de inversión a través de pignoración de facturas, emisión de obligaciones con respaldo de los activos del proyecto, disminución del riesgo de inversión. Yo me pregunto, ¿por qué solo la empresa privada puede hacer este tipo de negocios financieros para únicamente consolidar el círculo vicioso de la acumulación capitalista depredadora? Un ejemplo, la Universidad San Francisco. ¿Qué hizo? Diners le prestó la plata. ¿Qué hacen los estudiantes? Pagan la entrada y todas las matrículas. ¿Cuál es la rentabilidad de Diners? Treinta por ciento. ¿Por qué no la plata de los afiliados? No el treinta por ciento, porque eso ya es un negocio exagerado. Pero sí rentabilidades del doce, trece, catorce por ciento que son aceptables y que van a permitir recuperar los fondos de los afiliados. Puede hacer otro tipo de operaciones, inversiones en el mercado de valores, en títulos de renta fija o renta variable. Esto ha venido realizándose hace tiempos y de alguna manera hay que ser justos, estos últimos años la rentabilidad de las inversiones han subido al seis por ciento y eso es bueno para los afiliados. Además este banco podrá estructurar, impulsar proyectos de inversiones grandes, por ejemplo, los mega-proyectos de vivienda que hace veinte años hacía el IESS aquí en la ciudadela El Rosario, San Carlos y muchos otros que benefició a un sector de los afiliados. Puede volver a retomarlos con estos recursos y esto es lo que hace cinco años era impensable, ahora se está haciendo realidad a través de esta legislación, obviamente, a

8.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

favor de los ecuatorianos que más necesitan. Puede asociarse con empresas especializadas, para estructurar proyectos rentables como aeropuertos, peajes en carreteras, obviamente, pignorando la facturación. Son las inversiones más seguras que puede servir, efectivamente, para consolidar el principio de solidaridad que es el que anima a la seguridad social. A través de operaciones privativas del IESS. ¡Claro! Las operaciones, ya dijimos las privativas. Créditos a los afiliados. Pero hasta la fecha, como vimos es trece por ciento, de todo el fondo va a estos créditos. Con esta entidad financiera, más afiliados van a hacer más créditos hipotecarios, ya no será el trece, puede ser el catorce, el quince, el veinte por ciento. Ya no se exigirá, seguramente, que tengan treinta y nueve aportaciones para empezar un crédito. A lo mejor después del primer año de afiliación ya pueden tener acceso al crédito quirografario, hipotecario. Esas son las ventajas que va a tener el pueblo ecuatoriano con ese banco. Operaciones de redescuento de cartera hipotecaria de instituciones financieras, que también puede realizar. El capital, muchos cuestionamientos se hacían sobre este tema, el capital pagado inicial del banco será determinado por el estatuto. Aquí estamos generando recién la ley que da nacimiento a la entidad y deberá hacer su plan de negocios, la superintendencia y obviamente, el directorio con el estatuto, los que definan ese capital, su crecimiento y cómo lo van a cubrir. El Directorio. Otro tema que muchos lo han tomado como una bandera política pretendiendo hacerle daño al Gobierno, al Movimiento País, este es un proyecto de los ecuatorianos sin bandera política. Con lo que acá se plantea, se desmiente todos aquellos argumentos que venían desarrollando algunos sectores claramente identificados. El directorio se propone que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

esté integrado por cinco miembros, el primero que tiene que ser el Presidente del Consejo Directivo, por ley le corresponde, porque el IESS es el único encargado de administrar los fondos previsionales. Y entonces, no puede encargar a un tercero, le corresponde a ese presidente, ser presidente del directorio. Un representante de una terna presentada por el Presidente de la República. Aquí viene el delegado del Ejecutivo, sí. Hay un delegado del Ejecutivo que lo designa el Consejo Directivo de una terna del Presidente. Pero, este mecanismo que les proponemos en los tres restantes es un mecanismo que ha sido consensuado, apoyado por muchos de ustedes, apoyado por muchos sectores, que los tres sectores que vienen actuando en el Consejo Directivo participen en el directorio. Las noventa mil empresas que son parte de la seguridad social, el millón cuatrocientos mil afiliados, no es cierto, los doscientos cincuenta mil jubilados y pensionistas. Pero, ¿cómo? Dejando de lado las formas tradicionales de designar. Algunos dirigentes han pensado y apoyaban el banco creyendo que ellos iban a ser los miembros del directorio. Hoy estamos proponiendo que sea un concurso público de oposición y merecimientos. Un concurso público que luego sea dirigido y vigilado por la Comisión de Participación y Transparencia. Este banco no podrá, en este banco no se podrán hacer operaciones de gasto del Fisco, esto está prohibido. Los que están diciendo esto están engañándole al pueblo ecuatoriano. Ninguna institución del Estado central podrá intervenir o disponer de estos fondos. Este banco podrá realizar operaciones de la banca comercial, de fomento y desarrollo, a excepción de las establecidas en el artículo cuatro de esta ley. Está prohibido condonar las obligaciones a favor del banco, está prohibido conceder o entregar contribuciones o aportes de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Acta 034

cualquier naturaleza. Hay disposiciones transitorias importantes, una de ellas es la que ha planteado el Ejecutivo sobre las empresas en las cuales hay inversiones. Es absolutamente pertinente, ahora el IESS tiene que especializarse, administrar esos fondos previsionales, a mejorar las rentas que generará este banco y tienen que dejar que sea esa entidad financiera la que con especialidad maneje las inversiones. Las empresas Guapán, Hotel Quito y muchas otras que más atomizan y son cuotas de poder en el directorio, tienen que terminarse, tienen que eliminarse de manera definitiva. Tenemos que llegar a un manejo técnico-profesional a esta entidad financiera. Lamentablemente me han puesto bandera roja, por el tiempo no podemos ampliar la exposición, creo que los compañeros de la Mesa continuarán con los argumentos que justifican la creación ahora y ahora creo que con mayoría y el apoyo de todos los ecuatorianos sensibles y todos los legisladores consecuentes con el país, la aprobación de la creación del banco del afiliado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Luis Hernández. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: Yo no quiero bajo ningún punto de vista, quitar mérito a este esfuerzo, pero sí quisiera llamar algunos aspectos a la reflexión y recoger la historia. Cuantas veces hemos tratado de cambiar y no hemos tratado de mejorar lo que ya existe. O sea, recogiendo las palabras del compañero Ruiz, a quien le tengo un gran respeto por su esfuerzo, por un mejor país. Él decía que lo tradicional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

era nombrar de cada grupo corporativo. Yo pregunto: ¿no será también tradicional que se nombre de las ternas? Eso también es tradicional. Entonces, yo quisiera que la terna que manda el Presidente, sea escogida de las organizaciones controladas o monitoreadas o supervisadas por la Función de Transparencia y Control Social. Entonces, vamos con la nueva ola, que yo le apuesto hasta que no se demuestre lo contrario, de la participación ciudadana. Entonces, el miembro que sale de la terna, que también sea seleccionado con la participación de la Función y del Consejo de Participación Ciudadana y control social, recientemente formada. Para dar más independencia, justamente, a esa tarea. La Comisión de Inversión, sí en verdad, ha funcionado mal la Comisión de Inversión. Pero también había cómo mejorarla, ahora en vez de la comisión tenemos un banco, más gente, más burocracia, veamos ¿qué es lo que sucede? Luego quisiera también llamar la atención, el ejemplo que tiene que dar el Estado, nos ha faltado Estado ahora tenemos mal Estado, entonces, tengamos un Estado que dé ejemplo, y tenemos que el Estado actual tiene una gran mora con el IESS. Se dice que es el mismo dinero que está en un bolsillo y que hay que pasar al otro, pero el Estado debe tener un liderazgo de ejemplo. Entonces, expongo para que este aspecto sea meditado y corregido. El ahorro interno, tan envidiable en países como Francia, como Alemania, el ahorro interno sale de la confianza, de la confianza de todos los actores. Qué bien que ahora, por ejemplo, el Gobierno esté conversando con la Banca, que estén sentados la Banca y el Gobierno, porque estamos en el mismo país. Da tristeza esperar dos años para que conversen dos sectores trascendentales para crear confianza, para que haya lo que ahora queremos, ahorro interno. Dos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

años serán perdidos. No sé. Pero aquí el ahorro interno se gana con la confianza de que tarde o temprano su dinero va a ser respetado y que todos estamos en el mismo barco. Pero, si de pronto, la atmósfera que desarrollamos políticamente, hace pensar que unos están en el barco y otros están ahogándose, entonces, no funciona. Pero, qué bueno que ahora ya se incorporen al barco del Estado, del Estado permanente a los grupos empresariales y a los que gobiernan en el país. Sobre lo del gasto. Todavía hay debate y se argumenta que gasto no es una carretera, que eso es infraestructura. En verdad, es correcto, no es gasto. Entonces, sí sería conveniente, tenemos muchas palabras en el español, yo voy a poner una recomendación al respecto, en el que realmente se deslinde la posibilidad de que argumentando la flexibilidad del lenguaje, se utilice el dinero de los afiliados para remediar inconsistencias de ciertas políticas que puede tener un Gobierno, porque consideremos que no estamos haciendo para este Gobierno solamente sino para el futuro. Finalmente, señor Presidente, hay una propuesta de un grupo de afiliados jubilados, que amparándose en lo que dice el numeral cuatro punto dos punto dos, en el que dice la "Junta Bancaria expedirá las normas de carácter general para regular las operaciones del banco, preservando en forma permanente los principios de seguridad, solvencia, diversificación del riesgo y liquidez". Aquí hay un pedido por parte de ellos, se ha hecho cruzar una copia de ese pedido, en el que proponen que haya una entidad de seguros que pueda realmente, garantizar que ese dinero no corra riesgos que más tarde nos vayamos a arrepentir todos. Finalmente, abogo que en este manejo del banco que, seguramente, va a aprobarse por la mayoría, la cultura de manejar con austeridad los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

recursos del Estado. Aquí se mencionó mucho el tema del Parlamento Latinoamericano, que yo me opuse y me opondré siempre a la forma de designar, sin pensar en el bolsillo de los ecuatorianos. Ahí aplaudo la actitud del Presidente de la República, porque él está mirando el dinero de los ecuatorianos en ese tema. Y ojalá ese sea el tema que lo manejemos todos de esa forma, porque cuando alguien decía que elegían de esas comisiones, que elegían de esas asambleas a los representantes y que no servían, nos estamos negando nosotros mismos nuestra capacidad ética de nombrar lo correcto. Y los parlamentarios latinoamericanos, yo les dije que son elegidos de los legislativos y ojalá avancemos en esta misma dirección para elegir a los parlamentarios latinoamericanos y andinos, porque no podemos nosotros hacer del dinero de los ecuatorianos, turismo político. Y ojalá que esa cultura se practique, se practique digo, en todos los procedimientos que hagamos con las leyes que vienen. Entonces, ojalá que este banco realmente tenga el espíritu que ha mencionado el compañero Ruiz. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Pedro de la Cruz. -----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas, pueblo ecuatoriano: Como siempre lo hemos dicho, estamos viviendo un momento histórico. Nosotros juntamente con los afiliados al Seguro Social Campesino y al Seguro General, hemos luchado para que exista una entidad financiera que según los cálculos, sería el banco más grande del país. Y estos

8.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

enviados fuera del país. Y ahora los que defendían el neoliberalismo, los que defendían que el seguro social debería ser privatizado, entregado a las ACAP y ahora se dice que el Estado va a meter la mano en estos recursos, señor Presidente, realmente esto es inadmisibile, que los que querían que esos dineros vayan a sus manos privadas ahora estén diciendo que el Estado va a meter mano en esos dineros. Como decía al inicio, estamos viviendo un momento histórico, la creación de este banco va a facilitar, ya que creo que en los gobiernos pasados no había ni crédito para hacer una vivienda, anteriormente veía, por ejemplo los profesores hacían crédito en el Seguro Social y hacían sus viviendas, incluso compraban vehículos y luego se trató de ahorrar, de guardar para entregar a las aseguradoras privadas, incluso se hizo una consulta popular y el pueblo ecuatoriano en el gobierno de Sixto Durán-Ballén, negó que esas aseguradoras privadas sean acogidas en nuestro país, incluso como ejemplo las aseguradoras privadas han fracasando en otros países. Con estos antecedentes, quiero como campesino, como indígena que vive en el campo y habiendo novecientos cuatro mil novecientos sesenta y siete afiliados campesinos del Seguro Social Campesino, tal vez porque no hay un aporte como los trabajadores en general, no está siendo considerado en este proyecto de ley su participación, sí quisiéramos proponer a los compañeros asambleístas y a la Comisión respectiva que debe no poner en términos generales que los recursos podrán ser realizados solamente en general a los afiliados al Seguro Social, sino que también se especifique si los afiliados al Seguro Social Campesino van a tener la oportunidad de participar en los créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios, si no podemos poner dinero es porque en el Seguro Social en el marco de la solidaridad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

ha sido partícipe el Seguro Social Campesino, en el marco de que los trabajadores en general haya una solidaridad para que el campesino pueda tener acceso a los beneficios de la seguridad social. Entonces, el planteamiento es que se especifique si es que hay que poner en el crédito prendario nuestros pedazos de terreno o nuestra casa en el hipotecario, creo que se podría hacer y también, compañeros, ustedes saben que los pobres, que los campesinos somos los mejores pagadores y en ese sentido se debería considerar y especificar que también estos novecientos y pico de miles de afiliados van a poder participar en este espacio, y así mismo resaltar que en este Gobierno de la revolución ciudadana han aumentado los afiliados al Seguro Social Campesino, de ochocientos cincuenta mil que eran en el Gobierno pasado ahora llegan a novecientos cuatro mil afiliados, se ha creado once nuevos dispensarios campesinos. Entonces, creo que estamos viviendo tiempos de cambio, pero esos tiempos de cambio queremos también que se vea en el campo en el sector rural para que no sea solamente atractivo el sector urbano, no sea sinónimo de desarrollo, de progreso el sector urbano sino que también vivir en el campo trabajando la tierra, dando de alimentar a los pueblos, preservando el recurso agua también sea digno y eso es lo nosotros queremos proponer, a más de eso por qué existiendo tantos afiliados no debe haber una representación en el Directorio, así como se propone la representación de los jubilados, la representación de los afiliados, habiendo casi cerca de un millón de afiliados al Seguro Social Campesino, creemos que debería haber una representación para que las políticas sean equitativas, las políticas sean equilibradas y que las propuestas de este delegado, como se ha dicho acá, no gremialista sino un delegado con concurso de méritos pueda ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

participe y que también esté peleando en este directorio para que sea atendido el sector campesino, indígena del país. Esa es la propuesta concreta, compañero de la Comisión, compañero Presidente de la Asamblea, porque creemos que estos tiempos de cambio, esta revolución ciudadana tiene que expresarse también en el sector campesino. Esa es la propuesta y oportunamente haremos llegar a la Comisión, hoy día haremos llegar a la Comisión. (Interviene en kichwa). Gracias, señor Presidente, señores asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Ximena Bohórquez.-----

LA ASAMBLEÍSTA BOHÓRQUEZ XIMENA. Gracias, señor Presidente. Comenzaré con una premisa universal, siempre debemos recordar el pasado para vivir el presente y forjarnos un futuro mejor, y digo esto porque casi nos habíamos mal acostumbrado a que una buena parte del dinero de los afiliados se deposite en el Banco Central como indicaron las diapositivas anteriores, donde ganaba apenas el uno por ciento de interés y otra parte se convirtió en caja chica de los gobiernos de turno para llenar los huecos fiscales, es decir, para pagar a los maestros, a los señores policías y hasta para pagar la deuda externa. Este proyecto de ley apunta a dar mayor rentabilidad a los dineros que se retienen mensualmente de los salarios, para ser invertido en proyectos públicos o privados que sean productivos y que den un valor agregado como es el de la generación de nuevas fuentes de empleo y todo esto no solo para provocar el desarrollo socioeconómico del país sino sobre todo para garantizar las pensiones jubilares de las actuales y de las futuras generaciones. Es así como estaríamos cumpliendo con el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

artículo trescientos setenta y dos de la Constitución en el segundo inciso que señala: “los fondos previsionales públicos y sus inversiones se canalizarán a través de una institución financiera de propiedad del IESS, su gestión se sujetará a los principios de seguridad, solvencia, eficiencia, rentabilidad y al control del órgano competente”, de la misma forma la transitoria veintitrés de la actual Constitución nos obliga a que dentro del plazo de ciento ochenta días a partir de la aprobación de esta Constitución, se creará la entidad financiera de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por tanto, es bueno que practiquemos un Foda y entre las fortalezas señale en primer lugar la autonomía técnica, administrativa, presupuestaria y financiera del Banco del IESS. Otra fortaleza es la prohibición de utilizar los fondos del Seguro Universal Obligatorio y los recursos previsionales para financiar el gasto fiscal, ninguna institución del Estado podrá intervenir o disponer de estos fondos ni menoscabar el patrimonio del IESS. Tercera fortaleza, se prohíbe condonar las deudas contraídas con el banco, así como también se prohíbe entregar contribuciones o aportes a favor de personas naturales o jurídicas ya sean públicas o privadas, pero lo más importante y por eso ha sido calificado como banca de inversión es, la capacidad de invertir para el financiamiento de proyectos estratégicos a mediano y largo plazo que garantizan una mayor rentabilidad financiera y obviamente se generan nuevas fuentes de empleo. Entre las oportunidades, yo señalo que los rendimientos financieros y recursos provenientes de la inversión así como los excedentes generados por el banco, deberán entregarse al IESS, para incrementar los fondos previsionales. Otra oportunidad es que los afiliados se beneficiarán cuando los préstamos hipotecarios que mantenían con la banca



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

privada, pasen al Banco del IESS reduciéndose notablemente el interés que debían pagar. Tercera oportunidad, los afiliados, jubilados y empleadores tienen la gran oportunidad de participar en el directorio para asegurar el óptimo destino del dinero del banco y la transparencia en el manejo de los excedentes provenientes de las inversiones, pero también debemos caer en cuenta en las debilidades, señalo la primera, en el artículo cinco donde no se especifica una cantidad determinada como capital pagado inicial, dando esta facultad al directorio. Les recuerdo que por primera vez estamos creando una entidad de enorme trascendencia con responsabilidad social, por lo que es imprescindible establecer un techo razonable que permita al banco iniciar sus operaciones, por esta razón sugiero mantener la propuesta del Ejecutivo que fija doscientos millones de dólares como capital pagado inicial, tomando en cuenta que este capital podrá incrementarse como lo dicta el artículo seis. Segunda debilidad, el artículo nueve numeral uno, donde a pesar de que los derechos políticos se entregan solo a los ciudadanos, no está por demás el anotar dentro de los requisitos para ser Miembro del Directorio del Banco, ser ecuatoriano en goce de todos sus derechos. Amenazas: La primera, en el artículo veinticuatro señalan que gozarán de exención tributaria la salida de divisas y los activos en el exterior, esto sí es inadmisibile porque el Banco del IESS se crea para reactivar el aparato productivo del Ecuador, porque nuestro país necesita atraer capital nacional o extranjero para dinamizar la economía, por lo que propongo el texto del artículo veinticuatro se escriba hasta la frase "estarán exentas del pago del impuesto a la renta". Otra amenaza. En la disposición transitoria tercera, se señala que el IESS transferirá a las empresas en que tenga participación o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

administre directamente para que el banco realice inversiones, desinversiones o transferencias a instituciones o empresas públicas y subsidiariamente a empresas privadas, cómo así se va a subsidiar a empresas privadas, aquí se da carta abierta para que las autoridades con total discrecionalidad califiquen a las empresas de sus compadres o de sus ñaños para que gocen de dicho subsidio, por tanto, sugiero que la redacción vaya hasta la frase "instituciones o empresas del sector público". Finalmente, pregunto a la Comisión: ¿qué pasará con los bienes en que tiene participación o administre directamente el IESS?, porque esta disposición solo se refiere a las empresas; y, para concluir me congratulo satisfactoriamente por el veto total a ese mal intencionado proyecto de ley de nombrar por voto popular a los parlamentarios latinos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mauro Andino.-----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. Permítame, señor Presidente, empezar señalando que la historia del país está cambiando, definitivamente va cambiando la historia en nuestro país, porque éste ha sido un sueño, ésta ha sido una aspiración de miles de ciudadanos, de hombres y mujeres de nuestro país, en particular de aquellos que han mantenido esa relación intrínseca con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y por eso mi felicitación y apoyo a la Comisión Especializada de lo Fiscal y Tributario, que ha presentado este proyecto de creación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en razón a que responde a los intereses de la ciudadanía y que beneficiará obviamente a los afiliados y jubilados. Las reformas en referencia que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

estamos debatiendo en esta tarde servirán, para producir cambios sociales y jurídicos que reitero, beneficiarán a los jubilados y afiliados al IESS, en vista de que podrán acceder a créditos que les han sido negados en la banca privada o si han alcanzado créditos en la banca privada han sido extorsionados con intereses usureros. Así mismo, serán beneficiarios con la flexibilidad de los créditos y las facilidades en los pagos, tomando en consideración la situación particular de cada uno de los afiliados. El proyecto además, no ha sido únicamente iniciativa del Presidente de la República de los ecuatorianos, que fue designado por decisión popular y que se encuentra al frente de esa alta investidura, no por regalo de nadie ni por encargo de nadie sino por decisión del pueblo, y porque así establece el marco constitucional, sino que también este proyecto ha recogido la iniciativa del Presidente de la Comisión y las sugerencias y observaciones de diferentes sectores sociales en múltiples y complejas sesiones, en las cuales no solamente se han escuchado a los sectores interesados, sino que conforme a sus expectativas, dichas observaciones hoy constan en el proyecto. Así hay que resaltar la conformación del directorio determinado, puntualizado en el artículo ocho, en donde dos de los Miembros del Directorio serán precisamente los afiliados activos elegidos por concurso de méritos y oposición, así como los jubilados elegidos también por un concurso de méritos y oposición y que estará con vigilancia del Consejo de Participación Ciudadana. Todo ello es positivo, señor Presidente y lógicamente que hoy, con las intervenciones, con los aportes como yo he sostenido en las sesiones anteriores, se seguirá enriqueciendo este tipo de leyes de carácter social que van dedicadas ya no exclusivamente a ciertos sectores de privilegio o a ciertos banqueros corruptos o a ciertos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

medios de comunicación que han estado vinculados con la banca, por el contrario, este tipo de proyectos tienen que ver con el beneficio de la comunidad ecuatoriana. Señor Presidente, quisiera sugerir un solo cambio en lo que tiene que ver con el artículo diez, numeral diez de las inhabilidades y prohibiciones, reemplazar lo que dice: "los sentenciados por defraudación a entidades privadas o públicas" por "los sentenciados por delitos contra la administración pública, que afecten los intereses del Estado y por estafa y otras defraudaciones". En el artículo once de las causas de remoción de los Miembros del Directorio, reemplazar: "Haber sido declarado inhábil por causas supervenientes, removido o destituido por órgano público competente, sentenciado por peculado o defraudación a entidades públicas o privadas o inhabilitado o impedido para el desempeño de una función pública", por el siguiente texto: "por haber sido declarado inhábil por causas supervenientes, removido o destituido por órgano público competente, los sentenciados por delitos contra la administración pública que afecten los intereses del Estado y por estafa y otras defraudaciones o inhabilitado o impedido para el desempeño de una función pública". La presente información tiene como objeto principal ampliar el radio de acción de las causales de remoción, los miembros del Directorio deben ser personas probas, profesionales y morales, en ese sentido los aspirantes a miembros del Directorio no pueden haber sido sancionados por delitos contra la fe pública, propiedad u otros que tienen que ver con el manejo de fondos públicos o privados. Entonces, es necesario ampliar el margen de prohibición a todos aquellos que de una u otra manera han perjudicado al Estado por medio de delitos diversos al ámbito de las defraudaciones, tales como la concusión, el cohecho, el peculado, falsificación de

8.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

documentos públicos, entre otros delitos que no forman parte precisamente de las defraudaciones pero que perjudican directa o indirectamente a los recursos del Estado. De otra parte, al referirnos a sentenciados por delitos de estafa y otras defraudaciones de manera general, estamos involucrando también aquellos delitos cometidos en contra de entidades del sector privado sin necesidad de especificarlas. Además, el concepto de delitos contra la administración pública y otros que afectan intereses del Estado ya fue recogido precisamente en las reformas al Código de Procedimiento Penal artículo treinta y siete B en los delitos en los que no cabe la conversión. Por todo ello, señor Presidente y compañeros asambleístas, reitero en que hoy tenemos que debatir y aportar positivamente para mejorar este proyecto y aprobarlo en el segundo debate, porque solamente así recogeremos el sentir de miles de afiliados y jubilados que tenían la esperanza que en la Constitución que está en plena vigencia, precisamente conste ya la creación del Banco del Afiliado. Felicitaciones a la Comisión y continuemos con esos proyectos de carácter social en beneficio de todos y de todas y no solamente en beneficio de pocos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Julio Logroño.-----

EL ASAMBLEÍSTA LOGROÑO JULIO. Gracias, señor Presidente. Si bien es cierto que la normativa constitucional establece la creación de una entidad financiera que maneje los recursos de los afiliados, no necesariamente un banco del afiliado, no es menos cierto que en busca del respeto de esa normativa constitucional no podemos cometer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

algunos errores jurídicos que los interpongo como observaciones a este proyecto, el principal considero que es el, cómo se crea la entidad financiera, partamos de que los recursos de los afiliados como establece la Constitución, son distintos a los recursos públicos, es decir, son recursos estrictamente privados y esto tiene su naturaleza en que los recursos de los afiliados provienen de su remuneración mensual más el aporte del patrono, al fusionarse estos porcentajes se convierte en un fondo distinto que ya no pertenece al Estado, que pertenece a los privados y bien este sentido ha sido también contemplado dentro de la Constitución Política, al ser dineros privados y se quiere crear una institución financiera, obviamente tiene que ser una institución financiera privada, no se puede crear una institución financiera pública, la institución financiera que procedería es la creación, si el proponente o la Mesa considera que debe ser un banco, con accionistas y con el órgano de gobierno que represente exclusivamente a los propietarios de los recursos, que son los afiliados, el Estado no es el propietario de los recursos, administra los recursos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por una sencilla razón, porque el Instituto es el que recibe los aportes y porque el Instituto es el que hace las prestaciones pero no quiere decir que sea su dinero; así, al crear una entidad financiera con recursos privados no se puede crear mediante ley sino que tiene que crearse mediante el procedimiento establecido en la Ley de Instituciones del Sistema Financiero y esto no se está considerando, peor aún al crear una entidad por ley estamos incorporando como órgano de gobierno a tres representantes del Poder Ejecutivo que harían mayoría al momento de tomar decisiones sobre el destino de los recursos, no se puede manejar los recursos privados de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

los afiliados, de las personas que necesitan una jubilación, de las viudas que necesitan una pensión, de quienes necesitan atención médica, de las madres que están por dar a luz, que sus dineros, que sus recursos sean manejados por representantes del Gobierno, que sus recursos sean administrados como que fuera del erario nacional. Si la Constitución establece la creación, porque no podemos irnos en contra de la Constitución a pesar de que mi criterio es que no debería existir el banco del afiliado, pues, entonces, hagámoslo como corresponde, respetando el procedimiento de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y sobretodo, que todos sus integrantes, absolutamente todos pertenezcan a los distintos sectores de los aportantes como por ejemplo, trabajadores, jubilados, pensionistas que será la única manera en que ellos, que son los únicos dueños de los recursos, tengan la prolijidad y la probidad de administrar como que fuera su dinero que en efecto así lo es. A parte de todo esto, si es que el órgano de gobierno del banco del afiliado es por mayoría del Ejecutivo, lastimosamente las decisiones que se tomen nadie podrá responderlas. Las decisiones que se tomen pueden ser cualquier cosa exótica que no conste, incluso, dentro del propósito del banco, inversiones de alto riesgo, recompra de deuda interna, recompra de deuda externa o cualquier cosa que se tome por mayoría de la decisión. Si es que nosotros pretendemos precautelar esos sagrados recursos y ponerlos a buen recaudo, hagamos como corresponde. En el Derecho no existe más que la sana lógica y al hablar de que los recursos privados van a ingresar a formar parte de una institución financiera y la lógica no permite ni siquiera asimilar de que esos recursos sean manejados por representantes del sector público. La

lógica no pide fuerza y el Derecho se aplica con la lógica. En este caso,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

observamos que las otras entidades del sector privado, del sistema financiero privado que manejan recursos privados, cualquier banco, cualquier cooperativa no tiene dentro de sus integrantes del órgano de gobierno a ningún representante del Ejecutivo; en este caso, no puede ser la excepción por ninguna naturaleza, señor Presidente. Si es que aprobamos la ley tal como está, lastimosamente estaremos por tratar de cumplir con el mandato constitucional contraviniendo varios derechos y varias normas del ordenamiento jurídico financiero vigente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Betty Tola.-----

LA ASAMBLEÍSTA TOLA BEATRIZ. Señor Presidente. Compañeros y compañeras: Quizás habría que preguntarnos, ¿por qué hasta ahora no hemos podido tener el banco del afiliado?, cuando este no es un tema nuevo. Desde hace muchísimos años en el país los afiliados y afiliadas al Seguro Social venimos demandando la creación del banco del afiliado, hoy la creación del banco del Seguro Social, y básicamente, ha sido parte de un debate en el cual durante alrededor de quince años ha estado en cuestión de los sectores que hacen y han estado en el poder en este país el criterio de la privatización, ese ha sido el trasfondo del debate que ha impedido la posibilidad cierta de la creación del banco del afiliado; por que, obviamente, ya nos han compartido aquí los compañeros de la Comisión; esos ingentes recursos siempre han sido apetecidos por parte del sector privado, del sector financiero privado. Creo que ahí reside una de las respuestas respecto a porqué no ha sido posible crear hasta hoy el banco del afiliado. Creo que hoy, más que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

nunca, una vez que están marcados hitos importantes en el texto constitucional, quisiera relievare tres de ellos en materia de la seguridad social. Uno que dice, que por ninguna razón la seguridad social podrá ser privatizada. Es decir, cierra de una vez por todas un debate y una intención permanentemente planteada en la década pasada. Creo que un segundo tema fundamental es la ampliación en avanzar hacia la universalización de la seguridad social, ese es otro tema central en los cambios que establece la nueva Constitución; y, un tercer tema, es la ruta clara para la creación del banco del afiliado. Creo que desde esa perspectiva, además, nosotros consideramos que la creación del banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es de fundamental importancia y por tanto urgente también. Desde la perspectiva económica, la conformación de una institución financiera encargada del manejo de los fondos de inversión del IESS le pone un punto final, de una vez por todas, a las intenciones privatizadoras que aún pudieran existir y que crea uno de los más eficaces instrumentos para alcanzar la soberanía financiera y enfrentar de mejor manera la crisis internacional con una prudente canalización de los cientos de millones de dólares anuales que genera el ahorro, se asegurará en una porción significativa la financiación de la inversión pública y privada que requiere el país para sostener su crecimiento económico. Creo que aquí reside otra de las razones importantes por las cuales es fundamental avanzar hacia la creación del banco del IESS. Nosotros hemos dicho reiteradamente que la creación del banco del afiliado, que la creación de una banca pública cada vez más sostenida van a garantizar realmente de manera cierta y real una canalización adecuada del ahorro nacional hacia la generación del desarrollo que tanto requiere el país. Pero, también, como decía al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

inicio, desde la perspectiva social y política, la creación del banco del Instituto de Seguridad Social constituye el resultado de una década de lucha de los movimientos y organizaciones sociales de este país. Estamos, y esta Comisión Legislativa tiene la decisión de responder a esa larga y tan anhelada demanda de amplios sectores sociales en nuestro país. Respecto a algunas observaciones que queremos proponer. Creo conveniente, creemos conveniente que las derogatorias previstas en el proyecto deben ser analizadas de manera, bastante, cuidadosa, porque eventualmente podrían afectar a algunas de las competencias propias del IESS, como por ejemplo, la derogatoria tercera con la cual afectaríamos la Ley de Seguridad Social donde habilita al IESS como responsable de la recaudación de los recursos del seguro universal obligatorio, así como la obligación de publicar periódicamente los estados financieros. Esta misma derogatoria tercera, por ejemplo, deja sin piso la distinción clara y precisa que hace la Ley de Seguridad Social, sobre que recursos son considerados propios del IESS con otros que administra y que pasarían a formar parte del nuevo banco. Creo que, también, es importante respecto al objeto social al que se refiere el artículo dos del proyecto de ley. Debe ser expresado de manera textual y planteado en el texto constitucional, en la disposición transitoria vigésima tercera. Esto es, la administración de los fondos previsionales públicos bajo criterio de banca de inversión y con el objetivo de generar empleo y valor agregado. En lo que se refiere al artículo cuatro que es el relacionado a las operaciones que podrá realizar el banco, consideramos que la naturaleza propia de los fondos previsionales exige una gestión específica dentro del mercado financiero que le caracteriza como banca de inversión o casa de valores. La seguridad y prudencia con que deben



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

manejarse los fondos jubilares opaca sus inversiones de las operaciones que aunque sean muy rentables tengan riesgo de pérdida. La norma constitucional señala que uno de los principios que deberán regir el manejo y la administración de la banca del IESS es justamente el de la seguridad, sí, es también el de la rentabilidad, pero es el de la seguridad, por ejemplo, a través de instrumentos de mercado de valores como los nuevos productos financieros durante la presente crisis internacional de los fondos jubilares de Estados Unidos y demás países del mundo se perdieron más de scis billones de dólares, es decir, cerca del veinticinco por ciento golpeando duramente a los jubilados actuales, y obligando a incrementar el tiempo base de jubilación, tanto en Estados Unidos como en Europa y en otros países. Por eso, es de fundamental importancia precisar cuales son las operaciones en las cuales el banco del IESS intervendrá; por esa razón, en épocas de crisis en que se requiere un criterio fundamental de seguridad, nosotros consideramos lo siguiente: Las inversiones para proyectos públicos a largo plazo de infraestructura y productivos mediante la titularización de acciones, constituye sin duda una de las mejores opciones de inversión, porque tienen una altísima garantía de recuperación. Para este caso no existe la necesidad de una intervención del mercado de valores que pueda encarecer las operaciones por los costos de intermediación. También, creemos que las inversiones para proyectos privados a largo plazo mediante determinados productos que ofrece el mercado de valores de acuerdo a la situación presente de las bolsas de valores tienen cierto riesgo; es aconsejable la ley, por tanto, señalar como exclusiva la inversión mediante la titularización de acciones en

l. proyectos productivos que generen rentabilidad financiera, valor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

agregado y nuevas fuentes de empleo para impulsar el desarrollo socioeconómico del país. Es fundamental que esto quede claramente explicitado en el texto de la ley. La inversión en títulos de renta fija o variable del mercado primario, secundario tiene un mayor riesgo que debería minimizarse en la ley indicando que deberán tener la mejor calificación. Estructurar, impulsar y promover proyectos de inversión es un texto que favorece al banco del IESS una intervención más protagónica en inversiones que puedan tener importantes márgenes de rentabilidad siempre con seguridad. La instalación de una fábrica de fármacos para abastecimiento de los hospitales del IESS puede ser una de las líneas. Respecto a las operaciones privativas del IESS, considerando que de acuerdo con el concepto de seguro universal obligatorio en el futuro aumentará significativamente el número de personas que se convertirán en afiliados al IESS, es importante desarrollar estos productos privativos, quizás en subproductos como otorgamiento de pequeños créditos a los afiliados voluntarios y del Seguro Social Campesino. Se debe explicitar de manera clara y enfática que las operaciones de redescuento de cartera hipotecaria son de los afiliados al IESS, pues fuera de ello se podría correr el riesgo de crisis inmobiliaria. Sobre el artículo seis del proyecto que se refiere a la capitalización de utilidades por parte del banco, consideramos, que pese a que el banco incrementará sus fondos y reservas con los aportes previsionales obligatorios mensuales de los afiliados, el IESS tiene un enorme déficit en sus reservas actuariales calculada en varios millones de dólares, por lo cual, resulta prudente la capitalización de una parte de las utilidades. Finalmente, respecto a la integración del directorio.

8. Creemos que la propuesta de incorporar a los miembros en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

representación de los afiliados y jubilados además del Presidente del Directorio y el representante del Ejecutivo, establece un mejor equilibrio entre las partes que constituyen la institución y favorece la prevalencia del interés institucional. Creo, también, que es fundamental recuperar la propuesta de elegir a los representantes a través de concursos de oposición y méritos. Esto de hecho va a evitar la preeminencia de los pequeños grupos de presión que subsisten dentro del IESS y va a garantizar, sobretodo, un manejo técnico del banco del afiliado. Creo que es importante señalar dentro del texto, que el directorio no podrá intervenir en la administración de los recursos destinados a inversión, sino mediante la determinación de políticas de carácter general que los oriente. Señor Presidente, compañeros y compañeras, lejos de imaginarnos que el interés, al crear el banco del afiliado es un interés de meter las manos en los fondos de los afiliados, es todo lo contrario. Creo que es fundamental aprobar esta ley, recoger todas las propuestas que puedan venir de los distintos sectores, sobre todo de los afiliados y las afiliadas quienes hemos puesto ahí años de trabajo y muchos de nuestros recursos, pero requerimos manejo con eficiencia, requerimos manejos seguros y sobre todo, evitar que sean los sectores del sistema financiero privado quienes sigan pugnando para hacer uso de los recursos que son de los afiliados. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informo lo siguiente a los señores assembleístas y al señor Secretario. Suspendo hasta las dos horas treinta y reinstalaremos la sesión a esa hora. Tenemos varios inscritos y les informo a los ciudadanos, les doy la bienvenida, les pido, que comedidamente, ustedes si tienen algún contacto, hay personas afuera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Acta 034

que pese a que está abierta la puerta están haciendo un show diciendo que no les dejan entrar. Están abiertas desde las nueve de la mañana las puertas, he ordenado a la Escolta Legislativa que todas las personas interesadas en este debate pueden estar en la barra alta. Desde esa hora está abierta la puerta, así es que si siguen gritando afuera, lo que están haciendo es un show para que alguien publique mañana. Todo lo contrario del espíritu democrático y participativo que tiene la Comisión Legislativa. Regresamos a las dos y media.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS DOCE MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, verifique el quórum, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentran insertas en sus curules. Señor operador, registre la presencia de los señores asambleístas. Inserten las tarjetas, por favor. Señor operador, registre la presencia de los señores asambleístas que se encuentran presentes y con quienes se reinstala la sesión. Señor Presidente, sí tenemos quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS QUINCE MINUTOS.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR
RODRÍGUEZ, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Reinstalamos la sesión y continuamos con el primer debate del proyecto de Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Tiene la palabra el asambleísta Gorky Aguirre. No se preocupe que el registro que se hace cuando se constata el quórum, verifica ese tema. No se preocupe. Tiene la palabra el asambleísta Gorky Aguirre.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE GORKY. Gracias, compañero Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: Es digno de felicitación este proyecto de Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, este tiene un precepto constitucional que está bien establecido en el artículo trescientos setenta y dos de la Constitución Política de la República del Ecuador. En su inciso segundo ordena que los fondos previsionales públicos y sus inversiones se canalizarán a través de una institución financiera de propiedad del IESS. Así mismo, tiene valor jurídico y constitucional la transitoria vigésimo tercera que dice: Que dentro del plazo de ciento ochenta días días, a partir de la aprobación de esta Constitución se creará la institución financiera de propiedad del Instituto de Seguridad Social responsable de sus fondos, bajo criterios de banca de inversión y con el objeto de generar empleo y valor agregado. Entonces, de esta manera está constitucional y jurídicamente aprobado este proyecto de ley y facultado, propiamente, por un espíritu de todos y cada uno de los afiliados que, prácticamente, ha sido un sueño el forjar este banco del afiliado. Con la creación del banco del afiliado o del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

estamos dando a luz la expectativa de los afiliados del IESS, y de esta manera estamos coartando la posibilidad de que sea una banca de segundo orden o de segundo piso en el cual, prácticamente, como antes sucedía, de que los afiliados del Seguro Social servían de eslabón o agentes clientelares para que se enriquezcan los chulqueros de siempre como es la banca privada y simplemente servían para que ellos a través del Seguro Social sean clientes de la banca privada como decía en un principio. Pero, también, cabe señalar, como sugerencia o aporte a este importante proyecto de ley, que en el artículo diez, sobre las prohibiciones e inhabilidades que indica en los artículos: dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, diez y doce, estamos rompiendo un precepto constitucional que tendríamos que tomar en cuenta. Al nombrar estos numerales del artículo antes mencionado, el diez, estamos rompiendo el marco constitucional, ya que se viola el numeral dos del artículo once de la Constitución de la República que consagra el principio de igualdad de toda persona, las mismas que tiene los mismos deberes y gozan de los mismos derechos y oportunidades sin consideración a su pasado judicial ni a cualquier otra distinción personal o colectiva. Se violenta, así mismo, el principio de inocencia, constituido como uno de los más importantes dentro de las garantías básicas del debido proceso y que se encuentra consagrado en el numeral dos del artículo setenta y seis de la Constitución de la República del Ecuador. Ninguna persona puede ser considerada deudora de institución alguna, pública o privada mientras no exista una resolución firme o sentencia ejecutoriada que declare esa condición de deudor. Siempre debemos tener presente que todos los principios y derechos que la Constitución reconoce a favor de los ciudadanos son inalienables, irrenunciables, indivisibles,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

interdependientes y de igual jerarquía y que ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de esos derechos; además, ninguna norma puede crear excepciones de orden constitucional. La inhabilidad legal para el ejercicio de cualquier cargo o función, debe ser el resultado de un riguroso concurso de méritos y oposición con veeduría e impugnación ciudadana, no el pasado judicial ni mucho menos los datos que se pueda obtener de un Buró de Crédito o Central de Riesgos, instituciones éstas que se han convertido en los más idóneos de los medios de persecución y presión a todos los que por a ó b circunstancias deben valorar alguna institución que forman parte de este Sistema Financiero. De esta manera, compañeras, compañeros, compañero Presidente, quiero dar este aporte para que se corrija en lo posible y para enriquecer esta magnífica ley; y, así mismo felicitar a los compañeros. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Aguirre. Tiene la palabra el compañero asambleísta Virgilio Hernández. El asambleísta Fernando Alarcón. Se encuentra el asambleísta Virgilio, luego usted, asambleísta Alarcón.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Gracias. Señor Presidente encargado y estimados asambleístas: Creo que, efectivamente, debatir esta importante ley y cumplir con un mandato, de la Constituyente, responde o tiene que responder a varias perspectivas. Me parece que desde la perspectiva técnica y jurídica, la creación del Banco del IESS permite la adecuada gestión de los fondos previsionales favoreciendo su rentabilidad, seguridad, eficiencia y con ello la solvencia del IESS para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

atender a los afiliados en las contingencias previsionales. Desde una perspectiva económica, permite la canalización de cientos de millones de dólares anuales que genera el ahorro previsional y desde la perspectiva política y social, también, recoge un planteamiento que por más de una década lo han expresado diversos sectores sociales. Recordemos que la propuesta del banco del afiliado surgió, precisamente, como una iniciativa de los afiliados al Seguro Social Campesino cuando plantearon la necesidad de que el banco, que el IESS tenga su propio banco conocido como el banco del afiliado, en ese momento, sobre lo que era el esqueleto ya del Banco Continental, de tal manera que esta ha sido, también, una vieja aspiración política y una vieja aspiración de los sectores sociales. En este sentido, me voy a permitir realizar algunas observaciones; ya las haremos, llegar por escrito, pero, precisamente, en el objetivo de enriquecer esta propuesta que como ya se ha señalado aquí, tiene un importante rol social. Me parece fundamental y les solicitaríamos a los compañeros de la Comisión, que puedan, en primer lugar, mirar y tener algún cuidado respecto de las derogatorias que se están planteando. Creo que deben ser cuidadosamente analizadas. Por ejemplo, la derogatoria tercera con la cual afectaríamos la Ley de Seguridad Social donde habilita al IESS como responsable de la recaudación de los recursos del seguro universal obligatorio así como la obligación de publicar periódicamente los estados financieros y podríamos mencionar en el aporte que estamos presentando por escrito, señalamos algunas derogatorias que creemos que tienen que ser revisadas. De igual forma, creemos que procede la derogatoria cuarta respecto del artículo sesenta y uno de la Ley de Seguridad Social con la cual se suprime, por ejemplo, lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

tiene que ver con el servicio del monte de piedad. Creo que es importante pensar que lo que tiene que ver con el monte de piedad es más que una actividad financiera propiamente y tiene que ser asumida como una actividad de servicio, como un elemento, como una actividad, como una operación de servicio social que realiza el IESS. Igual podríamos decir respecto de la reformatoria quinta y alguna de las otras que están planteadas. Me parece que ahí hay que tener mucho cuidado en las derogatorias que se están estableciendo. Un segundo aspecto es el que tiene que ver con el objeto social que está mencionado en el proyecto de ley. El objeto social tiene que ajustarse estrictamente a lo que dice la transitoria vigésimo tercera y tal cual está redactado se podría pensar que se está alejando del espíritu de la Constitución que señala, claramente, cual debe ser la razón social del Banco del IESS. Un aspecto medular, quizá uno de los fundamentales que existe en la ley, es el relacionado con el artículo cuatro. En el artículo cuatro, como ya se mencionaba aquí; tenemos que tener cuidado, porque en función de las operaciones que puede realizar el IESS, el Banco del IESS, es que puede de alguna manera incrementarse los fondos que maneja o también podría generarse graves perjuicios a estos fondos que son fondos, además, que pertenecen al conjunto de los afiliados del país. Creo que en ese sentido hace falta y es bueno distinguir, no como está ahora en el proyecto, que se unifica tanto, que las inversiones pueden realizarse en proyectos públicos y privados. Creo que es bueno distinguir, porque los proyectos públicos pueden ser efectivamente, la inversión mediante la titularización, como aquí se ha señalado, pueden ser una de las mejores opciones de inversión porque tienen una altísima garantía de recuperación, no necesariamente así los proyectos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

privados que pudiendo, también, y pudiendo el banco invertir en estos proyectos, sin embargo, tiene que mirarse bien que estos pueden tener cierto riesgo, por lo tanto, sería prudente, primero dividir los proyectos de inversión en públicos y privados y los proyectos privados de inversión tienen, necesariamente, que ser aquellos que sean de menor riesgo para los recursos que maneja el Banco del IESS. De igual manera, la inversión en títulos de renta fija o variable del mercado primario, secundario que tienen un mayor riesgo; este riesgo debería minimizarse en la ley, indicando que debe tener la mejor calificación. Creo que es, también, bueno, creo que, también, es importante en este artículo cuatro, respecto de las operaciones privativas del IESS, por ejemplo, ampliar, desarrollar estos productos financieros, podrían, también, ser presentados como subproductos, como por ejemplo, el otorgamiento de un pequeño crédito, de tipo quirografario a los afiliados voluntarios. Esto, además, permitiría o tendría la posibilidad de permitir, estimular la afiliación y de igual manera, podría permitir que los afiliados del Seguro Social Campesino, por ejemplo, puedan participar directamente en las actividades privativas del IESS que va a realizar este banco. Es decir, me parece fundamental que podamos precisar; estamos señalando por escrito, un texto alternativo que podría ayudar a precisar mejor cuales son las inversiones que deben realizar, distinguiendo a aquellas que tienen rentabilidad asegurada de las que tienen mayor riesgo, creo que eso es fundamental. De igual manera, haciendo posible que estos subproductos crediticios puedan estar al alcance no solo de los afiliados sino también de los afiliados voluntarios y de quienes participan del Seguro Social Campesino. Luego, sobre el artículo seis del proyecto de ley que se refiere a la capitalización. Nos

8.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

parece importante plantear un texto alternativo en el cual, si bien consideramos que resulta prudente la capitalización de una parte de las utilidades y ganancias que genera el banco, creemos que esto es fundamental puesto que es conocido que el IESS tiene un déficit actuarial. Si ese déficit actuarial no es también de alguna manera cubierto por esta capitalización que puede hacer el banco, tarde o temprano tendrá que asumir el Estado, por lo tanto creemos que es necesario mirar, sobre todo, como está redactado el artículo que se refiere a la capitalización de las utilidades que genera el banco. Creo que esto es otro aspecto importante. El artículo siete del proyecto que se refiere a los rendimientos financieros contiene una trasgresión de las disposiciones de la Ley de Seguridad Social cuando manda, que tanto los beneficios y rendimientos financieros producto de las inversiones de los recursos previsionales así como los excedentes que genere la operación del banco, se entreguen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mientras que en el inciso tercero del artículo dieciséis de la Ley de Seguridad Social, claramente indica que su patrimonio es separado del patrimonio de cada uno de los seguros comprendidos en el seguro universal obligatorio. Por lo que hemos señalado, cabe hacer una precisión respecto de que las utilidades se entregarán exclusivamente para aprovisionar a cada uno de los fondos previsionales, según su aportación. Ya al respecto del directorio se han señalado varios aportes, no quiero insistir en ellos. Me parece fundamental también insistir que en el numeral nueve del artículo diez, que comprende las prohibiciones para ser miembro del directorio, incluye la de no ser funcionario o empleado del IESS, lo cual afecta la condición del mismo Presidente del Consejo Directivo del Instituto;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

razón por la cual cabe una excepción expresa al respecto. De la misma forma, a fin de garantizar la absoluta transparencia e independencia en el proceso de designación del gerente del banco, este debe ser electo por el Consejo de Participación Ciudadana, a través de un concurso público de oposición, lo cual debe incluirse en el artículo quince del proyecto de ley. En el artículo dieciocho sugerimos establecer que el banco debe estar sometido al control y supervisión de la Superintendencia de Bancos y Seguros, a través de la Intendencia Nacional de Seguridad Social. Las normas y esto creo que es importante considerar, que las normas de solvencia y prudencia a las que se refiere el artículo veintiuno, no serían procedentes toda vez que estas normas son aplicables solo a las entidades del Sistema Financiero Privado. Por lo tanto, creo que es importante poder revisar esto; por tratarse de una entidad del sector público y sobre todo porque los rendimientos generados por los recursos de los fondos previsionales públicos no pueden ser afectados bajo ningún concepto, los administradores del portafolio del banco, no pueden mantener una estructura de incentivos por resultados, como aquella pretendida en el artículo veintitrés del proyecto. Por eso también creo que es importante revisar lo que está planteado en el artículo veintitrés. De igual manera, creemos que con respecto al artículo veintidós, el texto constitucional no prohíbe al banco del IESS, realizar operaciones propias de la banca comercial, de fomento y de desarrollo, y señala en la disposición transitoria que se gestionará con criterios de banca de inversión, sin establecer una exclusividad. Por la naturaleza pública de la banca de fomento y desarrollo, es evidente que el Banco del IESS incurriría en un paralelismo inútil, si es que intervendría en operaciones de este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

carácter, pero a fin de regular el desenvolvimiento de la banca comercial que por su elevada concentración, tiende a actuar en forma oligopólica, puede ser conveniente la intervención del banco del IESS en determinados segmentos del mercado financiero que no contradigan y limitados a su propia naturaleza. Por ejemplo, recuperación de cartera, emisión de garantías, etcétera. Estas, algunas de las observaciones que las vamos a hacer llegar por escrito, que sirven efectivamente para poder ir en el marco del debate, puliendo este importante proyecto y tener una ley que responda, efectivamente, a las necesidades del Ecuador y también a las necesidades del IESS y del objetivo de la Constitución que es el generar un seguro universal obligatorio. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Hernández. El asambleísta Fernando Alarcón. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALARCÓN FERNANDO. Gracias, señor Presidente. Compañeras asambleístas, compañeros: Desde los años ochenta los trabajadores afiliados al IESS, para evitar su privatización, ya pensaron en hacer un banco de esta institución. Pero con el fin de precautelar los ahorros laborales y con la idea de que todos los rendimientos que el banco genere, sirvan para mejorar las prestaciones de salud, vejez, muerte, viudez, orfandad y riesgos del trabajo. En efecto, el IESS en la actualidad, cumple las funciones de un banco, entrega créditos hipotecarios, hace préstamos en efectivo y prendarios a sus afiliados. Pero la actual Constitución ordena la creación de una banca de inversión con los dineros del IESS, tipo Banco de Fomento o Banco del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

Estado. Es decir, otra institución financiera al servicio de las políticas del Gobierno, con lo que destruye los principios básicos de la seguridad social y su autonomía. Tengo dudas al respecto del manejo de una nueva institución, ya que hay un directorio compuesto por una mayoría nombrada directa o indirectamente por el sector oficial, donde perfectamente se corre el peligro de que los fondos previsionales del IESS sean puestos en alto riesgo por la naturaleza de las inversiones. Desvirtuándose así el objetivo del ahorro de los afiliados, que es el de respaldar las prestaciones de seguridad social, a las que me referí, eliminando las limitaciones impuestas por la actual Ley de Seguridad Social, sobre los montos que podrán ser invertidos en papeles del Estado. No me adherí a la creación de esta ley por las razones que expuse por escrito a la Comisión, y porque creo que el proyecto ha sido manejado no transparentemente. Primero, ese proyecto se remitió a la Comisión de Desarrollo Económico y Producción. Pregunto, ¿por qué el interés del Presidente de la Comisión de la que soy miembro, ha solicitado la reconsideración al CAL, para que este proyecto sea tratado por la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Financiero? No se me ha dicho, hasta el momento, cuál fue el objetivo de este pedido. Segundo, recordemos que el propio Presidente desestimó al IESS diciendo que era una entidad en quiebra y como han ido cambiando los criterios, siendo una entidad quebrada, cómo así lo quieren convertir en una banca de inversión, en un banco de primer piso, en un banco del afiliado o del migrante, donde los afiliados son socios. Se dijo que van a comprar hasta el Banco del Pacífico, ha habido muchas cosas sobre el particular. Aquí se está debatiendo un proyecto en el que el más grande deudor del IESS que es el Estado, se convertiría en su administrador y

8-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

su Consejo Directivo, cuestionado, sería el encargado de elaborar sus estatutos, su estructura interna, sus atribuciones. En definitiva, en formar el banco. De otro lado, señor Presidente, todavía no tengo claro de dónde va a salir el dinero para esa banca de inversión que reemplaza a la Comisión Técnica de Inversiones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. En la Comisión pregunté a los delegados del IESS si había fondos. Nos dijeron que no, que tendrían que recurrir a su insuficiente presupuesto, es decir, si no tienen fondos, ¿en dónde está la plata para su creación y conformación? Será entonces, que se quiere manejar a su antojo las aportaciones del millón cuatrocientos mil afiliados que, aproximadamente, llegan a los seis mil millones de dólares. ¿Será apropiado que el capital con que inicia el banco, sea definido por el directorio?, son preguntas que me hago y que en la Comisión tendrán que decirse. O será que como lo ordena la disposición transitoria tercera, el IESS debe transferir al nuevo banco las empresas de su propiedad o en las que tenga participación, para que el banco haga lo que quiera. Podrían vender las empresas que generan utilidad como la Cemento Guapán u otra, con el argumento que no son competencias y actividad principal de la seguridad social. Olvidándose que el proyecto de negocio bancario, tampoco es una competencia del IESS. Lo que pasa es que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ha sido y sigue siendo la caja chica de los gobiernos; y, este ya le sacó mil trescientos millones con la emisión de bonos del Estado y a cambio el IESS recibe un poco de pagarés con los que no se sabe qué hacer y que están metidos en las bóvedas del Seguro Social. La autonomía e independencia de los recursos del IESS y que sabiamente se los ha mantenido con el rango constitucional, es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

necesario que se los siga respetando. Esta noble institución que acaba de cumplir ochenta y un años de vigencia, es una conquista de los trabajadores afiliados, auténticos y legítimos dueños del dinero que hoy está en disputa. La Constitución nos obliga a hacer del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, una institución financiera pero no así como está propuesta. Este proyecto presentado, no reúne los requisitos para constituirse en una banca de primer piso, tal como lo ha señalado la propia Superintendencia de Bancos. Por lo que pido a los compañeros asambleístas, que no nos prestemos a este nuevo engaño. Muchas gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Alarcón. Tiene la palabra la asambleísta Pilar Núñez. Tiene la palabra el asambleísta Abel Ávila.-----

EL ASAMBLEÍSTA ÁVILA ABEL. Muchas gracias, señor Presidente, compañeros asambleístas. Creo que hemos escuchado, muchas coincidencias en las exposiciones con lo que nuestro bloque plantea, empezando por el hecho de que históricamente, la aspiración de los afiliados y jubilados, los dueños exactos de los dineros que tiene el IESS para desarrollar las prestaciones y los beneficios que sus afiliados y jubilados necesitan y requieren. Aprovechar el dinero del IESS para beneficio de los afiliados es el objetivo que creo que tenemos que seguir insistiendo en este proyecto de ley. Dineros que estaban básicamente guardados y que no generaban beneficio para los afiliados. En el año noventa y dos, noventa y tres, el bloque del MPD a través del señor, en ese entonces diputado Juan José Casteló, presentó la creación del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

Banco del Afiliado como una necesidad, justamente, de desarrollar esa actividad, la derecha de aquel entonces, lo desechó. Nos parece que es importante que un mandato de la Constitución y un deseo de los afiliados, históricamente los dueños del dinero, es la creación del banco, y nos parece que debemos tomar el espíritu constituyente y escuchar a los dueños del banco, a los dueños de los dineros, a los dueños del IESS para que sea sobre esa dirección, que hagamos las reformas o los cambios al proyecto de ley inicial que me parece se debe avanzar más, compañeros asambleístas. Primero, si la propiedad del IESS, si los dineros que tiene el IESS esos ocho fondos, son de propiedad de los afiliados y los jubilados, la pregunta es, ¿quién debe ser el propietario del banco?, ¿cómo debe estar estructurado?, no la junta de accionistas, porque aquí no hay acciones, compañeros asambleístas, debe ser una junta general de propietarios, porque este banco nace no por accionistas, nace con propietarios porque se constituye el capital del IESS y por ende del banco, un capital que nace de una acción solidaria, ¿de quiénes?, de nuestro dinero, de nuestros sueldos que aportamos para el efecto. Del caso éste que me parece que es correcto, primero que hagamos una junta general de propietarios, pero electos universalmente. Segundo, que en aquel directorio del banco, estamos de acuerdo que sea tripartito, no nos negamos a eso, la presencia del Gobierno, de los empleadores y obviamente de los dueños del IESS. Con lo que no estamos de acuerdo, compañeros asambleístas, y creemos que debemos insistir en esto, es el hecho de que si son un millón seiscientos mil, alrededor de cuatorianos que son miembros del IESS, que aportan al IESS, son dueños del IESS, con qué lógica también además, podemos permitir que en mayoría en el directorio

8



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

estén los más grandes deudores al IESS, que son los empleadores y el propio Estado. No puede ser correcto, debemos estar los dueños del banco, los dueños del IESS en mayoría, es decir, los afiliados y jubilados. Nosotros estamos presentando que haya la participación de un miembro de las centrales sindicales, de un miembro de los servidores públicos, de un miembro de los maestros, de un miembro de los jubilados, de un miembro del Seguro Social Campesino y que haya representantes de los empleadores y dos representantes de la Función Ejecutiva, electos por terna enviada por estos representantes. Porque obviamente, creo que no hay que satanizar la política, cuando alguien decía uso y abuso de lo político. Puede ser que de aquí a diez o veinte años, no sabemos quién estará en el Gobierno, y por lo tanto en mayoría, nos puede hacer tabla rasa de los dineros que no son del Gobierno, que es el mayor deudor el Estado, es de los jubilados y de los afiliados. De tal suerte que, nos parece que esa es la configuración mayoritaria que debemos tener los propietarios del IESS. Segundo, compañeros, miren si a alguien se le ocurrió decir que la mejor inversión era hacer un banco, es correcto. Hay expresiones de los banqueros y obviamente, hay que ser bien falsos, decir que hay que poner al banco a ser un banco comercial, a más de las inversiones que tiene que hacer, estamos de acuerdo con todas las inversiones que la Comisión ha planteado. Pero, ¿por qué castrarle la posibilidad de que este banco, una aspiración de los afiliados pueda ser también una opción de primer piso y comercial? Los propios banqueros nos dijeron cuando aprobamos la ley de finanzas, que habían ganado en el dos mil ocho, doscientos ochenta y tres millones, que habían ganado en el año dos mil siete, doscientos cincuenta y tres millones. Es decir, por qué no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

dejar que este banco del IESS pueda hacer uso también de otras ganancias. Y quiero recordarles compañeros, el Presidente de la República, alguna vez en varios eventos económicos lo ha dicho, dos formas para regular y controlar a la banca dice, la primera una acción política ortodoxa de los economistas, imponer medidas mediante decreto para la venta del dinero. O sea la tasa de interés que siempre nos imponen, en la larga noche neoliberal como dicen. Y, la segunda opción, decía el Presidente, es crear entidades financieras, instituciones financieras fuertes, serias y que puedan competir en el mercado para generar confianza, para generar mejores condiciones crediticias, etcétera. Es decir, para que el cuentahabiente vaya a un banco que tenga una cartera y tenga un respaldo económico como lo va a tener este banco, y de esa manera podemos controlar esto que ha sido la historia del anatosismo, de la usura, que las entidades financieras han estado acostumbradas y que se oponen a que el banco del IESS haga de primer piso, porque saben que los ecuatorianos iremos a este banco, porque tiene mayores garantías que la banca privada. Entonces, esos criterios falsos, son nocivos y nos quieren desorientar de lo que es esto, verdad. Nos parece, que es necesario e importante desarrollar esto, necesitamos que este banco tenga todo lo que tiene que hacer un banco, porque además, habrían beneficios, por ejemplo el beneficio por el ... en el país, podríamos regular el precio del dinero. Ventajas para el afiliado, quien no iría a abrir una cuenta de ahorros en un banco que manejaría más de cinco mil millones de dólares y que tendría una cartera de más de cinco mil millones de dólares. De tal suerte, que nos parece que hay que insistir que este banco debe ser un banco que realice estas acciones para poder controlar en el mercado financiero,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

verdad, la venta del dinero con bajas tasas de intereses crediticios pero también para beneficiar a los cuentahabientes del país. Tercero, nos parece que uno de los objetivos de esta banca, se me escapaba, compañeros, miren si ustedes ven en la historia, los representantes de la Función Ejecutiva, en la historia del IESS, en esta época del dos mil tres al dos mil ocho han habido nueve representantes del Ejecutivo en el directorio del IESS; y, han habido cuatro representantes de los afiliados, y eso que a dos los han bajado del Consejo Directivo del IESS por acción de la Junta, perdón, de la Superintendencia de Bancos, que es la que siempre califica pero que obedece a los intereses de quienes, compañeros, siempre hemos dicho eso, de la banca. De tal suerte que, por eso consideramos que los afiliados deben estar en mayor proporción. Si este es un banco que hace inversiones para generar renta, nos parece que también hay que definir los fondos; los ocho fondos deben saber cuanto van a aportar, para de esa manera lo que gane el banco, las utilidades del banco, tienen que regresar sí, para capitalizar el banco, pero ¿qué gana el afiliado?, ¿qué gana el jubilado?. A más de beneficiar a la banca, al propio banco que estamos de acuerdo que se capitalice, pero sí tenemos que definir la proporción que va a recibir cada fondo, y además cuánto va a ir para mejorar las prestaciones que van a recibir los afiliados. Porque si generan utilidades, tienen que esas utilidades ser para beneficiar a los fondos individualmente, pero también colectivamente a los beneficios de las prestaciones que tienen los afiliados. Siendo así, me parece que sí creo que coincido o coinciden algunos compañeros con lo planteado. Miren, hemos hecho muestras de la propuesta de los trabajadores de las

X. industrias Guapán, que están planteando una reforma. Si estamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

hablando que vamos a hacer una entidad financiera de inversión únicamente, estaríamos solo cambiando el nombre de Comité de Inversión a Banco del IESS. Únicamente cambiaríamos de Comité de Inversión se llamaría nada más del IESS, porque solamente esto podríamos hacer. Siendo incluso así, compañeros, cómo es posible y en eso le pido al compañero Presidente de la Comisión, que escuchemos a los trabajadores como empresa y de una industria importante. Guapán genera rentabilidad, un rendimiento de más del diez por ciento cada año, ayuda al desarrollo productivo del país que genera empleo y genera confianza, nos han hecho llegar, los trabajadores, año a año, hay algunos años por ejemplo, dos mil cinco, perdón, dos mil seis, dos mil siete, siete millones de dólares ha ganado Guapán. Esos dineros ¿a dónde van? Al IESS pues, a los afiliados, porque ha hecho una importante inversión, sea como sea que haya ayudado. Yo sí creo que sería negativo siendo que el IESS es el dueño del noventa y nueve por ciento de las acciones, que tiene un costo de sesenta y cuatro millones de dólares.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, asambleísta Ávila.....

EL ASAMBLEÍSTA ÁVILA ABEL. ... los ingresos frente al incremento del último año, aquí veo sesenta y tres millones. Me parecería, compañeros, que sería un error histórico que les permitamos entonces, que el banco del IESS tome esta empresa y se le entregue, no sé a quién. Me parece que como jubilado, como afiliado, como miembro de esta Comisión Legislativa, creo que es necesario que esta disposición

tercera diga claramente que al menos, esta empresa que genera más de

8.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

seis millones al año, queda y debe seguir siendo patrimonio del IESS, tal como está ahí y no permitamos, que se venda una empresa que genera más de seis millones de dólares. Eso nomás, y por escrito pasaremos las demás observaciones. Muchas gracias, compañero Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Ávila. El asambleísta Eduardo Sánchez. -----

EL ASAMBLEÍSTA SÁNCHEZ EDUARDO. Gracias, señor Presidente, compañeros asambleístas: Creo que esta aspiración de miles de afiliados y jubilados, por muchos años se vio consagrado en la Constitución de la República del Ecuador y consecuentemente ahora lo estamos haciendo en la Comisión Legislativa con este proyecto de Ley para la Creación del Banco del Afiliado. Señor Presidente, luego de arduos y largos debates en nuestra Comisión, con la participación de trabajadores, de representantes, de jubilados, del Presidente del Directorio del IESS, y otros con sus valiosos aportes, fuimos armando este informe que en este momento estamos debatiendo. Hemos visto y escuchado en los diferentes medios de comunicación, que este banco va a ser la caja chica. En otras ocasiones hemos escuchado que va a ser la caja grande del Gobierno. Falso de falsedad absoluta, compañeros asambleístas, amigos, afiliados, que están en este momento también presentes en este Palacio Legislativo, porque la misma Constitución y esta ley que estamos debatiendo, impide y prohíbe que se cojan los recursos y se ferien los recursos de los afiliados. No van a ser feriados nunca más los recursos del afiliado, como se ha venido haciendo en

8.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

años anteriores. Todo lo contrario, con la rentabilidad que va a tener este banco, es para mejorar la atención a los afiliados. Por ejemplo, señor Presidente, de los cinco mil quinientos y algo más de millones que tiene el Seguro Social en inversiones y depósitos, doscientos dieciséis millones son de los campesinos, son del Seguro Campesino. Con esto, compañeros, el Seguro Campesino, la rentabilidad que va a crear o que va a dar este banco, va a ayudar muchísimo a mejorar el servicio de salud, más que nada que es tan esperado por todos ustedes en sus comunidades, en los pueblos en donde están ustedes. Esto es importantísimo reconocer en este proyecto de ley que las utilidades van dirigidas directamente para el servicio de los afiliados. Este banco puede trabajar en otro tipo de inversiones, a una tasa más alta, compañeros assembleístas. No como ahora que entregamos el dinero de los afiliados a una tasa inclusive mucho menos que la inflación en la que estamos viviendo ahora, mucho menos que la inflación entregamos los recursos de los afiliados a una tasa bajísima, algo que jamás va a suceder con la creación de este banco del afiliado. Este es un banco para invertir y precautelar los recursos de los afiliados, tiene mejores condiciones que la banca comercial, no hay riesgos porque no hay retiros intempestivos, como sucede en la banca comercial o en los bancos privados. Por esta razón, no podemos arriesgar la plata de los afiliados, crear una banca de primer piso o una banca llamada también banca comercial. No puede conseguir a una tasa alta para entregar créditos a los usuarios, a una tasa más baja. Esto es imposible hacer, porque ahí estamos feriendo los recursos de los afiliados. Señor Presidente, la idea es tener un banco sin ingerencia política, sino más bien con una técnica normativa, por eso la conformación del directorio,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Acta 034

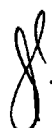
un directorio conformado por cinco representantes, uno de los afiliados activos, uno de los jubilados, uno de los empleadores, un representante del directorio del IESS, que es el Presidente, y un representante de una terna puesta por el Presidente de la República, para que sea elegido por el directorio de este banco. Además de esto, señor Presidente, los tres serán elegidos por el Consejo de Participación Ciudadana, por este organismo del Estado. Gracias, compañeros; gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Sánchez. El asambleísta Francisco Velasco.-----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Gracias, compañero Presidente. Pido que por Secretaría se lea la primera frase del artículo trescientos seis de la Constitución aprobada por el sesenta y cinco por ciento de los ecuatorianos y ecuatorianas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 306. El Estado promoverá las exportaciones ambientalmente responsables, con preferencia de aquellas que generen mayor empleo y valor agregado, y en particular las exportaciones de los pequeños y medianos productores y del sector artesanal".-----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. El trescientos ocho de las actividades financieras, perdón, señor Secretario, el sistema financiero sección octava.-----

 EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 308. Las actividades financieras son



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

un servicio de orden público, y podrán ejercerse, previa autorización del Estado, de acuerdo con la ley”-----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Hasta ahí, gracias, señor Secretario. Esta primera frase del artículo trescientos seis, me permite en primer lugar enfrentar y responder el periodicozo de ayer de veinticinco mil dólares, un cuarto de página en el diario El Comercio financiado entre otros por los presidentes de las Cámaras, del Comité Empresarial ecuatoriano, del vocal del Consejo Directivo del IESS, en fin, etcétera, nombres y apellidos conocidos por la defensa del statu quo, en ese periodicozo de veinticinco mil dólares, cuarto de página en el diario “El Comercio” repito, se pone en duda la facultad de esta Comisión Legislativa para crear el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, arguyendo que el artículo trescientos setenta y dos, es en realidad el trescientos setenta y uno, sostiene que los recursos del seguro son propios y distintos a los del fisco y sin leer el párrafo siguiente en el cual la propia Constitución en ese mismo artículo señala que los fondos previsionales serán canalizados, ese verbo utiliza, hacia una institución de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Este periodicozo de veinticinco mil dólares nos anuncia entonces, que una tesis de la cual nos sorprende que coincidan tirios y troyanos de los dos extremos de este país, diciendo que ahora se tiene que inaugurar un nuevo momento de las finanzas nacionales en las cuales haya propietarios, no hay propietarios para el sistema financiero nacional y eso lo dice la Constitución aprobada por los ecuatorianos, las actividades financieras son un servicio de orden público no privado;

J. número uno, primer fundamental precedente que nos sirve para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

analizar hacia dónde va la creación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Segundo, no hay banco de inversión en el mundo, quebró Lehman Brothers, Merrill Lynch, Goldman Sacks,quebraron los mayores bancos de inversión de la tierra, ya no hay, se secaron y de los bancos comerciales tampoco hay el Citigroup, el banco más banco de la tierra ahora tiene como propietario el Estado norteamericano en el sesenta y cinco por ciento, el Lloyds en el treinta y seis por ciento al Estado inglés, no hay bancos comerciales, no hay bancos de inversión, quebraron; lo que se está haciendo en este momento en este país es la creación, la invención o la reinención de un nuevo momento en las finanzas públicas, esa creación de un nuevo momento debe tener y cumplir con algunas leyes de la dialéctica, es decir, debe tener rupturas, por supuesto, pero debe tener también continuidades por si todo es rupturas todo se rompe y las leyes descubiertas por la dialéctica nos dice que hay algunas continuidades, cuáles son esas rupturas y cuáles son esas continuidades, obviamente si no hay modelo de banca de inversión, la creación y la reinención de una banca de inversión para el Seguro Social lo que le dice es lo siguiente: en primer lugar, usted no puede partir de un capital inicial pagado porque eso está arreglado pero para los bancos comerciales, no para la banca de inversión, la banca de inversión de manera inteligente lo que hace es separarse del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y con criterios técnicos, fundamentalmente técnicos, maneja los cinco mil millones de dólares que tiene, no son de él, no es que el banco adquiere para sí, no es el patrimonio del banco, no es que se transforman en acciones o en el capital del banco. Por Dios, no es así. El IESE no va a tener el banco más poderoso del país; no, va a dar manejando para utilizar un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

quiteñísimo, va a dar manejando cinco mil millones de dólares de manera inteligente, va a dar invirtiendo mejor que lo que se hacía hasta ahora y por supuesto que tiene que estar presente el Estado, asambleísta Alarcón, usted que está diciendo el Estado, por supuesto que tiene que estar presente el Estado, porque es un nuevo momento, pero amigos y amigas en Estados Unidos el país líder, vanguardia del neoliberalismo, ahí el Estado norteamericano se acaba de hacer cargo del Citigroup, el Estado inglés, dos de los Estados capitalistas más poderosos de la tierra se acaban de hacer cargo de los bancos más grandes de sus países, algo está ocurriendo en la tierra, algo está ocurriendo en este planeta, que los Estados adoptan la forma estatal para manejar las finanzas públicas, de manera que y aún a pesar de este nuevo momento de la humanidad, nuevo momento de la correlación de fuerzas, la derrota de la iniciativa privada, la derrota de la codicia y la voracidad capitalista derrotados. El presidente Obama acaba de quitarles los megasueldos a la AIG, por Dios, eso acaba de ocurrir en el país más capitalista de la tierra. Lo que estamos haciendo aquí por lo tanto, es diciendo lo siguiente: hay cinco mil millones de distintos fondos previsionales, fondo de invalidez y vejez, fondo de enfermedad, el fondo de la salud, los distintos fondos que manda el Seguro Social, el del Seguro Social campesino etcétera. Lo que estamos haciendo ahora, decimos primero, no nos vamos a gastar la plata ahorita sin pensar en el futuro, hay creencias que ya con este banco inmediata y automáticamente se van a mejorar las pensiones, los fondos de jubilación, la gente se jubilará más temprano, no es así, uno de los delitos, de los pecados de este Comité de Inversiones ha sido poner la plata a un promedio de setecientos veinte días a dos años, está



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

viendo que en el mundo capitalista la plata que se invierte en poco tiempo gana muy poco interés, de los ...proyectos a largo plazo estratégicos o queremos gastarnos todo horita ¿y nuestros hijos? Yo tengo treinta y tres años de afiliación, treinta y tres años de aporte al Seguro Social, ¿qué entonces, eso nos gastamos horita? Se trata de precaver y de prever para que esos fondos de un sistema, ahora que oí que decía que está quebrado, en el mundo entero está quebrado, porque ha aumentado la franja etaria de los viejos, las perspectivas de vida suben, baja la base de los trabajadores por el empleo informal, porque hay menos fuentes de trabajo bajan los aportantes jóvenes, eso significa ponerle en riesgo al sistema actuarial, pero eso ocurre en el mundo entero, la quiebra de los institutos de seguridad social y la política de seguridad social, para enfrentar eso se trata de hacer un banco de inversión cauteloso que vaya poco a poco y que vaya corrigiendo los errores del pasado y que vaya haciendo que ese Comité de Inversiones que antes se manejaba de modo errático se transforme en un banco de inversión técnico, separado del IESS, donde no le meta mano, no es cierto, no es engaño el que banco del Seguro Social no va a dar un solo centavo para gastos al fisco, expresas disposiciones como lo decía Jaime Ruiz, artículo veintidós, artículo veintitrés, artículo veinticuatro, artículo veinticinco, prohibición expresa de tomar un centavo para gastos del fisco, pero ya hemos visto que el fisco ha venido siendo utilizado. En el Gobierno de Gutiérrez se utilizó el sesenta por ciento la inversión pública del IESS, en el gobierno de Gutiérrez fue del sesenta por ciento, sesenta de cada cien dólares, de los fondos previsionales que estaban invertidos en el fisco, que tal, ahora chillando. Concluyo esta intervención, demandando a todos y a todas serenidad a los unos y a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

los otros, no es el momento de la creación de un banco que vaya a disputarle al Banco del Pichincha, no es el momento, no es el momento de un manejo de los fondos previsionales como se ha hecho hasta ahora. Gracias.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Carlos Pilamunga.-----

EL ASAMBLEÍSTA PILAMUNGA CARLOS. Gracias, señor Presidente. Con todos buenas tardes: Siendo de interés trascendental que los ecuatorianos y en particular de quienes aportamos al IESS como afiliados, jubilados, pensionistas, nosotros demandamos para que este proyecto de ley sea realmente participativo y las decisiones lo tomen los dueños de la plata, eso lo hemos venido diciendo y no oponernos por oponernos, sino principalmente respetar lo que está consagrado en la Constitución vigente. Coincidiendo con algunos que me antecedieron en la palabra, nosotros sí creemos que este banco si así lo denominan, igual sería decidido por el millón seiscientos mil afiliados dueños de la plata, porque hasta el nombre está como conjugándose a qué mismo se va a referir y de pronto también ahí es donde le hacemos confundir a nuestra gente. Quiero especificar principalmente en el artículo ocho al hablar del directorio y aquí sí quisiéramos ser más frontales, más transparentes y realmente hacer prevalecer lo que está en la

8.

Constitución, el derecho a la participación, el derecho a decidir con lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

que nosotros en este caso con la plata del IESS, se tiene que hacer especialmente en el directorio, coincidiendo con, no está aquí Luis Hernández, nosotros sí quisiéramos que en la literal a) se elimine la frase de "quien lo presidirá y tendrá voto dirimente", porque esa es una de las trampas que todos los gobiernos han venido jugando y eso se quiere mantener, ¿dónde está la participación, dónde está la transparencia?, nos preguntamos, y ahí diremos que se agregue un literal más en este artículo que diga que "el Presidente del directorio se elegirá de entre sus miembros", allí sí vamos a ver la verdadera democracia y que no venga ya dirigido quién va a ser el titular o quien va a ser el que va a decidir en nombre de. Igualmente, decimos que ya se debe eliminar también las famosas ternas y que desde el Ejecutivo se tenga que nombrar a dedo, cuando en la Mesa ocho estamos trabajando sobre la participación ciudadana, sobre el control social, creo que este es el momento oportuno para que los ciudadanos sean elegidos por concursos públicos de merecimientos y oposición, pero donde participen los verdaderos dueños de la plata y que ellos vayan transparentando incluso en este proceso. En el literal e), proponemos que hay que agregar este concurso no solamente para los afiliados y jubilados que dice que deben tener incluso el título de tercer nivel, sobreentendiéndose, que los que están nombrados por el Gobierno ya son con títulos, pero ahí vemos también que hay una cierta discriminación para los jubilados y para los afiliados, necesariamente sí preparados, a lo mejor en la universidad de Harvard, pero preparados para qué, compañeros, si mucha gente que sin llegar a la universidad han sido más honestos, más transparentes y han administrado recursos más grandes quizás y han dado ejemplo a los ecuatorianos,

J.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

ahí tampoco estamos de acuerdo que se discrimine unos títulos, unos que por concurso de merecimientos y a los otros a dedo, eso no estamos de acuerdo. Igualmente, como estamos trabajando en esto de participación ciudadana, que ahí también he hablado en nombre de las mujeres, que aquí en este directorio deberíamos hablar respecto al artículo sesenta y cinco de la Constitución sobre la paridad, donde hombres y mujeres sean también los que administren estos recursos, y ahí queremos ver no solamente en el discurso la equidad de género, no solamente la igualdad de los "ciudadanos", sino también de quienes aportan, que ahí dentro del seguro Campesino también están nuestras comunidades, también están nuestros pueblos, nuestras nacionalidades y debería reflejar esta diversidad también en este directorio, solo ahí nosotros estaríamos haciendo cumplir lo que está estipulado en la Constitución, incluso en el artículo uno donde se habla de interculturalidad y plurinacionalidad, no creemos que solamente esta propuesta se debe hacer con la revolución ciudadana, con todo respeto, aquí debe haber la revolución social, ahí no estamos discriminando a nadie, más bien cómo integrar, cómo hacer participar a todos los ecuatorianos sin excepción, allí sí estaríamos hablando de igualdad, de equidad, de solidaridad entre todos los ecuatorianos, estas observaciones que hemos hecho las vamos a hacer llegar por escrito pero de antemano, sí estamos de acuerdo con la mayoría de los afiliados y pensionistas que ellos deberían estar en mayoría porque entre ellos también soy yo, somos dueños de esos recursos y nosotros deberíamos administrar porque somos la mayoría de los que aportamos sin descartar al Estado, por supuesto, pero que asuma la responsabilidad en este proyecto de ley. Gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Denise Coka.-----

LA ASAMBLEÍSTA COKA DENISE. Gracias, señor Presidente, colegas asambleístas: Creo que para nadie resulta desconocido la calidad de servicios que presta el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, no es nada de extrañarse que en los medios de comunicación nosotros escuchamos, leemos todas las permanentes quejas que realizan los jubilados y los afiliados a este Instituto de Seguridad Social, por las bajas pensiones jubilares, por la mala atención en la salud y por la deficiente administración que existe en los fondos previsionales de este Instituto. Esta condición ha sido la que ha sometido al IESS a impulsar que esté siempre en el fracaso, siempre esté en una condición catastrófica, que fue impulsado desde quienes en sus respectivos momentos estaban en el poder Ejecutivo al no cumplir con las obligaciones que desde el ámbito de patrono de los servidores públicos les correspondían y que hoy en día se ha convertido en el deudor más grande que actualmente tiene el IESS, esta condición también a la que ha sido sometida el IESS, fue impulsada por la pretensión de las doctrinas neoliberales que buscan destruir cualquier forma de institución del Estado y de construir grandes negocios privatizando la seguridad social, con el objeto principal de captar el ahorro interno e inyectarlo en empresas privadas. En calidad de asambleístas constituyentes en Montecristi, ya incorporamos al proyecto de la revolución ciudadana al cambiar esta lacerante historia que ha vivido el IESS y así tenemos en la Constitución el artículo trescientos sesenta y siete, el trescientos setenta y dos y en la transitoria vigésimo tercera que nos da un plazo para nosotros elaborar esta ley, es evidente por lo

J.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

tanto, que desde la Asamblea Constituyente nuestra preocupación sobre este tema ha tenido la trascendencia y connotación que requería y que fue el pueblo ecuatoriano que el veintiocho de septiembre nos comprometió a cumplir con lo aprobado en la Constitución, resulta por lo tanto inapropiado que muchos medios de comunicación le traten a este tema tan complejo con una enorme ligereza, al pretender hacer creer a la ciudadanía que la creación de esta institución bancaria responde solamente a la necesidad actual del Estado, de recursos para enfrentar la crisis, debo señalar que al momento en que se planteó este tema la crisis no era ni siquiera una posibilidad cierta y el único fin que perseguimos era la de mejorar las prestaciones y servicios que actualmente brinda el IESS a sus afiliados. La creación del Banco del IESS se justifica desde el criterio eminentemente técnico en que los recursos que son propiedad del Instituto deben generar los mayores rendimientos posibles, solo un adecuado manejo e inversión de los mismos permitirá que se mejore los beneficios y prestaciones de los afiliados, por eso les digo a los compañeros trabajadores de Guapán, que no se preocupen porque ellos van a ser mejorados con estas inversiones que se van a realizar, que no es que nosotros queremos que las instituciones privadas se aprovechen de nuestras empresas sino también para que den las mayores inversiones para todos los afiliados y todavía más para los empleados de Guapán que sigan estables en sus trabajos. Es un tema controversial, ha sido el tipo de banco que debería ser de propiedad del IESS, para unos debería responder a criterios de banca comercial, otros realizan señalamientos que deben ser de primero o de segundo piso, lo único cierto en este tema es que la Constitución aprobada establece que la entidad financiera de propiedad del IESS se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

creará bajo criterios de banca de inversión, el proyecto en discusión recoge ese criterio constitucional que además se respalda en la necesidad que tiene el país, que exista una institución que impulse los proyectos de inversión a través de los mecanismos de mercado de valores y sobre todo en necesidades del IESS, que sus recursos obtengan los mayores rendimientos posibles, se recoge además, los criterios y aspiraciones de los afiliados manteniendo las inversiones privativas del IESS como son los préstamos hipotecarios, quirografarios, prendarios y compra de cartera hipotecaria; otro asunto que ha estado en polémica es el directorio del banco, en los últimos días se recoge al espíritu democrático planteado por los sectores organizados, buscando incorporar el ánimo de la meritocracia antes que la representación corporativa y sobre todo tratando de guardar el equilibrio necesario entre los sectores interesados, así sus cinco miembros representarán el Poder Ejecutivo, Consejo Directivo, afiliados activos, jubilados y empleadores respectivamente; es la primera vez que para escoger los representantes de los afiliados, jubilados y empleadores se llevará a efecto un concurso público de oposición y méritos que contará con la dirección y vigilancia del Consejo de Participación Ciudadana, demostrando una vez más nuestra profunda convicción democrática a que sean nuestros mandantes quienes decidan los destinos de la patria, al no existir una legislación clara que establezca con precisión la normativa para una banca de inversión, ya que como este banco en el país será el pionero en su tipo, se ha considerado necesario que el capital del Banco del IESS sea establecido por el directorio bajo la autorización y normativa emitida por la Superintendencia de Bancos, capital que deberá ser aportado con los recursos propios de operación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

del IESS, es necesario señalar que de los excedentes que genere el banco, se tendrá la obligación de direccionar el diez por ciento para la conformación de una reserva que tendrá que ser capitalizada permanentemente al llegar al cincuenta por ciento del capital pagado; me parece necesario también mejorar el texto del proyecto de ley en lo que se refiere a que el IESS, beneficiario de los excedentes y rendimientos que genera el banco, solo puede utilizar esos recursos para mejorar las prestaciones a los afiliados o incrementar los fondos previsionales y en ningún caso para cubrir gastos operativos del personal administrativo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta León Roldós.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROLDÓS LEÓN. Gracias, señor Presidente. He escuchado a varios compañeros decir que la disposición vigésimo tercera le obliga a esta Comisión Legislativa a dictar la ley del banco del afiliado o del IESS. Esta disposición dice: "dentro del plazo de ciento ochenta días a partir de la aprobación de esta Constitución, se creará la entidad financiera de propiedad del IESS, responsable de la administración de sus fondos, bajo criterios de banca de inversión, y con el objetivo de generar empleo y valor agregado", eso es lo que dice la Constitución, en ninguna parte dice hay que dictar una ley, peor dice la ley coloca al banco bajo el control del Gobierno, no, perdóneme, la ley coloca al banco bajo la decisión y gobierno del IESS y esto para mi es esencial que quede claro, no es algo diferente del IESS, su matriz es el IESS, así de claro, su matriz es el IESS, aquí están constatando, es de propiedad del IESS pero legalmente no es el propietario, el propietario



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

es el Estado, eso es lo que estamos diciendo en la ley, la conclusión es clarísima, propiedad del IESS y aquí quiero ser bien claro, hay buenos y malos en todas partes, aquí no vengo a decir que el Estado es el malo, que los buenos son los privados o los contrarios, no, hay buenos y malos en todas partes y si quieren he de ponerlo clarito, la visión de los que manejan hoy día el IESS, todos hemos visto al señor González reunirse con los banqueros, firmar una carta de intención para la foto, porque solo es para la foto hasta ahora y decir, es que es necesario porque nosotros no tenemos quien nos preste, es vergonzoso, es vergonzoso que el último año en préstamos hipotecarios y quirografarios, el IESS tenga menos préstamos que en años anteriores, han caído los préstamos del IESS en el Ecuador. Por eso debo decirles, aquí no vengamos con maniqueísmos; aquí, este Gobierno quiere trabajar la seguridad social con la banca privada, ese es su problema, yo no estoy de acuerdo, he estado de acuerdo con una banca que comience en inversión y llegue a la ventanilla, en eso estoy de acuerdo y lo dije en la Asamblea Constituyente. Que comience, porque tiene que comenzar a organizarse, eso no es de soplar y hacer botellas, pero tiene que ser un proceso. Este es el único caso que se le dice por Constitución al IESS, usted es el propietario pero ustedes no manejan el IESS, usted es el propietario nada más. Y ¿quiénes somos los propietarios del IESS? Todos los afiliados y los jubilados. Ahí está la propiedad del IESS. Que el Estado desde que existe la seguridad social aporta para el fondo de pensiones, hoy día el cuarenta por ciento, si es verdad, pero es parte del sistema de reparto, pero los que más aportan, para los que menos tienen son los mismos afiliados. Por eso, es un sistema de reparto lo que hay en la seguridad social. Entonces, con todo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

respeto, no me opongo que haya una ley del IESS, pero la ley es banco del IESS, no es banco del Gobierno y esto es importante por lo segundo que voy a decir: Las decisiones, ¿qué es la banca? La banca no es el dueño de su cliente, la banca es la intermediación financiera y en esta ley, y con todo respeto, porque sé de la mejor intención de Jaime y de los compañeros de la Mesa y algún rato por escrito ya di mi punto de vista, se sigue confundiendo el banco y la propiedad de los fondos. Los fondos previsionales no son del banco, son del IESS, de los trabajadores, se los coloca en el banco de inversiones para que los canalice, para que los oriente. Si mañana se toman decisiones de inversión es por la orientación que se toma, es una especie de mandato de gestión lo que hace, pero no es que los fondos no son del IESS. Los fondos son de administración autónoma e independiente no confundible con los fondos propios del IESS, pero son del IESS, son de los trabajadores. De aquí viene otro elemento importante. Hay que ponerle un tope de gasto al banco. Cuando veo que el banco puede diseñar, proponer proyectos de inversión, perdónenme, eso es como el FONAPRE, Fondo de Preinversión, no, no, no. El banco tiene que asegurar rentabilidad financiera sí con visión social, sí con la misión de valor agregado, sí con la visión de dar la mano a sus afiliados, sí, claro que sí. Pero es, fundamentalmente, un tema de inversión financiera, lo demás va agregado. Y ¿por qué esto es importante? Porque si vamos a hacer un gran banco de gestión para la inversión, ¿cuánto va a gastar ese banco? Miren, y perdónenme; ese banco debe tener un tope, uno y medio por mil de los fondos que maneja, punto aparte. Ese es el tope, ahí que cubra todos sus costos, no necesita más y cuando sea el banco de primer piso, ahí tendrán otra naturaleza de costos y yo en esa línea,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

con todo respeto, no estoy de acuerdo con los incentivos. Si en la Constitución pusimos que no había utilidades para los servidores del sector público, ahora llegamos a la utilidad selectiva, al más puro estilo capitalista, al más puro AIG, al más puro Citibank que en incentivos se comieron lo que el Gobierno norteamericano le dio. No por favor. Pongan buenos sueldos, dejémonos de hipocresías; pongan buenos sueldos pero no juguemos con incentivos que en definitiva son utilidades canalizadas a cuatro, a cinco, a seis, a diez o a veinte actores. Insisto, topen el gasto, lo tiene hoy día el IESS, lo tiene el ISSFA, lo tiene ISSPOL. La Constitución, habla de fondos previsionales en general, tengo esa preocupación, lo puse por escrito; aquí se está hablando lo del IESS, cuidado venga un veto que incluya todo, porque dice: los fondos previsionales del sector público, eso es todo, eso no es solo el IESS, pero si se lo define así que se lo defina, ojalá no venga un veto en ese sentido. En cuanto a la parte coactiva, ahí también quiero decirle con gran respeto, no hagamos en la legislación tanta excepción para un banco. Hoy día tiene coactiva el Banco Central, la CFN, la AGD, las Superintendencias, todos tienen coactivas, pero la coactiva responde a un patrón de concepto de lo que es coactiva, no es que esta coactiva puede ser sobre obligaciones no liquidadas, no tiene que probar ninguna vinculación entre el ser a quien le van a embargar y si es propietario o no es propietario, qué paso, estamos otra vez cayendo en esta generalización de las leyes; córtale la cabeza. Cómo le corta la cabeza, no importa, podrá tomarse medidas cautelares sin necesidad de probar la vinculación patrimonial, y qué estamos hablando, de qué estamos hablando. Yo si quiero rogarles, que quizá faltó pensar una norma global de legislación coactiva en el Ecuador, porqué tiene que ser el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

mismo patrón para la coactiva, porque sino cada entidad va a querer una coactiva mejor que la otra y un agregado hará coactiva, además, no solo en el banco, hará coactiva del IESS. Pero si el IESS tiene todo un departamento de coactivas, ya lo tiene, que es ineficiente, que ha llegado a niveles absurdos, eso es otro problema, entonces, quiero rogarles, llenar de juricidad el tema. Y quiero terminar con el tema inversiones, miren, hay inversiones e inversiones, aquí solo se está tocando la gran inversión que tiene dos nombres: Guapán, que están los trabajadores ahí y el Hotel Quito que han sido como los grandes pasteles. El IESS tiene inversiones no rentables en muchas partes y estoy de acuerdo que se deshagan de las inversiones que no son rentables, pero no de las rentables, peor que pasen a otras entidades del Estado, y perdónenme, con un comprobante que el banco del afiliado o el IESS se convierte en acreedor de otra entidad del Estado. Mientras no haya un plan de inversión, realmente es absurdo querer sacar a Guapán o a cualquier entidad eficiente su rentabilidad, hay que volverlas más eficientes pero no sacarlos, porque es una renta de inversión; esto es fundamental; pensar que ahí, dentro de lo negativo del sector público hay un nicho que es positivo. Me decía alguien del gobierno, es que puede ser más rentable en otra parte, no señor, lo que sucede es que lo quieren sacar del IESS, así de simple y de claro. Tiene que ser la defensa de la inversión rentable en el Ecuador, eso es fundamental y tiene que haber, lógicamente orientación de crédito para todos los sectores, pero como inversión productiva y financiera. Reclamaba Pedro de la Cruz, reclamaban los compañeros el espacio de los campesinos y tienen todo el derecho de hacerlo. Creo que la intención de la ley en la redacción final es positiva, pero no nos

8



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

olvidemos, el banco no es el Gobierno, el banco es del IESS y el IESS es de los trabajadores, esa es la filosofía esencial. No caigamos en maniqueísmos, que el Estado es lo bueno, no caigamos en maniqueísmos que aquí lo importante es fortalecer al Estado, lo importante es fortalecer la seguridad social en el Ecuador. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Betty Amores.-----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Gracias, señor Presidente. Efectivamente, la disposición vigésima tercera de la Constitución prevé la creación de esta institución financiera que ahora se crea con base en la ley. Creo que ahí no hay que hacerse demasiadas preguntas acerca de las facultades que tiene esta Comisión Legislativa para elaborar, para proponer y por supuesto, para pronunciarse sobre una propuesta que el Ejecutivo ha enviado creando el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a través de esta ley, y quiero hablar a partir de una experiencia muy específica mía cuando fui Directora General del IESS, en donde ya se planteaba hace aproximadamente dos años, la necesidad de la creación del banco del afiliado en aquel entonces. ¿Por qué razón? y a mi me parece que también es fundamental hablar un poco más de las causas. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por la naturaleza de la función que desempeña dentro de la sociedad ecuatoriana, percibe y recibe una cantidad importante de recursos que lamentablemente, por muchos años no han sido utilizados en el objetivo social que debería ser, en definitiva dar seguridad social; y, la seguridad social no es un bien específico solo de los afiliados o de los jubilados o de algunos sectores que están trabajando bajo relación de dependencia

X.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

o en algunos casos, inclusive sin relación de dependencia, pero con pocas prestaciones. La seguridad social, queridos compañeros, es un patrimonio de toda la sociedad ecuatoriana y tiene que ser entendida en esa dimensión, de modo que es absolutamente positivo, por cierto, el separar las tareas de administración de las prestaciones de la seguridad social de las tareas de la administración de los recursos, que los aportes de esas prestaciones logran ingresar a esta institución. Es saludable, que además este tipo de institución esté absolutamente controlada y regulada en su tarea conforme a las reglas generales que cualquier entidad financiera debe regirse; sin embargo de lo cual, sí me parece fundamental, no transpolar la estructura de mando, la estructura de dirección del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a una entidad como ésta, que es el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, porque en rigor este no es un banco de accionistas como se ha pretendido decir y si es que ese fuera el razonamiento en el cual se sustentare esa posición, tenemos que ser claros y dejar de mentirnos de acuerdo a la conformación de los fondos previsionales en el rubro de cotizantes activos del sector privado, apenas el seis por ciento corresponde al aporte del personal, es decir, el aporte personal de cada afiliado y el tres punto uno por ciento corresponde al aporte patronal, respecto de cotizantes activos. Así mismo, en el sector de municipalidades, el ocho punto siete por ciento, lo colocan los trabajadores de su aporte personal, y el tres punto uno, los gobiernos locales, pero también hay que decir que dentro de esos fondos previsionales están aquellas pensiones que se pagan, las pensiones pagadas en las cuales el Estado ecuatoriano aporta con el cuarenta por ciento. Sin embargo, no vamos a ir al razonamiento de quien pone

8.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Acta 034

cuánto, porque las cifras dan cuenta clara, de que el mito que se ha creado acerca de que todos los recursos del Seguro Social son solo de los afiliados, hay que señalar que estos recursos lo que tienen es que destinarse a cumplir...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le interrumpo, Asambleísta, me está pidiendo punto de orden o de información. Conecte ahí está.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROLDÓS LEÓN. Doña Betty, sabe que le tengo mucho aprecio, pero lamento que esté equivocada, los empleadores aportan para y por cuenta de los trabajadores, no es obsequio de los empleadores, los empleadores no son dueños del IESS, solo los trabajadores son dueños del IESS, esto es un gasto de personal que el Estado da el cuarenta por ciento, ese es otro problema y estamos hablando solo de los fondos de pensiones jubilares, si no me equivoco, Betty, porque hay otro aporte de trabajadores y de empleadores. Gracias, perdóneme Betty.-----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Gracias, León. Efectivamente, lo que estoy es señalando los porcentajes de aportes que integran estos fondos previsionales para desmitificar el hecho de que en los fondos previsionales solo hay recursos de un sector. En rigor, hay un aporte del cuarenta por ciento a esos fondos previsionales en lo que se refiere a prestaciones que se pagan, de modo que esa es la realidad, pero hagamos además un ejercicio de autocrítica que tiene que ser absolutamente transparente y honesto. Desde hace muchos años el Seguro Social tiene una representación tripartita, señor Presidente, sin



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

embargo de lo cual, a todos nos consta, que para lo único que ha servido el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es para dar, desgraciadamente, algún nivel de incidencia al sector que logre poner el vocal correspondiente en algunas direcciones nacionales del instituto, y eso sí, los empleadores siempre se han reservado para ellos el manejo de las decisiones de las comisiones técnicas de inversiones y de todo lo que tiene que ver con el manejo de los recursos económicos del instituto. Por eso es que, han sobrevivido hasta nuestros tiempos disposiciones legales que permitían que los ingentes recursos de la seguridad social vayan a dos bancos, uno de la sierra y otro de la costa, a bajísimas tasas de interés, cuando esos mismos dineros eran entregados al pueblo a tasas de interés del setenta por ciento, en el caso de los créditos de consumo y no estoy exagerando, señor Presidente. También, y desgraciadamente, nuestros delegados o nuestros potenciales representantes dentro del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social no han podido evitar que el Banco Central se lleve los recursos de los afiliados, esos recursos de los afiliados por los cuales ahora nos rajamos las vestiduras al cero punto cuatro por ciento le daban al Banco Central, para que el Banco Central coloque esos capitales en el exterior y se beneficie de las utilidades que jamás llegaron al IESS. Por eso es, que ahora el discurso que habla de la propiedad de los recursos, que habla de la imposibilidad de que esos recursos se administren de mejor manera duele; duele porque estamos en un momento, como decía Paco Velasco, "de quiebre". El Seguro Social debe ser una palanca de desarrollo del país entero, no solamente de una isla pequeña de personas que tienen la posibilidad de un trabajo remunerado y bajo relación de dependencia. El Seguro Social y este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

banco, señor Presidente y compañeros, tiene que ser uno de los elementos que nos permita el tan ansiado desarrollo, y sobre todo la equidad. Por esa razón es que me parece que la estructura gremial no ha sido la más ventajosa para esta etapa, y lamentablemente, me parece que en la estructura que se ha propuesto, a pesar que se dice que va a ser vía concurso público de merecimientos y de oposición, se dice, se usa el término "en representación de". Aquí, señores, no puede haber nadie que vaya al banco a dar dinero de los afiliados y del pueblo ecuatoriano en representación de nadie. El dinero se tiene que entregar con base a la capacidad de pago de quienes soliciten créditos, el dinero se tiene que entregar con base a la alta rentabilidad de las inversiones no en representación de los intereses de nadie, porque el banco del IESS no es para satisfacer los intereses ni de los buenos ni de los malos, sino, para lograr el desarrollo del país, de modo tal, señor Presidente, que creo que debe ser en concurso público de merecimientos y de oposición con plena participación ciudadana la que defina a los integrantes del directorio. Obviamente, también, tiene que estar el representante legal del IESS, porque resulta que el representante legal del IESS es el que hace, digamos, es el dueño, si el IESS es el dueño del banco, tiene que estar compareciendo ese representante legal, eso es absolutamente inevitable, en lo demás tienen que participar con base a un concurso público de merecimientos y de oposición, de modo que le pido a la Comisión que revise esto y de una vez lo definamos, aquí está en juego la posibilidad del desarrollo del país y no la posibilidad de que se siga legislando y se siga entregando recursos a nombre y en representación de. Gracias, señor Presidente.---



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Acta 034

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fausto Lupera.-----

EL ASAMBLEÍSTA LUPERA FAUSTO. Gracias, señor Presidente. Señores asambleístas: Primero, quiero rogarle, cerciorarnos si mi intervención está siendo grabada, esta mañana no fue grabada la mía ni la de Rafael Esteves, me preocupa mucho que hay especialistas en secuestros, puede ser que estén secuestrando mis intervenciones, de manera que, de manera especial, solicito que tengamos certeza de que todos estamos siendo grabados en nuestras intervenciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le informo que está todo grabado, entonces, no hay que levantar falsos testimonios.-----

EL ASAMBLEÍSTA LUPERA FAUSTO. No es falso testimonio, señor Presidente, esta mañana....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está grabado, yo le doy la copia de su grabación.-----

EL ASAMBLEÍSTA LUPERA FAUSTO. ...le agradeceré, pero no salió el audio, señor Presidente. Bueno, al tema. El aforismo jurídico dice que hecha la ley, hecha la trampa. En esta Constitución de la cual nunca estuve de acuerdo, ya es un mandato popular y hay que respetarlo, se establece la creación de una entidad financiera, pero aquí se trata de interpretar que esta empresa o esta organización financiera, llámese banco, llámese financiera, lo que fuere, no corresponde bajo ninguna circunstancia a que nosotros, asambleístas, tomemos la atribución de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

algo que veo que aquí muchos se confunden en lo que significa la palabra autonomía, le corresponde exclusivamente al Seguro Social. No podemos meter mano en dinero que no es nuestro, es dinero específicamente, de los afiliados y voy a defender permanentemente los fondos y la autonomía del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Hemos visto que Rafael Correa, el encargado del poder ha tomado mil doscientos millones de dólares, y nadie, absolutamente nadie, ha dicho lo que está sucediendo con los fondos de los afiliados, no del Estado. Aquí escuché hablar de Lucio Gutiérrez, escuché hablar de la economía capitalista y nadie dice absolutamente que está prohibido totalmente tomar los fondos del Seguro Social, para un tipo de obras que no corresponde a lo que debería ser para el Seguro Social, para sus afiliados. Se habla de la crisis del capitalismo y me pregunto, cincuenta años de comunismo, en una Cuba, cuando ya el comunismo no existe, aquí todavía estamos queriendo intervenir en las empresas estatales, en el dinero y en el bolsillo de cada uno de nosotros, eso no es neoliberalismo, eso es neocomunismo y eso es lo que advierto a todos los ecuatorianos que es a donde quieren llegar y a donde estamos caminando precipitadamente para tomar el mando centralizando totalmente la intervención del Estado en los organismos que nada tiene que ver el Estado. Es importante que el pueblo ecuatoriano se dé cuenta de lo que está sucediendo, de lo que está pasando con este gobierno de Rafael Correa y lo que, en el hipotético caso de que llegara a ganar las elecciones, que es lo que le espera al pueblo ecuatoriano. Ya va una organización que tiene autonomía propia, que son fondos particulares que nada tiene que ver el Estado. Qué nos espera el día de mañana cuando quiera tomar y centralizar totalmente a todos los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

dineros del pueblo ecuatoriano. Hay cierta afinidad con el terrorismo, pero este terrorismo económico que nos quieren imponer, que quieren que los ecuatorianos nos sometamos, es lo que vamos a defender permanentemente todos aquellos que somos conscientes y que queremos una patria libre, una patria donde no exista ni el fascismo ni el comunismo, peor aún el intervencionismo en organizaciones que están definidas por ley con una autonomía propia. Recordarán hace poco lo que pasó con la autonomía de la Fiscalía, con votos se logra, pero el caos que van a tener y lo que va a suceder aquí, si es que logran imponer una mayoría en el directorio de un banco que no es del Estado, pues van a despilfarrar completamente los dineros y nuevamente cuando ya no tenga dinero como está sucediendo en la caja fiscal en estos momentos, que ya no hay dólares por el despilfarro total de Rafael Correa con los dineros del Estado, volverán a pedirle al Seguro Social, más dinero y será la caja chica o será como es el botín político para que ahí vayan a pagar las deudas de cada una de las campañas poniendo a gente que, como vemos, que en Petroecuador, también sacan gente para poner afiliados al movimiento, eso es lo que va a suceder, en el Seguro Social. Por eso, totalmente en contra y lo que creo que debe hacer ya que existe esta disposición en la Constitución, es que sea el Consejo Directivo del IESS quien determine que tipo de institución debe ser, pero no nosotros intervenir en la autonomía del Seguro Social. Gracias, señor Presidente.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR RODRÍGUEZ, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Cordero.-----

EL ASAMBLEÍSTA CORDERO FERNANDO. Gracias. Señor Secretario, por favor que coloquen la presentación. Creo que es importante, señor Presidente, distinguidos compañeros y compañeras asambleístas, que refresquemos algunos temas constitucionales para enfocar de mejor manera esta discusión. Estamos hablando de cambios profundos, estamos tratando de incidir en el sistema económico de este país, por tanto no es entendible la publicación que apareció el día de ayer, eso es regresar al pasado, volver a que las Cámaras de la Producción le quieran hormar a este país, ellos fueron los que le llevaron a la crisis bancaria o ya se nos a olvidado. No queremos ese tipo de sociedad, estamos construyendo otra sociedad, y la estamos haciendo colectivamente, democráticamente, pluralistamente. El IESS como han dicho muchos de ustedes, es una herramienta de esa nueva sociedad o debe ser, porque tampoco nos vamos a olvidar de los errores que ha tenido en el pasado, justamente por su manejo politiquero y por todas las desviaciones en las que ha caído. Veamos este otro elemento, vale recordar. El Sistema Financiero. El Sistema Financiero no es solamente privado y el propio asambleísta León Roldós, fue uno de los que contribuyó para esclarecer el concepto de lo que es el Sistema Financiero. El Sistema Financiero es hoy, también, en el Ecuador tenemos expresiones ya, un espacio que lo pueden componer los sectores público, privado, popular, solidario, nos faltan expresiones, todavía, de estas últimas formas y daremos en los próximos meses seguramente forma a una ley, que incentive esa otra forma de economía

8.




REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

subterránea, hoy día en el Ecuador, porque hay que visibilizarla. Por tanto, aquí hay una realidad que no vamos a poder ocultar, desde que nació la seguridad social en el Ecuador, no estamos hablando de una entidad privada, estamos hablando de una entidad mixta, en donde el Estado siempre ha sido parte, el cuarenta por ciento de las prestaciones sociales, el cuarenta por ciento de los fondos previsionales los pone el Estado y ese solo hecho, hace que ahí existan intereses públicos de todos los ecuatorianos e intereses privados de los afiliados que se convierten después de unos años, en pensionistas bajo las formas de jubilación, de viudedad, de orfandad, por efecto de las descendencias de los afiliados originales. Veamos ahora como está. Aquí hubo un reclamo público al IESS, la información que está en la página del IESS, está cortada en el mejor caso, al año dos mil ocho, en algunos, en el caso de los afiliados que debería estar al día, la información está cortada al año dos mil tres; y en el año dos mil tres, había un millón ciento ochenta y cuatro mil afiliados activos. Seguramente estaremos cerca del millón trescientos o más, pero eso es seguramente, porque nadie nos da información confiable y si es que la tienen pocos. La información debe ser pública, transparente, inmediata, oportuna, así es que a igualarse señores del IESS, porque están rompiendo la Ley de Acceso a la Información Pública. Veamos qué pasa con los jubilados, por favor. Los jubilados son los pensionistas, porque ahí hay varios grupos, alcanzan a doscientos sesenta y un mil setecientos quince. Nuestro compañero Pedro de la Cruz nos hablo de cerca de un millón de afiliados al Seguro Social Campesino, no hay ninguna información publicada por el IESS sobre esos afiliados, por tanto, omito los números, pasen, por favor.

 Qué podría completar a lo que dijo el Presidente de la Comisión Jaime



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

Ruiz, pues, aquí, lo que tenemos es una información sobre las inversiones privativas, inversiones privativas que hoy le están confiando en esta ley al Banco del IESS, a ese que popularmente le empezamos a llamar banco del afiliado y que para ser justos, deberíamos decir banco del afiliado y del jubilado. Las hipotecas, los préstamos, regresen, por favor, están pasando en sentido inverso, pasen una más atrás. Como ustedes ven, las privativas alcanzan apenas frente a la cantidad enorme que tiene de dinero el IESS, más de cinco mil millones, apenas se han invertido seiscientos millones de dólares en todos los créditos hipotecarios y los créditos quirografarios, que eso representa apenas el nueve punto ochenta y tres por ciento de lo que ha invertido el IESS. Por tanto, tenemos todo el derecho de haber pasado veinte años reclamando que ese banco, que podría haberse creado muchos años atrás, es un banco que debería estar mucho más al servicio de los afiliados, mucho más al servicio de los jubilados, porque además, esas prestaciones adicionales, que en este caso le corresponden al banco en el momento en que se apruebe esta ley, no tienen riesgo, tienen mucho menos riesgo, porque es un cliente especial, el que es al mismo tiempo afiliado. Pase por favor. Veamos aquí estas cosas que son curiosas, el Estado cuando vende bonos y el IESS compra papeles, obtiene una rentabilidad, que aquí tienen ustedes, del ocho cero nueve por ciento; en cambio, hay certificados privados, que están con mucho menos rentabilidad. Yo no he oído ni he leído ningún editorial reclamando porque compran papeles fiduciarios del sector privado, cuando están comprando por debajo del valor del Estado y esta no es inversión comprada en este Gobierno, pues, se ha comprado y se ha vendido papeles y el IESS jamás ha estado en mora, el Estado no ha estado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

nunca en mora por este concepto, ha estado en mora por las prestaciones del cuarenta por ciento, y en este Gobierno, se está prácticamente eliminando esa deuda, aunque queda la discusión de la famosa dolarización que licuó entre otras cosas las deudas y en ese caso, los perjudicados somos los afiliados y los jubilados. Pase, por favor. Aquí una referencia a los compañeros que están presentes en las barras altas, es decir, yo creo que así como el IESS es mixto, también las inversiones, que en este caso las industriales corresponden, justamente, entre otras, a la Guapán, no son menos rentables que ninguna de las otras inversiones. Aquí vean ustedes, que en los papeles fiduciarios los que más producían eran los del Estado, con ocho por ciento, las inversiones industriales producen trece por ciento, lo que ocurre es que comparada esta rentabilidad con inversiones privadas equivalentes, aquí lo que podríamos decir no que el IESS está perdiendo, sino que está dejando de ganar más. Por tanto, aquí el IESS lo que sí puede hacer, es rentabilizar, mejorar y eso nada tiene que ver con el banco, no hay porque confundir necesariamente lo que puede hacer un banco, de lo que puede hacer el IESS a través de sus fondos, de sus inversiones no privativas, podría mantener la empresa, podría asociarse con empresas nacionales o extranjeras para potenciar lo que significa un experiencia adquirida en producir algo que es casi un monopolio natural en el Ecuador, porque todos los días se construye y el cemento cada día se hace más. Es extraño que en el área del proyecto Guapán, que es en donde se están haciendo la mayor cantidad de vías de cemento, no se haga con cemento Guapán, porque la Guapán no puede producir más cemento. Ese es un error histórico del IESS y eso también hay que tratar de modificar. Pase, por favor. Lo que dice la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

propuesta, que es una propuesta en la que muchos tuvimos parte, yo hice por estito y aplaudo la amplitud de la Comisión para aceptar ese tipo de modificaciones de un directorio que venía integrado por tres personas, en el que podía haber un sesgo, pues, hoy día hay un directorio integrado por cinco miembros, tres de los cuales, se eligen mediante concursos de oposición y méritos de entre el universo, porque ahí hay algunos señores que dicen representarnos. Yo tengo treinta y nueve años de afiliado y no me siento representado por ninguno de los que firmaron el comunicado ayer, y como yo, deben haber millones de ecuatorianos que no nos sentimos representados y que en este caso, pues, no tenemos porque acoger esa comunicación pública que les debe haber costado miles de dólares. Por tanto, es absolutamente correcto, que tomando como filtro, las condiciones que están en el artículo nueve de la ley, los afiliados se sometan, los que pasan esas condiciones, a un concurso vigilado, gestionado, dirigido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y de ahí saldrá el vocal o director de ese directorio, de entre los afiliados; lo propio, de entre los jubilados, y sí, León tiene razón, en el sentido de que no son dueños ni condueños los empleadores, de todas maneras, en esta economía solidaria en donde es indispensable que la parte que aparece como patrono, como empleador, colaboren, de hecho, es importante darles parte en esa forma de gobierno colectivo y por eso, estoy de acuerdo con lo que propone la Comisión, que los empleadores también tengan un vocero ahí, pero no uno que se hace hoy día entre estos colegios electorales, en donde aparecen hasta los morosos. Hace apenas quince días les tuvimos a estos que nos quieren enseñar a administrar la economía, de darles una

8.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

empleadores están en mora, deben tener vergüenza de haber caído en mora con una institución solidaria, profundamente humana, como es el Instituto de Seguridad Social. Eso tuvimos que hacer para salvar la economía, tanto al IESS cuanto a los empleadores que tienen moras, que están atentando contra los derechos de los trabajadores, por eso hicimos la amnistía, no por favorecer a los empleadores morosos, sino para facilitar las prestaciones sociales a los trabajadores que hoy día estaban siendo perjudicados. Ahí estoy sugiriendo que se incorpore en el texto, vocales de los afiliados del IESS y de los afiliados al Seguro Social Campesino, el universo sería, por tanto, para no incrementar el número de directores, debería ser de entre los afiliados al IESS y entre los afiliados al Seguro Social Campesino, que son dos universos diferentes, que son más de dos millones de personas. Los que cumplan las condiciones, pues, entrarán al concurso de oposición y méritos y no debemos tener miedo de un universo tan grande. El Consejo de Participación Ciudadana se ha escogido de entre los trece millones de.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CORDERO FERNANDO. Enseguida termino, señor Presidente. Las dos últimas láminas, un minuto me demoro. El banco es simultáneamente de segundo y de primer piso, como metafóricamente se les está llamando, en tanto que banca de segundo piso a banca de inversión, tiene que precautelar los intereses institucionales, que son los intereses de todos los afiliados, de todos los jubilados y tiene que colaborar como ha dicho Betty Amores, al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

desarrollo nacional. En tanto, banca de primer piso, esa banca nos pertenece a los afiliados, a los jubilados, pero pasen, por favor, a la siguiente lámina, creo que en tanto banca de primer piso, no hay porque hay restringir y un llamado y un petitorio al Presidente de la Comisión y a la Comisión, tiene que ampliarse a que pueda haber ahorro, no tiene porqué dejarse. Si yo no fuera Legislador sino gerente, haría al día siguiente, que se emitan libretas de ahorro y les entregaría gratuitamente a todos, absolutamente a todos los afiliados y tendríamos el banco más grande del Ecuador. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Cordero. Tiene la palabra el asambleísta Jorge Sarango.-----

EL ASAMBLEÍSTA SARANGO JORGE. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas, buenas tardes, compañeros que nos acompañan en este Pleno, bienvenidos: Al hablar, al debatir el tema de la seguridad social, compañeros asambleístas, se nos viene a nuestras mentes el vía crucis permanente que vivimos ante la prestación de los servicios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, nadie puede olvidarse de los graves problemas, del pésimo servicio que presta el IESS, se nos descuentan por mandato constitucional, por ley, un rubro, dizque, para seguridad social. Pero, sin embargo, cuando nuestros compañeros, los afiliados nos vamos a pedir los servicios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, nos encontramos con graves problemas. Yo invito, señor Presidente de la Mesa, compañero Ruiz, que la Mesa en pleno, verifique estos actos de irresponsabilidad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Yo creo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

que es hora, es tiempo de poner orden a ese Instituto. La compañera Denise Coka decía lo mismo y yo coincido con lo que dijo la compañera. Entonces, compañeros, espero que el Bando del Afiliado, no sea otro IESS, no vaya a ser cosa que mañana tengamos los mismos problemas, cuando los afiliados nos acercamos a pedir un crédito ágil, oportuno, espero que eso no vuelva a suceder y para eso debemos hacer una ley con participación ciudadana, con participación de los afiliados y ahí estamos diciendo nosotros en nuestra propuesta, que este proyecto de ley, debe darle una mayoría en la toma de decisiones, en la integración del Directorio, porque de lo contrario, de qué hablamos o damos la oportunidad a que otros, ajenos a los recursos sagrados del afiliado nos den tomando decisiones, o le damos la oportunidad para que el afiliado, para que el jubilado, para que los asegurados al Seguro Campesino puedan tomar sus decisiones respecto a sus fondos. Creo que esta ley debe darles la razón, porque nos ha fallado el IESS compañeros, eso nadie lo puede negar, el mismo Presidente de la Asamblea Nacional nos informó que la página web del Seguro Social está totalmente desactualizada a cuantos años atrás, ahí no más, una irresponsabilidad del IESS. Veán, compañeros asambleístas y, por eso yo digo, de que en la integración del Directorio del Banco del Afiliado deben tener mayoría los afiliados, los jubilados, también deben tener un cupo independiente los afiliados al Seguro Social Campesino. Si bien es cierto, muchos dirán, los afiliados al Seguro Campesino no aportan, sí aportan compañeros asambleístas, los campesinos son quienes nos dan de comer cuando nosotros estamos en las ciudades. Ya es hora de que ellos también tengan participación en este proyecto. Y por eso, también

J.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

tema del seguro universal. Creo que se debe primero debatir y aprobar la ley del seguro universal, para luego aprobar este proyecto de ley, de lo contrario, sería un proyecto discriminador, porque la misma Constitución reconoce el tema del seguro universal. Entonces, compañeros, con eso estoy diciendo que los asegurados al seguro campesino tendrán las garantías en el momento que se crea y se reconoce por ley el tema del seguro universal. Entonces, coincido con el proyecto de ley en el cual se le da autonomía técnica-administrativa, pero en el momento que un directorio integrado por ciertos sectores hacen una mayoría, se acaba la autonomía, compañeros assembleístas. Creo que el tema de la integración del directorio se debe prever, nosotros ya haremos llegar nuestras propuestas por escrito, espero que sean recogidas las mismas. Creo que este banco debe ser un banco competitivo, un banco competitivo con las otras entidades bancarias del Ecuador y por eso estamos diciendo también, que este banco debe regirse de manera estricta y debe ser regulado por los órganos competentes y también debe rendir cuentas a los afiliados, porque si no rinde cuentas, qué pasa mañana, no vaya a ser cosa que mañana o pasado sea un banco que desaparezca o un banco en quiebra. Yo creo que por eso se debe establecer una norma en la cual este directorio debe rendir cuentas a los afiliados, solo ahí los afiliados podrán tener voz y decisión sobre su banco, de lo contrario, de qué Banco del Afiliado hablamos, compañeros assembleístas. No vaya a ser cosa que sea otro Banco de Fomento, dicho por muchos ciudadanos, el banco del tormento. No espero eso, compañeros; no espero esta negra experiencia con el Banco de Fomento y que la creación del Banco del Afiliado sea un banco que preste los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Acta 034

servicios de manera ágil y oportuna a sus afiliados. Entonces, compañeros, me ratifico en el tema del seguro universal, ya que solo reconociendo el seguro universal, este proyecto de ley será un proyecto integrador, un proyecto que cree el banco más grande del Ecuador, ya lo dijeron muchos asambleístas, pero cuando creemos y establezcamos la ley que reconozca el seguro universal, para que todos los ecuatorianos seamos parte de este proyecto y todos tengamos participación, porque nadie puede ser discriminado, todos debemos tener igualdad de condiciones porque todos somos ecuatorianos. Muchas gracias.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Rafael Esteves.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR RODRÍGUEZ, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Coincidentalmente, señor Presidente, el señor Federman Estrada, que dirige el Departamento de Tecnología, de Informática, ya me bloqueó la transmisión en Internet. Ayer me bloqueó una página mía en Internet, que la tengo aquí como prueba, diciendo que esa página contenía una serie de cosas impropias, cuando es mi página en Facebook, a este señor Federman Estrada lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

voy a enjuiciar civilmente, quisiera saber porqué lo contrataron, él ha instaurado aquí una red de espionaje y voy a intentar demostrarlo, aquí está, señor, no hay transmisión. Se reinició la transmisión cuando iba a hablar el Presidente de la Asamblea y minutos después, cuando van a hablar otros asambleístas se terminó la transmisión. Por qué Federman Estrada bloqueó la página Web de Rafael Esteves, en donde hablaba de mi gestión en la Asamblea Constituyente, de mi gestión en esta Asamblea. Quién tiene la atribución para bloquear el Internet, diciendo que tiene contenidos impropios y esta no es una cuestión sin prueba, aquí están las pruebas, señor. Acceso denegado doctor Esteves Hi5.com, en el sitio usted está viendo este mensaje de error, porque la página a la que se intenta acceder contiene material inapropiado. Quién le dio autoridad a Federman Estrada para que se convierta en un censor de lo que yo escribo en una página Web, me boicotea permanentemente los artículos en el blog. No se puede subir en el blog. Ya estoy harto, señor Presidente, de tolerar, ya no voy a intervenir como asambleísta para quejarme, voy a acudir al Fiscal General del Estado y le voy a iniciar un juicio por daños morales y que se haga la investigación con ese Departamento de Tecnología, porque ahí hay empleados muy correctos que me han dicho, doctor Esteves, ahí se hacen cosas terribles, se bloquean páginas por cientos. Cómo permitimos, señores asambleístas, que se metan programas espías, camuflados de virus. Para que lo sepan, hay virus que aparecen como tales, pero no son virus, son programas espías, ojo, desconecten la pila de la computadora, como también se deben desconectar las pilas de las baterías de los celulares, porque aún apagados los celulares son rastreados dicen los espías. Vamos al tema, ya me encargaré de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

Federman Estrada, que sé que pertenece a determinado organismo de inteligencia y lo voy a investigar. Cuando se presenta un proyecto sobre esto, tengo que actuar responsablemente, pido mis cinco minutos. Responsablemente y tengo ya una forma de proceder en el estudio de esos temas. Primero, estudio el derecho comparado a nivel latinoamericano, luego, me voy a la Constitución y luego voy a la ley, porque no se puede dictar una ley sino hay un soporte constitucional y tengo que estudiar el derecho comparado en esta materia, para ver en qué otros países hay algo parecido y lo encontré. En la República oriental del Uruguay hay una especie de banco del afiliado con otro nombre y esa ley se dictó en virtud de dos disposiciones constitucionales de la Carta Magna del Uruguay y aquí está. Constitución de la República Oriental del Uruguay, artículo ciento noventa y cinco de esa Constitución de ese país amigo, con su venia la leo. "Créase el Banco de Previsión Social con carácter de ente autónomo, con el cometido de coordinar los servicios estatales de previsión social, organizar la seguridad social, ajustándose dentro de las normas que establecerá la ley". Repito, "ajustándose dentro de las normas que establecerá la ley y que deberá dictarse en el plazo de un año". Hemos seguido aquí las diversas intervenciones y constan los proyectos presentados, que esta ley, el Banco del IESS, el Banco del Afiliado, tiene un soporte constitucional en el artículo tres siete dos y en la transitoria veintitrés de la Constitución aprobada en Montecristi y aprobada por el pueblo en las urnas. El tres setenta y dos ya lo conocemos dice, en el inciso segundo: "...Los fondos previsionales públicos y sus inversiones se canalizarán a través de una institución financiera -se canalizarán- de propiedad del Instituto Ecuatoriano de

8.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

Seguridad Social; su gestión se sujetará a los principios de seguridad, solvencia, eficiencia, rentabilidad y al control del órgano pertinente.” Y la transitoria veintitrés dice algo parecido. “Vigesimotercera. Dentro del plazo de ciento ochenta días a partir de la aprobación de esta Constitución, se creará la entidad financiera –se creará la entidad financiera- de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, responsable de la administración de sus fondos, bajo criterios de banca de inversión, y con el objetivo de generar empleo y valor agregado.” Es fácil establecer una diferencia, entre la norma constitucional uruguaya y la norma constitucional ecuatoriana. Y el tres setenta y dos y la disposición transitoria vigésima tercera, determinan que esta Asamblea, que esta Comisión Legislativa y de Fiscalización, tendrá que dictar una ley que cree el Banco del Afiliado. ¿Dónde está esa disposición? Si yo he leído equivocadamente, por favor, léase y me diga, doctor Esteves está equivocado, allí dice que esta Asamblea tiene que dictar esa ley. Aquí nada dice ni en el tres setenta y dos ni tampoco en la transitoria vigésima tercera. Entonces, porqué camino estamos transitando me pregunto, lo que es más, el tres setenta y uno, dice: “...Las prestaciones en dinero del Seguro Social no serán susceptibles de cesión, embargo o retención, salvo los casos de alimentos debidos por ley o de obligaciones contraídas a favor de la institución aseguradora, y estarán exentas del pago de impuestos. Las prestaciones de la seguridad social, se financiarán con el aporte de las personas aseguradas en relación de dependencia y de sus empleadores con los aportes de las personas independientes asegurados, con los aportes voluntarios de los ecuatorianos en el exterior y con los

8.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

aportes y contribuciones del Estado. Los Fondos de Reserva del seguro universal obligatorio serán propios y distintos del Fisco y servirán para cumplir de forma adecuada los fines de su creación y sus funciones. Ninguna institución del Estado podrá intervenir o disponer de sus Fondos de Reserva ni menoscabar su patrimonio". Consecuentemente, los fondos del IESS son fondos de los trabajadores, como dijo un compañero legislador, y tiene que regirse respecto de ellos a lo que dice la Constitución de la República, y en el tres setenta y dos del cuerpo constitucional y en la transitoria vigésima tercera no dice nada respecto a que esta Asamblea tenga que dictar ninguna ley. En el artículo ciento noventa y cinco de la Constitución uruguaya, en virtud del cual se expidió la ley de creación de ese banco, expresamente dice que por ley se lo creará, son diferentes las situaciones jurídicas, señor Presidente. No obstante pues, el proyecto...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, asambleísta Esteves.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. No obstante pues, el proyecto ha avanzado, pido mis cinco minutos señor Presidente, para el futuro, y tengo que estar de acuerdo, no esta aquí el compañero de la Cruz, de que el directorio ya no sea de cinco sino que sea de seis, se incorpore a representantes del Seguro Campesino. En la coactiva, hay todo un capítulo de la coactiva que tiene un pilo de artículos en el proyecto del Presidente de la República. La coactiva solamente tiene un artículo con dos incisos, por qué no es necesario abundar en el procedimiento del juicio coactivo, la respuesta está en el Código de Procedimiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Acta 034

Civil que está acá. Aquí dice, jurisdicción coactiva, va desde el artículo doscientos cuarenta y uno al novecientos setenta y ocho, éste procedimiento de juicios coactivos rige para toda clase de jurisdicción coactiva, no es necesario ponerlo en este proyecto de ley, porque ya está acá, y como cuando se habló aquí de la tentativa para determinados delitos y yo expresé, la tentativa está en el Código Procesal Penal, en el artículo cuarenta y siete y rige para todos los delitos, y aquí se dijo, ah no, es que hay tentativa agravada, no hay tentativa agravada el delito es el agravado, la tentativa no. La tentativa seguirá siendo tentativa de un delito agravado o no; no hay que confundir las figuras jurídicas, la ley no tiene que ser reglamentaria y si vamos a las derogatorias, en este proyecto ni siquiera se han tomado la molestia de decir que quedan sin efecto las disposiciones constantes en el procedimiento civil, ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. ...ya termino, al juicio coactivo. Yo creo que es innecesario poner allí esas disposiciones. Y, termino diciendo lo que dijo otro compañero, mucho cuidado, vamos debatiendo más calmadamente esto, los fondos del IESS son de los trabajadores y los fondos de los trabajadores hay que tratarlos con mucho cuidado, y en la Constitución no se determina que esta Asamblea tiene que dictar ninguna ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Esteves. Tiene la palabra el asambleísta Rory Regalado.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

EL ASAMBLEÍSTA REGALADO RORY. Señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas: Para tratar la creación del banco del afiliado, es menester o necesario ir directamente a la normativa constitucional, más concretamente al artículo trescientos setenta y dos de la Constitución de la República del Ecuador, y a la transitoria vigésimo tercera. Me permito dar lectura a lo que dice el artículo trescientos setenta y dos que reza lo siguiente: "Los fondos y reservas del seguro universal obligatorio, serán propios y distintos de los del Fisco, y servirán para cumplir de forma adecuada los fines de su creación y sus funciones. Ninguna Institución del Estado, podrá intervenir o disponer de sus fondos y reservas ni menoscabar su patrimonio. Los fondos previsionales públicos -a esto me voy a referir compañeros y compañeras asambleístas más adelante, que es el quid del problema- y sus inversiones se canalizarán a través de una institución financiera de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, su gestión se sujetará a los principios de seguridad, solvencia, eficiencia, rentabilidad y al control del órgano competente". Así mismo, la disposición transitoria vigésimo tercera, de la misma Carta Fundamental del Estado ecuatoriano, dispone lo siguiente: "Dentro del plazo de ciento ochenta días a partir de la aprobación de esta Constitución, se creará la entidad financiera de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, responsable de la administración de sus fondos, bajo criterios de banca de inversión y con el objetivo de generar empleo y valor agregado". Con respecto al primer punto del artículo trescientos setenta y dos; sí, el espíritu de la norma constitucional es inmiscuir a todos los sectores de la ciudadanía, porque solo se considera al sector de la sociedad civil y se descarta por ejemplo a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.




REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

Acaso, pregunto yo, los fondos que manejan estas dos instituciones de orden público, no son generadoras, no son recursos públicos, yo creo que sí, también son recursos públicos y sin embargo, se les descarta en este proyecto de Ley de Creación del Banco del Afiliado. En el segundo punto, sobre la disposición transitoria vigésimo tercera, también se habla sobre el plazo para la creación de este Banco del Afiliado que serían los ciento ochenta días. Sin embargo, en el proyecto de la Ley del Banco del Afiliado, no se crea las características necesarias para crear una banca de primer piso, como lo dijo mi colega asambleísta Fernando Alarcón, peor aún, para crear una banca de segundo piso. Hemos de entender que una banca de primer piso, es aquella institución financiera que tiene la potestad de generar actividades financieras de ahorro, de asuntos hipotecarios y sobre todo de capitalización. También hemos de entender que la banca de segundo piso, es aquel rubro que crea específicamente un Gobierno para generar el desarrollo de un cierto sector de la ciudadanía o de la patria ecuatoriana. Es por eso, señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas, que por lo antes expuesto considero que este proyecto de ley, no crea un banco a favor de los afiliados, a favor de los jubilados que es lo que quiere el pueblo ecuatoriano, sino simplemente se está creando una entidad financiera administradora de fondos previsionales. Hasta aquí mi intervención, señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Regalado. Tiene la palabra el asambleísta Geovanni Atarihuana.-----

 EL ASAMBLEÍSTA ATARIHUANA GEOVANNI. Gracias, señor Presidente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

Compañeros y compañeras assembleístas: La creación del Banco del Afiliado, es fruto de la lucha de los trabajadores y los sectores populares. No es la invención ni es la inspiración de ningún tecnócrata recién aparecido. Como aquí se ha dicho y varios colegas lo han ratificado, desde hace décadas los afiliados al interior del Parlamento, en las calles de este país, presentaron ésta como una alternativa frente a la voracidad del neoliberalismo, que durante décadas ha pugnado por devorar, por apropiarse del ahorro de los trabajadores, porque sí, compañeros assembleístas, es el ahorro de los trabajadores como aquí se ha dicho, fruto del trabajo de los seres humanos, el patrono no hace ninguna concesión, el hecho de que ellos aporten a la previsión social también costó sangre y lucha a la clase obrera. El hecho de que el Estado esté obligado de aportar a las previsiones también es fruto de la lucha de los trabajadores, y de donde sale entonces la plata con la que el Estado aporta a la previsión social, sino de la riqueza que generan los propios trabajadores. Por eso es que como bloque de izquierda, nosotros apoyamos la creación del Banco del Afiliado, y no de ahora, lo hicimos en el Congreso del noventa y dos y lo insistimos en el dos mil seis, y claro que ha cambiado la correlación de fuerzas, porque había una derecha política vinculada con la gran empresa y la bancocracia que siempre se opuso a que se de este paso, y se están oponiendo ahora. Por eso, compañeros y compañeras, nosotros sabemos quiÉnes en el fondo se oponen al Banco del Afiliado, aquellos que no solamente hicieron las leyes para manejar las inversiones del Seguro Social, que crearon las leyes para que el propio Seguro Social sea ineficiente. Aquí nada ha sido al azar compañeros y compañeras, no es un problema de

J. técnicos versus políticos, el problema es que había una política



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

perversa, y cierto que el Seguro ha sido tripartito en varias oportunidades, pero ha sido mayoritariamente dirigido por el Estado y los patronos, o me van a decir que los últimos cincuenta años, el Estado no estuvo a servicio de la bancocracia, y no fueron los empresarios los que han hecho y deshecho de la Seguridad Social, si algo se ha logrado es defender la seguridad social, ha sido fruto de la lucha de los trabajadores, eso también es una verdad histórica. Por eso, señor Presidente, nosotros tenemos no solamente que no compartir aquel manifiesto de las Cámaras, sino denunciarle al país, como aquí se ha dicho que son los morosos los culpables de los problemas de la seguridad social, los que hoy se quieren oponer a la creación del Banco del Afiliado. Y, son los que se quieren oponer a que este cumpla además funciones que permitan democratizar el crédito que es el espíritu de Montecristi. Son aquellos que se quieren oponer porque le tienen miedo efectivamente a la competencia, claro tienen un jugoso negocio en la banca privada, más de doscientos ochenta millones de dólares al año de ganancias, y claro como alguien decía en un canal de televisión, me parece que el propio Presidente de la Comisión, con las propias inversiones del IESS, ganando o pagando cinco por ciento, seis por ciento máximo, efectivamente, se habían sacado la lotería y no quieren que esas inversiones entonces, hoy las maneje la seguridad social. Nosotros desde ese punto de vista, vamos a luchar porque se apruebe el banco del afiliado, que permita rendimientos para las previsiones sociales, que permita cubrir con la jubilación, con la salud de los afiliados, que aporte al desarrollo nacional como aquí se ha planteado, que invierta en proyectos de desarrollo y que democratice el crédito. Por eso es que es importante que nos detengamos, para que este proyecto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

salga lo mejor posible, y que debatamos sobre conceptos. En el tema de los propietarios, nosotros insistimos que es capital, porque de eso depende la política que va a tener este Banco. Y, hay una digresión compañeros, yo creo que hacemos mal, y una vieja trampa del neoliberalismo presentar una falsa dicotomía entre lo técnico y lo político. O no es que el neoliberalismo nos decía que no a los precios políticos sino a los precios técnicos para eliminar los subsidios, y a nombre de la técnica venían de Harvard e hicieron lo que nos hicieron, aquí el tema es que política está al mando. Si una política como la que plantea la Constitución de Montecristi, basada en el ser humano, en la solidaridad o una política que privilegie el interés privado, la acumulación y el robo, como a escala mundial del capitalismo estamos viendo con los grandes fraudes a nivel de la banca. Por eso es, señor Presidente, si es fundamental ubicar de quién son esos fondos; para ser coherente con otro principio de la Constitución y que marca el proceso de cambio del país, el problema de la participación. Porque si entonces la mayoría de los fondos son de los trabajadores, son de los maestros, de los servidores públicos y privados, de los jubilados, de los campesinos, la Constitución plantea que tenemos la posibilidad de participar en la toma de decisiones, no solamente para el IESS, sino para dirigir el Estado. Creo, que en la tendencia nos hemos comprometido con esta participación y no le tengamos miedo a esa participación, que no está bien que haya representantes, claro que debe haber representantes, o el Presidente de la República no nos representa a la mayoría de los ecuatorianos. Ah, que se va a politizar, y el Presidente de la República no representa una función política apoyada por la mayoría de los ecuatorianos. Hemos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

ser coherentes al respecto, nosotros planteamos, señor Presidente, se incorpore la representación mayoritaria de los dueños del Seguro Social, para garantizar una política en beneficio de esos dueños que somos la inmensa mayoría de los ecuatorianos. Debe estar el Estado, por supuesto, pero no puede ser el que tome las últimas decisiones, porque es cierto que hay rupturas, pero lamentablemente hay continuidades que no compartimos. No está bien que el Estado desde septiembre del año pasado, siga siendo moroso con el aporte estatal para el cubrimiento de las pensiones. Ciento setenta y cinco millones de dólares, con esa continuidad no estamos de acuerdo, porque debemos efectivamente hacer una serie de rupturas para radicalizar este proceso y que avancemos en la Constitución de una nueva sociedad. Queremos adicionalmente, señor Presidente, está en nuestra propuesta y creemos que ha hecho un gran esfuerzo la Comisión, le invitamos a que haga un mayor esfuerzo para democratizar el Directorio del Banco, pero que efectivamente se establezca por ejemplo, en el requisito del Gerente General, el requisito de ser ecuatoriano. No queremos a que los expertos extranjeros que vienen hacer y deshacer de los fondos de los ecuatorianos. Y, en tercer lugar compañeros, que la transitoria general tercera, se establezca una relación consecuente con el artículo dos, respecto a que hablábamos de los fondos provisiones públicos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ninguno otro, efectivamente como se define muy bien en el artículo dos, del proyecto referido. Muchísimas

gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Atarihuana. Tiene la palabra el asambleísta Wilfrido Ruiz.-----

EL ASAMBLEÍSTA RUIZ WILFRIDO. Señor Presidente, señoras y señores legisladores: El señor Presidente de la Asamblea casi me releva en los datos que yo quería dar, pero quiero complementar algunos que creo que son importantes para analizar un par de temas. Sobre el tema que estamos tratando, que es la creación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, qué bueno hubiera sido que desde el Ejecutivo ya nos hubiesen mandado lo que es el proyecto de ley, para las entidades públicas, a las empresas públicas y las empresas estatales. Ahí tendríamos un marco general, para que podamos orientar todas estas empresas que hoy estamos creando, sea en la minería, sea en el sector de alimentos o ahora con el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Tenemos actualmente cuatrocientos treinta mil empleados públicos, de los cuales ciento quince mil son profesores, ciento quince mil están en la Función Ejecutiva, Legislativa, Judicial y otros, sesenta y un mil en el Régimen Seccional, en las entidades públicas de educación superior, veintitrés mil, y así podemos en las notarias, embajada, entidades financieras, empresas públicas no financieras, en Fuerzas Armadas cerca de cincuenta y cinco mil, y en la Policía Nacional cuarenta y seis mil ciento cincuenta y nueve. Estos dos últimos números no están incluidos en esta ley, por lo tanto, quedan trescientos treinta mil empleados públicos. En cuatro mil ciento setenta y cinco entidades públicas, que se vuelven entidades empleadoras o patronos. Están integrando el Seguro Social, empleados y trabajadores

8.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

trabajadores, hay cerca de mil que aportan con doscientos noventa y ocho mil empleados privados. Desde la pequeña y mediana empresa, de once a doscientos trabajadores tenemos trescientos cincuenta y siete mil empleados, eso quieren decir que este sector que está con más de veinte mil patronos, es el mayor generador de empleo estable, inclusive más que la gran empresa. La microempresa, con cerca de setenta mil empleadores, que vamos desde al autoempleo o hasta diez colaboradores estamos aportando cerca de ochenta mil trabajadores. Y hay otros grupos humanos como los artesanos, las organizaciones campesinas, el sector agrícola y los afiliados voluntarios al Seguro Social, por lo tanto, eso somos los actores desde los prestantes como generadores de empleo así como los usuarios en el tema del trabajo exclusivamente que son los colaboradores y los trabajadores y los empleados. Novecientos treinta mil empleados privados, y tenemos como nos decía el Presidente, doscientos sesenta y un mil jubilados, por lo tanto, con esos datos creo que es importante que se pueda balancear el poder votante internamente, representante del sector público, representante del sector privado, y dentro del sector público tenemos los empleadores y los trabajadores, y dentro de los trabajadores del sector público está la UNE y está también la CONASEP, como entidades representativas, que yo creo que hay que premiar a la gente que se organiza. De acuerdo al artículo trescientos veinte y seis, no podemos negar ni a los que se organizaron ni a los que nos organizaremos en el futuro, hablo del trescientos veinte y seis de la Constitución, el derecho a la organización de trabajadores y de empleadores. No creo que

debamos seguir viviendo del pasado, creo que todos hemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

luchado para cambiar, y hoy estamos construyendo y el pasado ya no es un ejemplo. El ejemplo es la imaginación que cada uno de nosotros debemos poner al servicio de la patria y al servicio de las entidades que vamos a crear. Y es allí, donde yo pregunto, si nombramos un Directorio, aunque sea hoy por concurso, no estamos haciendo nada más que un pequeño cambio de la democracia representativa, pero que lo califique un técnico al posible técnico que dirija esto. La Constitución está hablando de democracia directa, y creo que es tiempo de comenzar a dar el valor a cada quién, especialmente de quienes hemos aportado en el Seguro Social para que tengamos el derecho al voto tanto del Seguro Social, y espero que en la ley, éste indicado eso cuando se la concluya la Ley de la Universalización del Seguro Social, porque el Seguro es de todos sus afiliados; y, las entidades que nacen como ésta, de propiedad del Seguro Social, es de propiedad de todos sus afiliados, y hay que generar democracia directa, y desde ahora, porque sino solamente estamos dando un medio paso, y mejorando posiblemente para algunos sectores que están siempre pululando en el sector administrativo público, para estar listos a intentar dirigirnos y darnos dirigiendo y darnos gastando, darnos pensando los recursos nuestros. Democracia directa es importante, todos los afiliados deberíamos participar en la elección del Directorio, y en cuanto a empleadores, en el sector privado tenemos cinco, seis centrales sindicales, hay que felicitar, es que hasta hoy sobreviven, y existen varias Cámaras de la Producción de las cuales no puedo decir que esté de acuerdo con lo que han hecho, han presentando públicamente sus criterios, que no esté de acuerdo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 034

con su criterio no quiere decir que les vamos a quitar el derecho de hablar. Si ahora son minorías, por favor, no olvidemos, hay un dicho en la microempresa que dice, acuérdate vaca cuando eras ternera, acuérdate cuando eras minoría, cuando no nos dejaba hablar el sistema, pero hoy no podemos pagar con la misma moneda, creo que es hora ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Asambleísta. -----

EL SEÑOR ASAMBLEÍSTA RUIZ WILFRIDO. De ir clarificando estas cosas, y que podamos definitivamente hacer una buena ley. En cuanto a los objetivos del banco, creo que debe clarificarse, que para generación de empleo, tiene que este banco redescantar recursos para la producción, los servicios y el comercio, en alimentos, confecciones, cuero, calzado, metal mecánico, maderero, químico, plástico, en todas las actividades de producción, servicios y comercio. Porque si no se cumple esa parte no estaríamos dándole al país una posibilidad de mejorar y más que nada intentar lograr soberanía financiera, democrática que no debe ser manejado por los mismos de antes, ni los mismos que quieren perpetuarse manejando el sector público. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, se han registrado veintiocho intervenciones, me parece que el debate ha sido más que suficientemente abundante para este proceso, espero que el Presidente reciba todos los comentarios, y las solicitudes de adendum al proyecto por escrito, todas las observaciones hagan llegar a Secretaría, se declara cerrado este debate. Buenas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**


Acta 034

noches.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, señor Presidente, gracias señores
Asambleístas.-----

VIII

El señor Presidente clausura la sesión, cuando son las diecisiete horas
cincuenta y cinco minutos.-----


FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización


FRANCISCO VERGARA ORTIZ
Secretario de la Comisión Legislativa y de Fiscalización

EBZ/mdc